



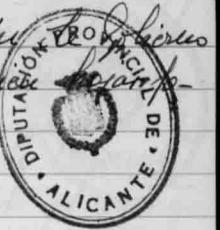
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

9E-47273/1

440



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE



DILIGENCIA.

Del presente libro de Actas de la Comisión
de este Exmo. Diputación Provincial, conste de haber
firmado y sellado.

Alicante 7 de octubre de 1.926.

El Secretario General,

En J. Ward

Sesión de 7 de octubre de 1.926

En la ciudad de Alicante, dentro las diecisiete
horas y treinta minutos del día veinte de octubre de mil
novecientos veinte y seis, se reunió la Comisión Supre-
ma de Gobierno, en su segunda convocatoria, presidida por
el Dho. D. Jorge Ildefonso Amós, que lo es de la
Corporación.

Congresaron los señores Diputados Dho. L. J. Felipe
García Espino, Vicepresidente. D. Vicente Gutiérrez Sanz, D. Jo-
ré Ceróbito Clavero. D. Pedro Cartagena Llunes, D. Rafael
Cejol, Lynn, D. Francisco Saborit López, D. Bernardo
Herranz Gutiérrez y E. Achiary Díaz Gabás.

Actuó en funciones de Secretario Técnico, el Oficial
Mayor de la Corporación D. Patricio Valle Muñiz.

Dado lectura al dictáto del Acta de la Comisión
celebrada el día 9 de septiembre último, se aprueba por
unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de
acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordina-
ria celebrada el día 16 de septiembre último, en primera
convocatoria.

Se da cuenta del expediente de inspección
a inspección de D. José Pous Baixas, Oficio de Auto-
motores Seguros Valencia, Portero de la Corporación, que pidió

el año 10 del septuagésimo piso, y resulte se le considere la ejecución de los servicios que le corresponden, así como de las prestaciones correspondientes, acompañadas de la petición y documentos propios de diligencia.

Enviando en copia el informe del Negociado de Personal y demás de la Dirección General de la Provincia de Alicante. Local, le pongo al competente para la declaración de lo que dice los servicios de los funcionarios de Agencia Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Dilevar a la Dirección los documentos correspondientes, juntos a la relación detallada de los servicios formulados por D. José Pous Cano, siendo el que fue Portero de este Corporación D. Antoni Segado Valencia, para que oficie Mutualidad sobre las prestaciones correspondientes.

Se paga a cargo la propuesta que a los quinientos pesos, pone el Presidente del Tribunal Calificador de la oposición avocada para cubrir en proporción una plaza de Técnico de Administración Especial, Ingeniero de la Sección de VV. y DD. Precio que de la plantilla de la Corporación.

Visto el informe del Negociado de Personal y la Comisión de Gobierno lo votan favorable y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propietario para ocupar plaza de Técnico de Administración Especial, Ingeniero de la Sección de VV. y DD. Precio que de la plantilla de este Corporación, con los derechos y deberes que dicho cargo comporta, a D. José Segado Valencia.

Segundo. - Conceder al interesado el plazo de 30 días hábiles para la correspondiente

fecha de presentación, pase que deberá contener a la vez de lo siguiente a la notificación del nombramiento de su propietario.

Le diré acuerdo de informe del Negociado de Personal interesando la conveniencia de avisar mediante el organismo competente, varios vascos de Ciudad Real, Peñíscola, Játiva y Marchal, como señuelos existentes en la actualidad en la plantilla de la Corporación.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo votan favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concursos para cubrir las plazas de Ciudad Real, Peñíscola, Játiva y Marchal, y ceso de Ciudad Real, Peñíscola, Játiva y Marchal, conforme a las bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Pleno. S. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que se juzgue el concurso.

A continuación se examina el informe del Negociado de Personal en el que expone que, como consecuencia de la ampliación de las plantillas acordadas por la Corporación en sesión del 18 de febrero de 1.925, existe en la actualidad otras plazas vacantes de auxiliares de Servicios Generales, Oficinas y Ventas y Encargados, por lo que sigue su provisión en proporción a la plantilla establecida anteriormente, para que estén cubiertas las necesidades por las que fueron creadas.

Acuerda la Plata que han de regir el concurso, y estima que la Corporación, siguiendo el criterio suscitado en anteriores concursos, delegue en el Pleno. S. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador.

La Comisión de Gobierno lo vota favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E.



adopte el siguiente acuerdo:

Primeros.- Convocar concurso para cubrir en proyecto los 10 plazas de funcionarios del Servicio de ~~los~~ Oficinas Municipales y 24 de Técnicos de los 8 establecimientos Municipales Provinciales, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundos.- Delegar en el Fmo. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se da conocimiento a la instancia que formula D. Arturo Ruiz Ramón, Técnico de Administración General de la plantilla de la Corporación, en la que solicita se le declare en situación de excedente activo, por desempeñar en la actualidad el cargo de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, según certificación que acompaña.

Visto el informe que aporta el Departamento de Personal, que, en atención a lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento del 30 de mayo de 1.952, estima procede declarar a D. Arturo Ruiz Ramón Ruiz, en situación de excedente activo con efectos desde el momento de su toma de posesión, como Técnico de Administración General de este Excmo. Diputación.

Son examinados los escritos que suscriben D. Juan Paublanco Ayer, D. Vicente Alójica Benito, D. Bernardo Abad Puerto, D. Pascual Ruiz Zafra, D. José Faúndez Cabanes, D. Manuel Botella Fernández, D. Rafael García Martínez, D. José Ribeiro González, D. Santiago Amorós Burillo, D. Luis Gerolán Martínez, D. Francisco Coloma Bonell, D. Carlos Sabater Lills, D. Vicente Nolla Pérez, D. Manuel Sabaté Agulló, D. Antonio Ba-

tllay Serón, D. Sofriol Mascarell Botella, D. José Violal Sills, D. Saúl Pérez Camisón, D. Vicente Asensi Ripoll, Practicantes de la Dependencia Provincial en los que interpuso recurso de reposición contra el acuerdo pleatorio del 15 de junio de 1.976, que deniega su solicitud de reconocimiento del coeficiente multiplicador 3'6 del Anexo del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, en vez del coeficiente 1'9 aplicable, en base a dicha disposición y al Decreto 688/1.975 de 21 de mayo, por considerar que el acto administrativo se proyectó al realizar el cálculo de sus retribuciones en el mes de abril de 1.975 y que no se toma en consideración el contenido del artículo 9º del Decreto 688/1.975 citado, con exclusiva mención del de fecha 17 de agosto de 1.973, conchavando con la afirmación de que el título de Practicante o dependiente Técnico-Sanitario, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de mayo de 1.963, lo reconoció a todos los efectos como de Técnico de Oficio, siendo así que el Decreto Ley de 12 de abril de 1.957 y la Ley 108/1.963, de 20 de julio, luciere distinción alguna entre aquello y los títulos de Cosejador, Alcahueto o Peito.

Visto el informe del Sr. Secretario General, la Comisión de Gobernación lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimarse los escritos de reposición interpuestos por D. Juan Paublanco Ayer, D. Vicente Alójica Benito, D. Bernardo Abad Puerto, D. Pascual Ruiz Zafra, D. José Faúndez Cabanes, D. Manuel Botella Fernández, D. Rafael García Martínez, D. José Ribeiro González, D. Santiago Amorós Burillo, D. Luis Gerolán Martínez, D. Francisco Coloma Carrión, D. Cayetano Sabater Lills, D. Vicente Ballister Pérez, D. Manuel

Sab Aguado, D. Antonio Bustillo, Serna, D. Vicente
Mangrell Botella, D. José Víctor Lillo, D. Sa-
úl Sáez Carrasco, Félez y D. Vicente Gómez Ripoll,
contra el acuerdo de este Oficio. Corporación Pro-
vincial adoptada en Sesión Plenaria de 15 de ju-
nio de 1.976, que denegó a los acuerdos el
reconocimiento del expediente multijurisdiccional 5'6
por rebasar la aplicación legal el expediente 1'9
equivalente 27 del acuerdo del Decreto 6.056/1.923,
de 17 de agosto.

Segundo. — Declarar aceptable la vía administrativa.

Examinados el escrito que conjuntamente
surgieron D. Benito Reinares Pérez, D. Alarcón
Herrera, Hernández, D. Fausto Casbas Aina, D. Ma-
nuel Pragaols Blasco, D. Ángel Mejías Romero,
D. Jesús Triante Ayau, D. Julián Fernández
Machucaols, D. Antonio Ayuso Fernández, D. Abel
Sánchez Sabatés, D. Tomás Gavoté Almenara,
D. Abel López Pérez y D. Gozalves Cañizares. Yu-
gueros, Auxiliarios de Administración General, pro-
cedentes de la Adquisición General Militar, por
el que interponen Recursos de Reparación
contra el acuerdo plenario de 14 de abril de
1.976, que observan su voluntad de ser in-
tegrados en el Subgrupo de Administrativos
de Administración General, por entender que se
concedían concesiones en la situación ex-
cepcional prevista por la Disposición Transitoria
Segunda del Decreto 6.891/1.925, de 21 de
marzo, por lo que, reiterando los argumentos
expuestos en sus respectivos escritos iniciales,
reclaman la reparación del acuerdo recurrido
y, en consecuencia el reconocimiento de su
derecho a pasar al inmobiliario Subgrupo de

Administrativos, con efectos del año 1º de junio de 1.976,
los señores Mejías Romero, Hnos. Hernández, Reinares
Pérez, Pragaols Blasco, Casbas Aina y el resto de los
recurrentes, en igual forma. Todos ellos al amparo de la
repetida Disposición Transitoria Segunda, por cuanto
que, más y más, ocupan el empleo de Oficial del
Ejército, en proporcional y, no con carácter honorífico
equiparados al título de Bachiller Superior exigido
por aquella normativa.

Visto el informe del Sr. Secretario General de Co-
municación de Gobierno o Distintivo de acuerdo favorable
y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E.
la adopción del siguiente acuerdo:

Primer. — Desestimar el Recurso de Reparación
interpuso por D. Benito Reinares Pérez, D. Alarcón
Herrera, Hernández, D. Fausto Casbas Aina, D. Manuel
Pragaols Blasco, D. Ángel Mejías Romero, D. Jesús
Triante Ayau, D. Julián Fernández Machucaols,
D. Antonio Ayuso Fernández, D. Abel Sánchez Sabatés,
D. Tomás Gavoté Almenara, D. Abel López Pérez
y D. Gozalves Cañizares. Yungueros, contra el acuerdo
de este Oficio. Corporación Provincial adoptado
en Sesión Plenaria de 14 de abril de 1.976, que
denegó el acceso al Subgrupo de Administrativos de
Administración General, a los Auxiliares recurrentes,
por no reunir requisitos de los requeridos exigidos en
la Disposición Transitoria Segunda, vna. 1, del Decreto
6.891/1.925, de 21 de marzo.

Segundo. — Declarar couchado la vía adminis-
trativa.

Se examinan los escritos presentados por
los beneficiarios del Oficio de VV. y DD. Reales
D. Antonio Juan Gómez y D. José Luis Vicente Martínez,
reclamando la concesión de las horas en concepto de
probación de formación, en lugar de las cinco que
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

que vienen peticionados, alegando que los Conduc-
tores del Tráfico que tienen asignados vehículos,
reciben todos ellos las cien horas mensuales.

Vista los informes aportados por la Inter-
vención de Fomento y por el delegado de Pe-
ninsular, la Comisión de Gobierno los dictámenes
se mostro favorable y tiene el honor de pro-
poner al Pleno de S. E. adopte acuerdos con-
diciones a los peticionarios de prolongación de
jornadas, en cien horas mensuales, solicitándose
la preceptiva autorización de la Dirección
General de Hacienda. Local, se comprometida
con lo dispuesto en el art. 8º. 1º de la Orden
de 23 de octubre de 1.979.

También cuenta de las instancias suscritas
por los funcionarios que luego se dieron, obli-
citanos recorriendo cada uno de los servicios prestados
a la Corporación y a la Administración
Local, en distintas situaciones. Aceptando
los respectivos informes aportados por el delegado
de personal y en términos que la
resolución de estas peticiones corresponde a la
Excma. Diputación, la Comisión de Gobierno
los dictámenes favorablemente y tiene el honor
de proponer al Pleno de S. E. la adopción
de los siguientes acuerdos:

Premio. - Reconocer los servicios prestados
con el carácter que se indica, a los señores
que a continuación se relacionan.

A D. Manuel Planells Abad, Encargado
del Servicio Piquiñino, como Joven
contratado desde el 17 de agosto de 1.970
al 17 de octubre del mismo año.

A D. Vicente Cobosina Cobosina, Peón
de V.V. y O.O., como Peón de Listilla, contra-

tado, desde 1º de septiembre de 1.957 al 31 de
julio de 1.962.

A D. Ramón Angel Pastor, Peón de V.V. y O.O.
Policía, como Peón de Listilla, contratado desde
1º de agosto de 1.957 al 31 de julio de 1.967.

A D. Vicente Fernández Plaza, Encargado
del Piquiñino, como Restaurador del Elbuse,
contratado, desde el 15 de mayo de 1.971 al 30 de
septiembre de 1.976.

A D. José Francisco Papi Magaña, Encargado de
la Sección de Arquitectura, como Encargado contra-
tado, desde el 16 de noviembre de 1.974 al 30
de septiembre de 1.976.

A D. Carmelo Jiménez Sánchez, Asistente de
V.V. y O.O., como Asistente de V.V. y O.O. con-
tratado desde el 12 de marzo de 1.973 al 30
de septiembre de 1.976.

A D. Fernando Solaz Gil Liriano, Auxiliar
de Administración General, como Auxiliar Adminis-
trativo contratado, desde 1º de octubre de 1.967
al 30 de junio de 1.976.

A D. Pilau Agustín Ballerín, Auxiliar de
Administración General, como Auxiliar Administrativo
contratado, desde 1º de mayo de 1.971 al 30 de
junio de 1.976.

A D. Baltazar Rodríguez Puy, Jefe de
Administración General, como Auxiliar Administrativo
contratado, desde 26 de octubre de 1.967 al 30
de junio de 1.976.

A D. Teresa Ríos Amat, Auxiliar de
Administración General, como Auxiliar Administrativo
contratado, desde 2 de octubre de 1.969 al 30 de ju-
nio de 1.976.

A D. Alfonso Cepeda Alvaro Jiménez de
Administración General, como Auxiliar Administrativo
EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

contratados, desde 1º de mayo de 1.971 al 30 de junio de 1.976.

A D. Gregorio Herasimoy Rodriguez, Fotógrafo Jefe de Laboratorio Contratado, desde 1º de mayo de 1.967 al 30 de julio de 1.976.

A D. Carmen Díaz Sella, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratada desde 8 de enero de 1.975 al 31 de enero de 1.976.

A D. Concepción Segura Alarcos, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratada, desde el 15 de octubre de 1.965 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Francisco Pastor Gorálbez, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratado desde el 1º de julio de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. José Francis Cortal, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratado desde el 1º de julio de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Ángel Gerveto Planells, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratado, desde el 1º de julio de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. Rafael Bernabeo Cubí, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratado, desde el 16 de julio de 1.973 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. José Manuel Ullíes Jiménez, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente contratado, desde 24 de enero de 1.975 al 31 de diciembre de 1.975.

A D. José Soler Gómez, Peón de VV.

y OO., como Peón de VV. y OO. contratado, desde 11 de febrero de 1.967 al 1º de agosto de 1.967.

A D. Ramón Navarro Ruiz, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente de Imprenta, desde 22 de septiembre de 1.951 al 30 de noviembre de 1.953.

A D. Tomás Pascual Moreno, Auxiliar de Servicio General, como Joveniente Contratado, desde 1º de febrero de 1.967 al 1º de septiembre de 1.969.

A D. Miguel Llaveira Pachón, Auxiliador del Laboratorio Biológico, como Joveniente contratado, desde 20 de mayo de 1.975 al 30 de septiembre de 1.976.

A D. José Miguel Delgado de Molina Hernández, Jefe de Protocolo de la Escuela Técnica, como Secretario Particular de la Presidencia, desde 1º de octubre de 1.970 al 30 de abril de 1.975; y como Jefe de Protocolo contratado, desde 1º de mayo de 1.975 al 31 de julio de 1.976.

Segundo. Del resarcimiento de estos servicios nombra efectos a partir de la fecha de petición y solo para la ejecución de aumentos que se establecen en el acuerdo con los interesados, pero no para otros que como consecuencia de servicios prestados a la Administración Local, determinan derechos de autoridad, ascensos o en general aquellos que puedan producir colisión con el ejercicio de otros funcionarios.

Se da visto a la instancia de D. José Pous Canals, Joveniente en propiedad de los Estudios Gimnásticos Municipales Vicentí, en virtud de excepcional voluntad y en la que existe el reniego en el servicio activo.

Vista el informe que aporta el EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE



de Personal, la Comisión de Jóvenes lo dictaminó de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos acordando a la solicitud de D. José Pous Carrasco, reconocible el derecho a ocupar una de las plazas vacantes en la actualidad de Auxiliar de Servicios Fiscales, pasando a la situación de activo, dentro del mismo día de su incorporación, a efectos económicos de todo trabajo, activos y pioneros.

Se da conocimiento a opinió del Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, interesando la provisión de tres plazas vacantes en la actualidad de Médicos Decanos del Hospital.

Visto el informe que aportó el Magistrado de Personal, la Comisión de Jóvenes lo dictaminó de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Conocer el oportunidad concursar para cubrir tres plazas de Médicos Decanos del Hospital Provincial de San Juan de Dios, con arreglo a las bases que se acompañan, sujetando a las que surgen en anteriores concursos.

Se mantiene el expediente suscrito como consecuencia del escrito de D. Víctor Gutiérrez Clement, Trabajador de la Corporación, que manifiesta con fecha del 27 del pasado mes de septiembre, haber ingresado en Alca Provinciales, la cantidad de 158.886 pesetas, certe de pago 2.096

el 28 del mismo mes, agradeciendo que le ha sido devuelta por el Ayuntamiento con motivo de los gastos ocasionados en la intervención quirúrgica y agradeciendo también sanitaria a que pidió sometida en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Fe" de Valencia.

Visto el informe del Magistrado de Personal, la Comisión de Jóvenes lo dictaminó favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Recibir este año del ingreso de 158.886 pesetas, efectuado en Alca Provinciales por D. Víctor Gutiérrez Clement, según certe de pago que acompaña.

Segundo. — Abonar a la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Fe", de Valencia, la cantidad de 946.272 pesetas, 158.886 pesetas procedentes de la Municipal y 187.986 por cuenta de la Corporación, importe de la intervención quirúrgica y asistencia sanitaria a que pidió sometida D. Víctor Gutiérrez Clement, en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Fe" de Valencia, ingresando dichos importes en la cuenta viva 17.788 abierta en el Banco de Santander de este ciudad, a nombre de la propia Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Fe", de Valencia.

Todos cuentas de la instancia de D. José Tejedor que se han de abonar las estancias causadas por su esposa D. Francisco Sanchez Peña, en el Servicio Cardiovascular de San Vicente del Raspeig, que asciende a 4.500 pesetas, arriendo los gastos que se ocasionen con motivo del traslado en el Servicio de Porte-Cohí, de Valencia, para tratar una de las enfermedades del Señor donante de

halle urgentes de urgencia,

Vistos los informes aportados por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial y delegados de Personal, la Comisión de Gobierno ha dictaminado lo siguiente de acuerdo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Acuerda a la petición del Dr. José Fernández Quatobio, Funcionario de la Corporación, y que se le abonen las 4.500 pesetas importe de los gastos ocasionados en el tratamiento de su esposa en el sanitario Cervantesuela de San Vicente.

Segundo. — Dijo acuerdo a la segunda petición, deberá el funcionario aportar los documentos que justifiquen las razones que han motivado el ingreso de la enferma en Porte-Belli, indicando el correspondiente informe del cardiólogo del servicio del personal de la Corporación, para que este decida sobre la procedencia o no de la petición.

La Comisión de Gobierno vistos los informes aportados y las consideraciones con los mismos dictaminó favorablemente la petición del Dr. Manuel Habte qui Fernández, que solicita el abono de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido por su hijo Juan Alzaga, y que en total asciende a 1.000 pesetas, propone al Pleno de la Presidencia adopte acuerdo de aprobación.

Se examina la propuesta del

08
PROVINCIA
cargados de Personal, relativa a la adquisición de calzado de invierno para el personal jubilado y del taller de M. y D. de la Corporación, a la que acompaña relación comprendiendo 42 funcionarios que tienen derecho a ello.

La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente este proyecto y facultó al Sr. Secretario General para que pudiese los trámites que conviene efectuar para proceder a la adquisición del calzado de referencia.

Se procede a dar lectura a escritos del Diputado Provincial D. Adrián Espí Valls, Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Turismo, manifestando que D. Gregorio Hernández Rodríguez "Goyo" Jefe del Servicio del Archivo Fotográfico de la Corporación, adscrito a la Comisión realiza continuamente desplazamientos, ciclos de cultura, reportajes, actos culturales, etc. etc. en horario poco usual, tardío, nocturno, etc. por lo que recomienda se establezca para dichos funcionarios la prolongación de jornada en número de horas no superior a diez cada mes.

Visto el dictamen de la Comisión de Igualdad, Reportes y Asuntos, éste de Gobierno dictaminó favorablemente la propuesta del Sr. Diputado D. Adrián Espí Valls, y tiene el honor de remitir al Pleno de S. E. adopte acuerdo.

Primero. — Concediéndole la prolongación de jornada en 100 horas mensuales, a E. Gregorio Hernández Rodríguez, Jefe del Archivo Fotográfico de la Corporación.

Segundo. — Que se rebaje la antigüedad autorización de la Dirección General de Hacienda local.

Se examinan los escritos presentados por varios Funcionarios Provinciales, voluntarios ~~de~~ ^{de} la reina EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

legible en cuanto de los mequinalos de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Finanzas.

Visto el informe aportado por la Intervención de Fondos, manifestando que se cifra a que ascienden los anticipos solicitados en el 1.07.794 pesetas y que en el año de la fecha en la partida correspondiente para estas cotizaciones existe solamente un crédito disponible de 45.634 pesetas, debiése aprobar la concesión de los anticipos a la referencia, suscitiando el abono de los mismos a que sea firmé el expediente de suplemento de crédito actualmente en trámite.

Dictaminando este asunto favorablemente por la Comisión de Gobierno, tiene el honor de proponer a la Junta que adopte la siguiente resolución:

Primero.—Concede a D. José García Sánchez, D. Tomás Salinas Fernández, D. Juan Muñoz Soler, D. Francisco Fernández Mayor, D. Juan Gómez López y D. Regino Recueta Zucie, ambos anticipos reintegrables en cuantía de los mequinalos de sus respectivos haberes, suscitiando el abono de los mismos a que sea firmé el expediente de suplemento de crédito actualmente en tramitación.

Segundo.—Se autoriza a estos anticipos se efectúen con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se da lectura a un dictamen propuesto de la Comisión de Aguicultura, Sanidad y Repoblación Forestal, sobre la con-

veniencia y necesidad de crear una playa de Ingenieros Técnicos Agrícolas en la plantilla de la Corporación, para desarrollar las funciones específicas de su cargo, al servicio de la Diputación y en beneficio de los agricultores de la provincia.

Vista los informes que aportan la Intervención de Fondos y el despacho de Personal, la Comisión de Gobierno, los dictámenes de suyo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. C. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primer.—Crear la playa de Ingenieros Técnicos Agrícolas en la plantilla de la Corporación, encuadrados en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, con el coeficiente 3'6.

Segundo.—Recabar de la Dirección General de Agricultura Local, el oportuno visto bueno a la plantilla.

Se da conocimiento del éxito que en 90 se septiembre último, resultó la Dirección General de Agricultura Local, acompañando relación, de Interventores de Fondos de Admisión. Local que tomar parte en el concurso de Traslado convocado por resolución de 25 de junio de 1.926 (B.O. del 24 del junio siguiente) en la que, señalados con trazo rojo figuraron los nombres de los que solicitan la Intervención de Fondos de la Dirección Provincial de Alicante. Acompañaba aquellas las declaraciones sobre los datos profesionales de los mismos.

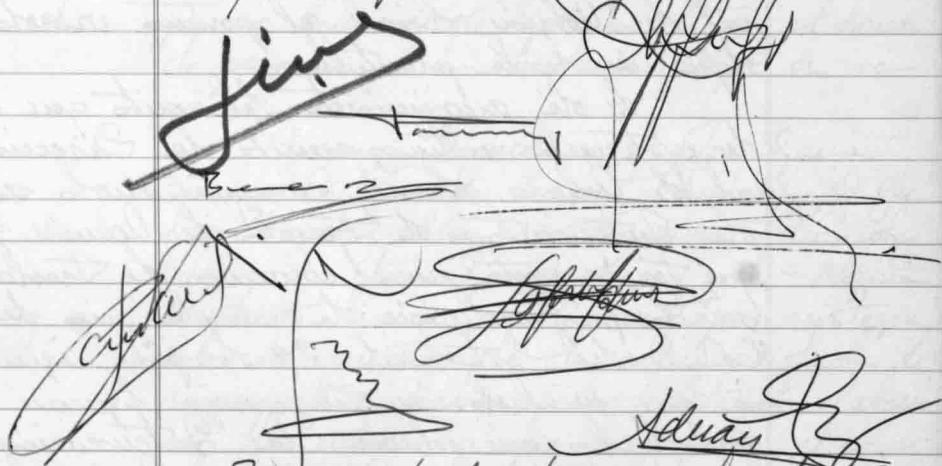
Estudiando minuciosamente la relación de concursantes, así como los datos profesionales de los mismos, la Comisión de Gobierno tiene el honor de elevar al Pleno de S. C. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Domicile el reglamento de informe solicitado por la Dirección General de Hacienda. Local, proponevols a la misura de siguiente forma por el orden de la precedencia que se indica:

- 1º - D. Juan María Dufresne.
- 2º - D. Pedro Román Hellín.
- 3º - D. Alberto Díez Clavero.

Segundo. - No mostraron preferencia alguno, en cuanto al resto de los candidatos.

Al no haberlos más que uno de que tratar, el Juez. d. Presidente oíó por terminados el acto, veintiún horas y quince minutos del día en que se fijó, 50 que certifico.



Sesión de 10 de noviembre de 9. 976
con los ciudadanos de Alicante, veintiún horas y
quince minutos del día en que se fijó, 50 noviembre de
septiembre y seis, se reunió la Comisión
término de Gobierno, en su sede
presidida por el Juez. L. J. José Al-
varez Andújar, que es la Corporación.



Primero. Brindar el reglamento si-
riforme solicitado por la Dirección General
de Hacienda. Local, proponevoso a la misma
la siguiente forma por el orden de prefe-
rencia que se indica:

- 1º D. Juan Alain Dupray.
- 2º D. Pedro Roman Hellin.
- 3º D. Alberto Diez Navarro.

Segundo. - No mostrar preferencia
alguna, en cuanto al resto de los con-
cursantes.

Al no habiéndose más puntos de que
tratar, el Jefe. d. Presidente oíó por ter-
minados el acto, dentro las diecisiete horas
y quince minutos del día de la fecha,
de que consta.



Sesión de 10 de noviembre de 1.976
dónde se cirola el Alcalde, siendo la
diecisiete horas y treinta minutos del día
de hoy de noviembre de mil novecientos se-
tenta y seis, se reúne la Comisión Propri-
etaria de Xàtiva en segunda convocatoria,
presidida por el Jefe. d. D. Jorge Al-
varez Andújar, que lo es de la Corporación.

Conceden los señores Diputados Hué, S. J. F.
Lope Zanigón Espina, Vicepresidente; D. Vicente Fernández
Sau, D. José Cecilio Navarro, D. Pedro Gascón
Ducos, D. Bernardo Huertas Gutierrez y D. Antonio Valles
Valls.

Excusan su ausencia D. Francisco Logos
Gómez y D. Rafael Terol Aymer.

Actúa en funciones de Secretario Técnico, el
Oficial Mayor de la Corporación, D. Patricio Valle
Almudín.

Dada lectura al borrador del Acta de la
Comisión celebrada el día 7 de octubre último, se
aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos
de acuerdos adoptados por la Corporación en su
Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre
ultimo, en primera convocatoria.

Se da cuenta del expediente de jubilación
por edad, tramitado a instancia de D. Juan Gi-
use Ibáñez, especialista de Oficio de la Sección
de Arquitectura de la Corporación, que el pasado
día 30 de octubre cumplió los requisitos reglamentarios
de jubilación.

Visto el informe del Vicerrector haciendo
constar los servicios que este funcionario tiene
prestando a la Corporación, 34 años 5 meses
y 22 días y que su haber regulador asciende
a 180.089 pesetas, y concordando en el pleno
las condiciones legales para elevarse pension de
jubilación, lo cuantía de éste es, a tenor de
los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber
regulador, que igualmente aplicable se me-
jora generalmente en el art. 85 de los
Estatutos, que representan en este caso el 3 por
100 del regulador, sumando una porción de total

del 119 por 100, lo que eleva la prima
a 203.500 pesos, a los que hay que
sumar las pagas extraordinarias corresponden-
tes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Jóvenes dictaminó
favorablemente este informe y tiene el
honor de elevar al Pleno de S. E. la
siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. — Jubilar por edades al Dr.
specialista de Oficio de la Sección de Arqui-
tectos de esta Corporación D. Juan Pos-
suejne, proponiéndole a la Municipal una pa-
ración de 203.500 pesos anuales, más las pa-
gas extraordinarias y con efecto a partir de la
decoración corriente.

Segundo. — Que se eleve a la Municipal
los documentos correspondientes a los oportunos
efectos.

Se examina el expediente de visto
y trámite a instancia de D. Blas
Almuzur Iguíñ, visto de D. Bañuelo Lafante
Lafante, Gerolataor del Servicio Pequeño, que
falleció el día 2 de octubre último, y visto
que se le concedió la prima ole visto
que le corresponde, además de los
beneficios cumplimentarios y acuerpamiento
petición y documentos para la Municipal.

Decidimos en cuenta el informe del Co-
gerial de Personal y siembra la Municipal
Nacional de Previsión de Adúlteros. Cada,
la Municipal correspondiente para la estable-
ción de los derechos propios de los Funcio-
narios de Adúlteros. Cada, la Comisión de Ju-
venes tiene el honor de proponer a S. E.
la aprobación del siguiente acuerdo:

Elevar a la Municipal los documentos correspondientes
y juntar a la solicitud de prima de viudez
formulada por D. Blas Almuzur Iguíñ, visto de
que fue Gerolataor del Servicio Pequeño D. Bañuelo
Lafante, para efecto de que la Municipal señale las
prácticas correspondientes.

Se pone a conocer informe del Expediente
de Personal, relativo al acuerdo adoptado por la
Corporación en 14 de octubre último, por el que se
reconocieron, a efectos de aumentos graduales, los
recursos prestados con carácter no propietario, por ob-
jetos funcionarios de diferentes categorías. Estos re-
cursos, que se realizan por una parte, y por otra,
los prestados en propiedad, han producido la
siguiente variación en los aumentos graduales
de algunos funcionarios, por lo que procede se
revisen estos aumentos, para lo cual, si la Co-
orporación así lo estima, podría delegar en el Pleno
de Diputación la concesión de estos beneficios, así
como los que se vayan produciendo hasta el 31
de diciembre del año en curso, como consecuencia
de los servicios prestados.

Se acompaña relación comprensiva de los
funcionarios que tienen reconocidos sus servicios
prestados, no en propiedad, y que deberán percibir
aumentos en concepto de aumentos graduales ole
mismo, hasta el 31 de diciembre de 1.976.

La Comisión de Jóvenes, solicita cuenta
de que la aprobación de este acuerdo con-
cede a la Plena Diputación, la establecida
favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E.
adoptar acuerdo facultando al Pleno. La Plena
para que por Decreto se concedan los beneficios
que en cada caso correspondan, por el tiempo re-
conocido y lo que durante el presente año de
EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

nigan productivos.

Se procede a dar lectura a informe del Negociado de Personal, en el que se hace constar que, declarando nulas las actuaciones y declaradas en sus dictáculos las aspirantes D. Sebastián Alfonso García y D. César Otego Gutiérrez, por cuantos nos aportaron en el plazo reglamentario la documentación exigible en las Bases de la convocatoria que rigieron el concurso convocado por la Exma. Diputación para el Cine en propiedades 18 plazas de Cinematógrafos Piquiatricos Mayores y otras 17 de Cines Modernos Piquiatricos Femeninos, como juntas juntas acordadas de reunir las condiciones precisas para ocupar las respectivas plazas, la Exma. Diputación, en Sesión del 16 de septiembre último, acordó nombrar al concursante D. Ricardo Tooms Tooms, quien con puntuación y aprobación que sigue en la relación adjunta por el Tribunal Calificador del Concurso, sujetándose lo efectuado de su nombramiento hasta tanto aconseje documentadamente reunir los demás y cada una de las condiciones exigibles en las Bases, documentación que por otra parte ha presentado el interesado dentro del plazo reglamentario de 30 días.

La Comisión de Gobiernos declara que el resultado favorable este expediente y en consecuencia tiene el honor de proponer al Sr. la aprobación del siguiente acuerdo:

Dar efectividad al nombramiento en propiedad para desempeñar plaza de Cineasta del Teatro Piquiatrico Provincial a D. Ricardo Tooms Tooms. De dicho cargo

obrará Teneras posesión dentro del plazo reglamentario de 30 días siguientes a partir del siguiente a la tipificación del nombramiento.

Se examina regisamente el efecto que tienen los porteros y doctores de la Corporación, los reunidos el Colegio Oficial de Trabajadores de Administración Local, y en el que el efecto de los elevados el coeficiente 1'2 que en la actualidad tiene quienes lo, en base a que en la anterior regulación establecida una condición superior al resto del personal se establece trabajando en el grado retributivo 8 de la Ley 108/63 al Portero Mayor y grado 6, a los Porteros.

Visto el informe del Negociado expoministro que la Ley 108/63 de 20 de julio, respondió a criterios diferentes a los requeridos en el Decreto-Ley de 27 de junio de 1.973 y disposiciones que los desarrollan, por cuanto ésta hace una regulación exclusiva del funcionario de Admin. Local, equiparable al de los de la Administración Civil del Estado mientras que la anterior fue establecida exclusivamente para Regimen Local, y en todos caso la nueva normativa deroga en su totalidad todo lo vigente con anterioridad, a lo que el art. 1º de 1.973, declarando expresamente así en el art. 3º del Decreto 2.056/73 de 17 de agosto, que tanto viene siendo a los trabajadores el coeficiente 1'2 aplicado por la Corporación a efectos retributivos a estos funcionarios.

Estimando aministrativo el Negociado que siempre es posible acceder al coeficiente de elevación propuesto por los solicitantes, a efectos de una adecuación del grado retributivo, por cuanto el art. 8º del Decreto 689/1.975 de 21 de marzo y la Disposición Final 4º.1 del mismo, establecen conjuntamente los funcionarios EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de los subalternos y su clasificación.

Propone en consecuencia el Delegado de Personal que se desestime la petición formulada.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. que se desestime la petición formulada por el Señor Portero y Archivero de la Corporación, solicitando se le eche el coeficiente 1/3 que en la actualidad tienen asignados.

En continuación se examina el informe del Delegado de Personal, expresando que en la modificación de las plantillas vigentes aprueba por la Exma. Diputación en sesión de 18 de febrero de 1975 y rijkades favorablemente por la Superintendencia, se crearon otras plazas de Archivero, que junto con las vacantes existentes, propone sean cubiertas en forma regularizada.

Acompañan las Bases que han de regir el concurso y estima que la Corporación, siguiendo el criterio establecido en otras ocasiones, delegue en el Dho. Sr. Presidente de la Exma. Diputación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, que se constituirá con arreglo a lo determinado en el art. 260 del Reglamento.

La Comisión de Gobierno dictamina este informe favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder concursos para proveer en proporción otras plazas de Archiveros con arreglo a las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Dho. Sr. Presi-

dente de la Corporación la facultad de designar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

El Delegado de Personal eleva informe y consta que el Sr. Administrador del Hogar Social de Torrevieja en su escrito de 4 de los corrientes, comunicó que la Superintendencia del Departamento de Rentas I - Reyes Católicos del Pdo., causó baja el pasado día 8, e indicó que el Director Facultativo del Pdo. establecimiento propone para que ocupare dichos cargos, a los Superiores I - María Angeles Cabauvá Arení, de que por necesidades del servicio comenzó a trabajar el mismo día 8.

Tenemos en cuenta que la correspondiente oposición para cubrir 3 plazas vacantes de Superintendente fue convocada por la Exma. Diputación, en sesión de fecha 15 de junio pasado, y las sucesivas del servicio lo acomajó, procedió no obstante con carácter interino la Superintendencia propuesta, hasta que se cubre en propiedad la vacante, y en todos los casos por un periodo no superior a seis meses reconociéndole los movimientos con que está dotada este plaza en la forma prevista por la legislación vigente, y con efecto a partir del 8 del corriente mes, rescindiendo el contrato celebrado con I - Reyes Católicos del Pdo.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe del Delegado, y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdo de designarlos con carácter interino a la Superintendencia propuesta, hasta que se cubra en propiedad la vacante, y en todos los casos por un periodo no superior a seis meses reconocible los movimientos con que está dotada este plaza en la forma prevista por la legislación vigente, y con

efectos a partir del 8 del corriente mes, reconvirtiendo el contrato celebrado con los Reyes Católicos del Pgo.

Del Negociado de Personal elvo informe, manifiestando que el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, en exceso de 17 de septiembre de éste año, puso en conocimiento del Hon. D. Presidente de la Corporación, lo urgente necesitando de que fuese designado un Aléjico Austerior en dichos Ceutis, debido al granos estiados de salud del Austerior D. Santiago Linares Zouin, hacie prever algunos daños más o menores temporales, por lo que siendo en la actualidad insuficientes los Austeriores, al querer uno solo, hace impracticable este servicio.

Por el Hon. Presidente y con fecha 24 del pasado mes, se requirió del Colegio Oficial de Aléjicos de Alicante, propuesta de turno de entre los colegiados especialistas en Austerios, Recanivación y Campañas, a quienes pidióse informe su nombramiento respectivo. El resultado Colegio, con fecha 13 de octubre, manifiesta que tan solo ha presentado candidato el Dr. D. Vicente Villegas Martínez.

Por acuerdo de la Junta, el resultado Dr. comenzó a prestar sus servicios el pasado día 1º de noviembre.

Dijo el Negociado en consecuencia los designados interinamente el Dr. D. Vicente Villegas Martínez, como Aléjico Austerior, Recanivación, Campaña, hasta que se cubra el puesto de vacante, y en todos los casos por períodos no superior a seis meses y con efectos a partir del 1º de noviembre corriente, reconociendo los encubrimientos con que ésta dotaob este puesto en la legislación vigente.

La Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos designando con carácter interino al Dr. D. Vicente Villegas Martínez, como Aléjico Austerior Recanivación Campaña, hasta que se cubra el puesto de vacante, y en todos los casos por períodos no superior a seis meses, y con efectos a partir del 1º de noviembre corriente, reconociendo los encubrimientos con que ésta dotaob este puesto en la legislación vigente.

A la vista del informe del Negociado de Personal mencionados que se examinó Diputación en sesión de 18 de febrero de 1.975, acordó la creación de diversas plazas, entre ellas 7 de Oficiales mayores, que con la vacante existente han sido objeto de la correspondiente propuesta de acuerdo para su provisión en plazo voluntario. No obstante, se urgente necesitando de que el servicio que se habrá de efectuar, acuerde que al menos tres de estos plazas sean cubiertas interinamente, propiciando a los señores D. Antonio Luis Cabo Franco, D. Francisco Peinado Alcalde y D. José M. Valera Soler, antiguos acogidos al Hogar José Martínez, que han realizado ya dichas funciones.

La Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente este informe y propone el nombramiento con carácter interino de los citados D. Antonio Luis Cabo Franco, D. Francisco Peinado Alcalde y D. José María Valera Soler, como Oficiales de la Corporación hasta tanto se cubran en plazos las vacantes y en todos los casos por períodos máximos de seis meses, reconociendo los encubrimientos con que éstos ostentan las plazas en la forma prevista por la legislación.

lación vigente.

Se obvió acuerdo de instancia formulada por D- Gabriele Feuquioy Valero, Auxiliar Sanitario no titulado, al servicio de la Corporación, solicitando el reincorporo en el cargo de Cuidador Psiquiátrico Femenino, y se le declara en situación de excedente activo como Auxiliar Sanitario.

Visto el informe del Negociado de Personal, en el que manifiesta que existe plaza vacante de Cuidador Psiquiátrico Femenino, por no haber tomado posesión del cargo dentro del plazo reglamentario D- Elvira Llorente Ríos-Palma Rayo, nombrada en febrero de 1966 de septiembre pasado, pudiendo si así lo estima la Corporación, acceder a la petición de D- Gabriele Feuquioy Valero.

La Comisión del Gobierno dictaminó favorablemente este expediente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adoptar el siguiente acuerdo:

Accediendo a la petición de D- Gabriele Feuquioy Valero, concediéndole el reincorporo en el cargo de Cuidador Psiquiátrico Femenino, e igualmente a favor de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, concediéndole excedencia activa en el cargo de Auxiliar Sanitario no titulado.

Otro acuerdo de las instancias presentadas por los funcionarios D- Salvador Cecilio Cáceres, D- Josep Paus Cambras y D- Mari Beltrán Plaza, en las que solicitan los sean abonados los gastos ocasionados con motivo de la autorización mencionada, que le pue-

mite por los servicios de asistencia médica ~~el médico~~ - ~~el doctor~~ - centrado al personal y que asciende a 1.000 pesetas cada una de ellas y que justifican con las correspondientes facturas, alegando que dicho tipo de vacuna ~~no~~ puede realizarse en el Hospital Provincial.

Vistos los informes favorables aportados por el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial y por el Negociado de Personal, la Comisión del Gobierno dictaminó favorablemente este expediente y tiene el honor de proponer a la Presidencia, se nive acceder a lo solicitado por los funcionarios mencionados, y se les abone la cantidad de 1.000 pesetas a cada uno de ellos, para las actuaciones que interesan.

Se da lectura a la solicitud formulada por la Licenciada en Farmacia D- Elvira del Pilar Rayé Horro, interesando la oportuna autorización para realizar prácticas de Asistencias Clínicas, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes aportados por el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el establecimiento y Director Facultativo del Hospital, así como el del Negociado de Personal, la Comisión del Gobierno dictaminó de suyo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adoptar lo siguiente:

Primeros. - Conceder a D- Elvira del Pilar Rayé Horro, la autorización solicitada para realizar prácticas de Asistencias Clínicas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, dentro a los servicios del Laboratorio del Centro.

Segundos. - Dadas prácticas se autorizan por períodos no superiores a un año, debiendo cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias y equiparandolas que no carezca derechos alguno en favor

de la solicitante.

Se manda a examinar el examen de D. José Martínez Fernández López, Alumno Piquinero, que, obedece el nro. de su jefes del 1.972, viene realizando prácticas de su especialidad debidamente autorizadas anteriormente por la Excmo. Diputación, en el Santuario Piquinero Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Señor Vaya, y habiendo expirado el plazo para autorizándole las referidas prácticas, interese le conceder pignoro por un año, para continuar con las mismas.

Vistos los informes aportados por el P. Diputado Delegado del Santuario Piquinero, Director Facultativo del Establecimiento y Negociador de Personal, la Comisión lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución.

Primer. - Conceder a D. José Martínez Fernández López, la pignoro solicitada por un año para realizar prácticas de su especialidad de Piquinero en el Santuario Piquinero Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Señor Vaya.

Segundo. - Postas prácticas se autorizan por períodos no superior a un año, debiendo cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias y equiparables que la autorización que se concede, no crea derecho alguno a favor del petionario.

Ds. examinados, el examen del P. Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos Santuario de Alicante, solicitando se auto-

rize en los establecimientos Provinciales que corresponden, las prácticas necesarias a los alumnos que cursan los tres cursos en la citada Escuela, cuyas relaciones acuerdan paus.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Hospital Provincial, Santuario Piquinero y Hogar José Antonio, así como los de los Directores Facultativos de dichos Centros, Hospital de Niños y Maternidad Provincial, la Comisión de Gobierno se compromete con el informe del Negociador, obsequiar favorablemente esta petición y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución.

Primer. - Autorizan las prácticas que se solicitan, a los alumnos de la Escuela de Arquitectos Técnicos Santuario Alarcón, de Alicante, que se continúen en las relaciones que se acuerden, correspondientes a los cursos siguientes:

Primer curso. - Relación que empieza con el nro. 1, D. Juan Antonio Aguiló Antón y Teruel con el nro. 194, con D. Miguel Torrejón Fernández.

Segundo curso. - Relación que empieza con el nro. 1, D. Álvaro Abad López y Teruel con el nro. 83 con D. Augusto Viñoles Fernández.

Segundo curso, con aumentos periódicos de primavera. - Relación que empieza con el nro. 1, con D. Alfonso Uguado Ubiapán y Teruel con el nro. 17, D. Alberto Soria Gómez.

Tercer curso. - Relación que empieza con el nro. 1, con D. Manuel Aguiló Cayuela y Teruel con el nro. 70, con D. Juan Ramón García Martínez.

Tercer curso, con aumentos periódicos de segundo. - Relación que empieza con el nro. 84 D. Feliciano Bello Guinols y Teruel



106 con D. Juan Ramón Pérez Martínez.

Segundo.- Estas prácticas serán supervisadas por los respectivos Directores Facultativos de los establecimientos y se autorizarán por períodos no superior a un año; debiendo que más allá de las normas, previsiones, regulaciones y requisitos que este autorización no creen derechos alguno en favor de los autorizados para realizar dichas prácticas.

Se examinan los excesos perpetrados por varios funcionarios provinciales, policías y agentes antiguos reintegrables en cuantía de los mecanismos de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Intervención de Fondos, y considerando a los peticionarios acreedores a este derecho, y, habiendo tenido en cuenta lo que corresponde a la Resistencia en consecuencia, la Comisión de Gobiernos propone a los señores adoptar la siguiente resolución.

Primer.- Conceder a D. Juan Francisco Villegas, D. Blas Pérez Abellán Rech y D. Carmelo Román García, señores agentes reintegrables en cuantía de los mecanismos de sus respectivos sueldos.

Segundo.- La devolución de estos períodos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, e Impuestos del Estado, quale informe en relación con el nombramiento de ciertos auxiliares de Recaudación de la categoría de Teniente, llevadas

17
PROVINCIA
VILLAJOYOSA

a efecto por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, quale informe en relación con el nombramiento de cierto auxiliar de Recaudación de la categoría de Teniente, llevadas a efecto por el Sr. Recaudador de la Frontera de Villajoyosa al acuerdo de lo dispuesto en el numeral 1, del art. 49 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ejército de Hacienda.

Visto el informe ole referente, en el que se hace constar que estos nombramientos se ajustan a la normativa legal vigente, y que en la plantilla ole la Frontera de Villajoyosa, aprobada por la Dirección General del Ejército y Despacho en 11 de mayo de 1.976, existen plazas vacantes ole este categoría, convirtiéndose que no hay inconveniente alguno en que por la Dcys. Diputación se informe favorablemente los nombramientos ole que se trate, dándose traslado de dichos acuerdos a la Declaración de Hacienda a los efectos ole la aprobación prevista en el art. 16-19 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Gobiernos aprobó favorablemente este expediente ole conformidad con lo propuesto ole Jefe del Servicio de Recaudación, y tiene el honor ole proponer al Pleno ole S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primer.- Informar favorablemente los nombramientos ole D. Vicente Marqués Gabau, D. Vicente Alejo Selby Selby, D. José Lloret Marcel, D. Felipe Llinares Barbero y D. José Eli-Simó Soler, como Auxiliares de Recaudación de la Categoría Teniente, llevadas a efecto por el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado ole la Frontera de Villajoyosa.

Segundo. - Reunir a la Tesorería de Hacienda el informe a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, en razón de la documentación aportada por el Recaudador, a los fines de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

Del L. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, ante informe en relación con el nombramiento de Asistente de Recaudación a favor de D. José Sanz Cárava, llevando a efecto por el L. Recaudador de la Tasa de Orihuela, al amparo de los dispuestos en los arts. 28 y 43 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudadora y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de referencia, en el que se hace constar que este nombramiento se ajusta a la normativa legal vigente y que en la plantilla de la Tasa de Villajoyosa, existe vacante equivalente, considerando que no hay inconveniente alguno en que por la Dama. Diputación se informe favorablemente el nombramiento de que retrata, siendo tratado de otros acuerdos a la Tesorería de Hacienda a los efectos de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente este expediente de conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. Informar favorablemente el acuerdo anterior de D. José Sanz Cárava, como Asistente de Recaudación llevado a efecto por el L. Recaudador de las contribuciones e Impuestos del Estado de la Tasa de Orihuela.

Segundo. - Reunir a la Tesorería de Hacienda el informe a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, en razón de la documentación aportada por el Recaudador, a los fines de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

Se da lectura a efecto del L. Presidente del Consejo Provincial de Empresarios de Alicante, de 8 de octubre iethius, al que acompaña fotografía del acuerdo de la Comisión Permanente de dichos Consejos, de 7 de septiembre ppob. por el que se solicita, se los ayuntamientos de la provincia y de la Dama. Diputación Provincial de Alicante, la implantación por plazo no inferior a cinco años, de bonificaciones en los impuestos, recargos, participación en contribuciones, Tasas y derechos, que por distintos conceptos gravan el establecimiento, ampliación y desarrollo de las actividades industriales.

La Comisión de Hacienda, tras deliberados trámites, tiene el honor de proponer a la Provincia adopte resolución plenaria en este particular, por oponerse a ello las disposiciones legales actualmente vigentes.

2) No habiendo más asuntos de que tratar en el Pleno L. Presidente, sié por finalizarlo de acuerdo, viendo las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha) de que antepone

Tomo
Carvallo
Rodríguez



~~Franco~~ ~~Alfonso~~
Sesión de 19 de diciembre 1926

En la noche de Alicante, viendo las
dieciséis horas y veinte minutos del día
trece de diciembre se sálvó accidente mortal
y seis, se reunió la Comisión Informativa de
jóvenes, en seguimiento corresponsal previsto
por el Hno. D. Jorge Sánchez Amor, que lo es de la Corporación.

Asistieron los señores Diputados Hno. D.
D. Felipe Gómez Espina, Vicepresidente;
D. Francisco Logarri Sánchez, D. Adolfo Espí
Valdés y D. José Cecilio Clavero.

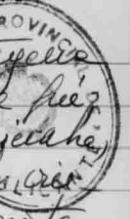
Permaneció su ausencia D. Bernardo
Haroche Jiménez D. Vicente Fernández
Sanz, D. Pedro Badía Cerezo, D. Ra-
fael Berot Aguirre.

Actuó, en funciones de Secretario
Informativo el Oficial Mayor de la Corpora-
ción D. Patricio Valle Muñoz.

Dado lectura al comunicado efectuado
de la Comisión informativa el día 10 de
noviembre último, se aprueba por unanimi-
dad.

Se ratificaron favorablemente los
contratos de acuerdos adoptados por la Cor-
poración en su Sesión Ordinaria celebrada
el 15 de noviembre pasado, en particular
el de:

Se examina el expediente de ins-
talar fumaderos a instancias de  EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE



Quisic Fuentes, viudo de D. Miguel Cartagena Palmero, propietario de este Corporación, que fuij fallecido el dia 23 del mes de Agosto, y solicitando se le conceda la pensión de veinte Dólares que le corresponde, además de las prestaciones complementarias, acompañando algunas peticiones y documentos para lo siguiente:

Siendo en cuenta el informe del Vocalario de Personal y viudos de Mutualidad Nacional de Pensiones de Aduana Local, la Distracción no pone trascendencia a los derechos para hijos de los funcionarios de Aduana Local, la Comisión del Gobierno tiene el honor de responder a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar a la Distracción la documentación correspondiente para la obtención de pensión de viudedad propuesta por D. Ángel García Fuentes, viudo del que fui propietario de la Corporación D. Miguel Cartagena Palmero para que dicha Mutualidad señale las prestaciones correspondientes.

Se da visto al expediente de viudedad presentado a instancia de D. Dolores Pérez Llorente, viuda de D. Luis de la Rayo Robledo, viudador que fui del Sanatorio Piquiabico, fallecido el dia 6 de noviembre ultimo, y solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde, además de las prestaciones complementarias, acompañando algunas peticiones y documentos para lo siguiente:

Siendo en cuenta el informe del Vocalario de Personal y viudos de Mutualidad Nacional de Pensiones de Aduana Local, la Distracción comprende para la reclamación de los derechos puros de los funcionarios de Aduana.

Sesión de 19 de diciembre 1926.

En la ciudad de Alicante, viendo las diecinueve horas y veintiún minutos del año trece de diciembre de mil novecientos veintiuno y seis, se reúne la Comisión Informativa del Gobierno, en segundas convocatoria, presidida por el Hno. D. Jorge Tarrés Clavé, que es el de la Corporación.

Componen los miembros citados los Hnos. D. Felipe Gómez Espina, Vicepresidente; D. Francisco Sogor Somoza, D. Adolfo López Valdés y D. José Cecilia Claveras.

Señalan su ausencia D. Bernardo Huete Jiménez, D. Vicente Francholi, Santiago D. Pedro Batetgeus, Buenos y D. Rafael Berot Agustí.

Actúa en funciones de Secretario Patricio Vallés Almudia.

Dada lectura al expediente suscitado de la Comisión celebrada el dia 10 de noviembre último, se aprueba por unanimidad.

Se fijan sin perjudicar los contratos de acuerdos suscritos por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el 15 de noviembre pasado, en primera votación.

Se examina el expediente de viudedad presentado a instancia de D. Ángel

Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Diseñar a la Alcaldía la convocatoria correspondiente juntu a la plantilla del personal del establecimiento formulada por D. Dolores Pérez Schéz, visto el que fue Cuidador del Servicio Piquierístico D. Luis de la Rosa Robledo, para que dicha autoridad señale las personas que compondrán.

Dicho acuerdo tiene el informe de los Negociados de Personal, manifestando que en la plantilla de la Corporación existe una plaza vacante de un encargado del Hospital Provincial, mismo en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnico, y dotada con el coeficiente retributivo 24, que debe ser cubierta en propiedad y servicio del servicio, y mediante oposición libre.

A tales efectos acuerdan las Bases y programa para la convocatoria, y sugiere que siguiendo el criterio señalado en otras oposiciones y concursos se establece en el Tms. L. Presidente de la Corporación la facultad de convocar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La Comisión de Gobiernos dictamina favorablemente este informe y se acuerda su propuesta al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primeros: Convocar oposición libre

para cubrir en propiedad una plaza de Encargado del Hospital Provincial, conforme a las Bases y programa que se acuerden.

Segundo. - Delegar en el Tms. L. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Tercero: emitir el informe del Negociado de Personal, manifestando que en la plantilla de la Corporación existe una plaza vacante de Oficial de Laboratorio, indicada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnico, dotada con el coeficiente retributivo 24, que por acuerdo de los servidores debe ser cubierta en propiedad lo más posible, mediante oposición libre.

A tales efectos acuerdan las Bases y programa para la convocatoria y sugieren que siguiendo el criterio señalado en otras oposiciones y concursos, se establece en el Tms. L. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La Comisión de Gobiernos dictamina favorablemente este informe y se compone en propuesta al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primeros. - Convocar oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Laboratorio, conforme a las Bases y Programa que se acuerden.

Segundo. - Delegar en el Tms. L. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

21
PROV.

Se dio lectura a informe del Negociado del Personal, en el que se propone la convocatoria del concurso concursivo para cubrir en propiedad una plaza de Contador, vacante en la plantilla de la Corporación e incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, dotada con el coeficiente retributivo 1,7 y que los beneficiarios del servicio acogedrían se adhira a la mayor brevedad.

A tales efectos acompañan las Bases y programa para la convocatoria y su que, que siguiendo el criterio establecido en otro concurso, se delegue en el Hon. d. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que no se ejerza el ejercicio, que se continuará en la forma que se dispone en el art. 25º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobiernos dicta una favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno del P.D. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. — Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Contador, incluido dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficio, de la plantilla de esta Corporación.

Segundo. — Delegar en el Hon. d. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que no se ejerza el concurso.

Se dio lectura a informe del Negociado del Personal, en el que se propone la convocatoria del concurso concursivo para cubrir en propiedad una plaza de vigilante nocturno del Palacio Provincial, vacante en la plantilla de la Corporación, incluida en el Subgrupo de Suboficiales, dotada con el coeficiente 1,4, y que los beneficiarios del servicio acogedrían se adhira a la mayor brevedad.

A tales efectos acompañan las Bases que han de regir el concurso y siguen, que siguiendo el criterio establecido en precedentes concursos, se delegue en el Hon. d. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que no se ejerza el ejercicio en la forma que determine el art. 26º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobiernos dicta favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno del P.D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Vigilante nocturno del Palacio Provincial, con arreglo a las Bases que se acompañan.

Segundo. — Delegar en el Hon. d. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que no se ejerza el concurso.

Se examinaron el escrito presentado por D. José Alain Sabater Ripoll, Director del Hospital con el que se hicieron suscitos certificados para atender los servicios de Salud Pública y Hospital Provincial, por el precio mensual de 20.000 y 8.000 pesetas.

EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

respectivamente y que instara, en base al incremento de las retribuciones salariales y su repercusión en los seguros sociales, elevación del corte de los 100 y el mayor número de acogidos en los establecimientos, sean modificados los citados contratos, aumentando su cuantía en 4.000 pesetas mensuales cada uno, es decir, fijándolas en 24.000 pesetas el del Hospital Provincial.

Visto el informe que expone el Delegado de Fomento, haciendo constar que en el contrato referente al Hospital Provincial, se establece expresamente que la revisión del correspondiente al Sanatorio, lleva aparejada la de aquél, así como la stipulación ya mencionadamente acusada de encontrar industrial a quien intente prestar estos servicios, hace aconsejable el que se prorroguen por un año los anteriormente mencionados contratos, elevando las retribuciones en la cuantía de 100 tantas, con efectos de 1º de enero próximo.

La Comisión de Gobiernos dictamina favorablemente este informe y en consecuencia tiene el honor de proponer al Sr. la aprobación del siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año los contratos suscritos con el Industrial José Sabater Ripoll, para atender a los servicios de enfermería del Sanatorio Piqueras y del Hospital Provincial de San Juan de Dios, elevando la cuantía de los mismos en 4.000 pesetas cada

uno, es decir, fijándolas en 24.000 y 12.000 pesetas respectivamente, con efectos de 1º de enero del próximo año. 1.977.

Se da visto a informe del Delegado Provincial recordando que la Dra. Diputación Provincial en sesión de 18 de febrero de 1.975, acordó la creación de diversas plazas, entre ellas 7 de Doctoras, que con la vacante existente hace varios objetos de la correspondiente propuesta de concursos para su nominación en propiedad. No obstante, la urgencia requerida de que el servicio que se debiera atender aconseja que dentro de las tres plazas cubiertas anteriormente en la actualidad, se amplie en uno más los nombramientos interinos, a cuyo efecto se propone a D. Sabater Jover Rocamora, que pida aco-gidos del Hogar José Antonio, y que los designados ya dichas funciones.

La Comisión de Gobiernos dictamina favorablemente este informe y propone el nombramiento con carácter interino del citado D. Sabater Jover Rocamora, como Doctora de la Corporación, hasta tanto se cubran en propiedad las vacantes y en todo caso por un período máximo de seis meses, reconociéndole los aumentos con que están dotadas estas plazas en la forma prevista por la legislación vigente y efectos económicos a partir del 12 del presente mes de diciembre.

Se da cuenta de efecto presentando con fecha 21 de octubre último, por D. Juan Bautista Juan, Presidente de la Sección de VV. y CC. Provinciales, con residencia en Villena, licitando la absolución por la Corporación la suma de 12.800 pesetas, importe de la mitad de honorarios por la jura

varación quirúrgica urgente a que pidió motivo su esposa D. Rosa Aurora Molina, en la Clínica del Dr. E. Rafael Sánchez de aquella Ciudad, con motivo de un parto de emergencia, que por su gravedad, de ningún modo era aconsejable su traslado a Alicante.

Vista los informes aportados por el Veguero de Peñuelas así como los de los señores Directores Facultativos del Hospital Provincial y Sociólogo de la Universidad Provincial, la Comisión de Solidaridad Provincial de sueldos favorable y tiene el honor de proponer a la Provincia de Alicante la siguiente resolución de abonar a D. Juan Vicente Juan, la cantidad de P. 2.000 pesetas, importe de la mitad de honorarios de la intervención quirúrgica a que pidió motivo su esposa D. Rosa Aurora Molina, en la Clínica del Dr. E. Rafael Sánchez, de Villena, con motivo de los difuntos que presentaba dicho parto.

Se examinan los escritos presentados por varios funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de los mencionados ole sus haberes, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Vista el informe aportado por la Dirección de Fondo y considerando a los peticionarios acreedores a este efecto y habiendo cuenta de que corresponde a la Provincia su concesión, la Comisión de Solidaridad propone a la misma adopte la si-

guiente resolución.

Primer.- Concede a D. Joaquín Muñoz Ruano, D. Matías Muñoz García y D. Domingo Esteban García, nuevos anticipos reintegrables en cuantía de los mencionados ole sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se da lectura a la siguiente Acta de la Provincia:

"Este Periodo, hace algunos días, tuvo el gusto de recibir al Padre Director del Santuario de San Francisco de Borja, de Fontilles, que me expuso la difícil situación económica que atañe a la Fundación, debido principalmente al alza de los jornales, seguros, sociedades y en especial ole los gastos de manutención que han despesado ole maneras alarmante el presupuesto del año actual, cuyo límite al fin del ejercicio estima superar los diez millones ole pesetas; como lo apunta el director, según me dijo, se limite solo a una subvención ole +50.000 pesetas, el presidente solicitará solo podría paliar con las mayores aportaciones ole los protectores ole la Fundación y por las ayudas nuevas que se consigan. Por otra parte, este difícil situación económica impide la de todos punto, aunque extraordinarias y reparaciones al todo visible, que precisa un establecimiento ole este tipo. De momento, me interesa que le presente. Corporación Provincial, teniendo en cuenta las dificultades económicas ole Santuario de Fontilles, concediere al mismo una subvención tan generosa como lo permitan sus disponibilidades. Entonces, para tener un conocimiento más completo del problema, le sugiero

ni la reunión de copia de los presupuestos del Santuario, correspondiente a los ejercicios de 1.975 y actual de 1.976, así como relación de los gastos extraordinarios más urgentes que precisare realizar en el resto de bienes. Como resultados de aquella conversación, los reunidos un dictáculo escrito, acompañando copia de los presupuestos justificados y relación de los gastos extraordinarios más urgentes, entre los que obstante, por razones sanitarias, la adquisición de un incinerador de basuras, por importe de 425.000 pesetas. A la vista de todos ello, este Pleno viene a la Comisión de Gobierno proponer a la Delegación Diputación se proceda en la mejor forma al mantenimiento del justificado Santuario de Tótilb, y estableciendo que el modo más adecuado sería la de adquirir para el mismo y mediante los trámites legales oportunos, el mencionado incinerador de basuras, por su precio de 425.000 pesetas, para su posterior donación al referido Santuario. Con su aprobación les Diputados, la Corporación Provincial acepta de nuevo y seguir sus propuestas, con uno de los principales fines que se le tienen encargados; consistente a traer las obras autorizadas hasta finales de la provincia.

La Comisión de Gobierno, visto el informe de la Presidencia de Tots y el dictáculo de la Comisión de Hacienda, hace suya esta Moción y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de T. E.

adopte el siguiente acuerdo:

Primeros. — Aprobada esta Moción en su totalidad.

Segundo. — Continuar al mantenimiento de los bienes del Santuario de Tótilb, adquiriendo para el mismo y mediante los trámites legales oportunos, el mencionado incinerador de basuras, por su precio de 425.000 pesetas.

Tercero. — Facultar a la Delegación para la adquisición del mencionado incinerador de basuras, por el sistema legal que corresponda y posterior donación, en nombre de la Delegación Provincial, al Santuario de San Francisco de Bojós, de Tótilb.

Se examina el escrito presentado por D. Pepe Juez, Jefe de la Oficina del Censo General de Invenación de la Hacienda Pública, actualmente Establece de la Oficina de Recaudación de Denia, de este procedimiento, solicitando la renuncia de su cargo de Recaudador con efectos de 31 de diciembre actual y al objeto de reincorporarse al Censo de su procedencia.

Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, manifestando, que por el Dr. Juez Simeón hace siete años ha cumplido la totalidad de sus obligaciones legales para su servicio, estimando de conveniencia con las disposiciones vigentes, que el procedente la aceptación de su renuncia por la Delegación Diputación Provincial.

La Comisión de Gobierno ostentando de modo favorable este informe y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de T. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. — Recibir la renuncia al cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Distrito



los de la Plana de Denia, formada por D. Perfecto Juez Sánchez, Presidente de Hacienda.

Siguientes. De conformidad con lo dispuesto al efecto en el Estatuto Orgánico de la Función Económica vigente, el día del mismo Teatro, luego el día 31 del corriente mes de diciembre, en que termina el actual período de recaudación.

Se examina el expediente relativo al recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Alcalde Vallecas, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la liquidación que por la Dama Diputación Provincial de Alicante, a cargo de la mercantil Compañía, por importe de 3.061 pesetas y concepto impositivo de Derechos y Tasas, por inserción de anuncios en el B. E. de este provincia ole fecha 22 de septiembre de 1.976.

Visto el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de la Corporación, la Comisión de Gobierno lo ostentante de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adoptar la siguiente resolución.

Optimizar el recurso de reposición establecido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra Liquidación que por este Dama Diputación, a cargo de la mercantil Compañía, por importe de 3.061 pesetas y concepto impositivo de Derechos y Tasas por inserción de anuncios en el Boletín Oficial de este Provincia de fecha

22 de septiembre de 1.976, con anulación de la expresada liquidación.

Y si no hubieren más asuntos de que tratar el Pleno Dr. Presidente lo por finalizado se adjunta, igualmente las diez y diez minutos del año ole la fecha, se que testificó.

~~Juez~~
~~Diputado~~
Alicante
~~Presidente~~
~~Secretario~~
~~Tesorero~~
~~Asesor~~

Sesión de 13 de enero de 1.977

En la ciudad ole Alicante, viernes las diez y cuarte horas y treinta minutos del día Trece ole enero de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa ole Gobernación, en segunda convocatoria, presidida por el Pleno Dr. D. Jorge Vilvestre Muñoz, que lo es ole la Corporación.

Concurren los señores Diputados Drs. L. D. Felipe Santiago Ortega, Vicepresidente; D. Bernardo Merediz Gutiérrez, D. Antonio Díaz Vázquez, D. Vicente Fernández Lamy, D. José Cecilio Varas, D. Pepe Gárate, Pascual Pueyo y D. Rafael Escalante.

Deja ole amistad el Sr. Diputado D. Francisco Togor Sánchez.

Actua en funciones ole Secretario Presidencia el Oficial Mayor ole la Corporación D. Pedro Vañés Muñoz.

Da la lectura al Coronel ole A. de la Comisión celebrada el día 13 de diciembre ultimo.



22 de septiembre de 1.976, con anulación de la
expresada liquidación.

Si no hubieren más asuntos de que tratar en
el Pleno, Sr. Presidente disí por finalizada la
sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos
del día de la fecha, de que consta.

The image shows five handwritten signatures in black ink, likely belonging to members of the Diputación Provincial of Alicante. The signatures are fluid and vary in style, with some being more cursive than others. They are arranged in a loose cluster, with one prominent signature on the left slanted downwards and others overlapping or positioned around it.

Sesión de 19 de enero de 1.977

En la ciudad de Alicante, viernes las diez
y media horas y veinte minutos del día Trece de
enero de mil novecientos setenta y siete, se reunió
la Comisión Informativa de Gobernación, en segundas
convocatoria, presidida por el Plmo. Sr. D. Jorge Gil
Vestre Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Plmo. S.
D. Felipe Serrano Díaz, Vicepresidente; D. Bernardo
Herrera Sánchez, D. Antonio Díaz Valls, D. Vicente
Fernández Lacy, D. José Cecilio Navarro, D. Pedro
Gastámez Pueyo y D. Rafael Scol Añor.
Deje de asistir el Sr. Diputado D. Fran-
cisco Sogorb Sánchez.

Actuó en funciones de Secretario Estatutario
el Oficial Mayor de la Corporación D. Pedro Va-
llés Muñiz.

Debo felicitar al Coronel del Cuerpo de la
Comisión celebrada el día 19 de diciembre último.

se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los contratos de acuerdos aduaneros por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre pprov., al segundo conve-

sto visto a la propuesta, que a los oportunos efectos, formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso designando concursados por la Excma. Diputación, por el Turno de viernes.

Visto el informe del negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleio de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. — Nombrar en propiedad Jefe de Sección de la Escala General de este Órgano. Diputación, por el Turno de viernes, a D. Manuel Richard Cañete, al que le serán reconocidos, dentro de la fecha de Toma de posesión, los derechos y enajenamientos que corresponden a dicho destino.

Segundo. — Declarar vacante con efectos de la misma fecha de posesión, cuando se produzca la plaza de jefe de negociados de la Escala General de este Corporación que desempeñaba el h. Richard Cañete, al que se procedrá por el turno correspondiente entre funcionarios de la misma con derechos al ascenso.

Se pone a conocer la propuesta, que a los oportunos efectos, formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso res-

tringidos convocados por la Excma. Diputación de fecha del 12 de agosto de 1976, para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociados de la Escala General de este Corporación, por el Turno de viernes.

Visto el informe del negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleio de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. — Nombrar en propiedad Jefe de Negociados de la Escala General de este Órgano. Diputación, por el Turno de viernes, a D. Enrique Figuero López, al que le serán reconocidos, dentro de la fecha de Toma de posesión, los derechos y enajenamientos que corresponden a dicho destino.

Segundo. — Declarar vacante, con efectos de la misma fecha de Toma de posesión, cuando se produzca la plaza de Oficial de la Escala General que desempeñaba el h. Enrique López, al que se procedrá en la forma correspondiente.

Se examina la propuesta, que a los oportunos efectos, formula el Presidente del Tribunal Calificador del concurso designando concursados por la Excma. Diputación en Sesión del 12 de agosto de 1976, para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociados de la Escala Especial de Contabilidad de este Corporación, por el Turno de viernes.

Visto el informe del negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleio de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. — Nombrar en propiedad Jefe de

Negocios de la Escala Especial de Contabilistas de este Dnne. Diputación, por el Turno de veinte, a D. Manuel Ramón Lynn, al que le serán reconocidos, desde la fecha de toma de posesión, los derechos y encargos que corresponden a dicha Jefatura.

Segundo. — Declarar vacante, con efectos de la misma fecha de posesión, cuando se produzca, la plaza de Oficial de la Escala de Contabilistas que ostentaba el L. Ramón Lynn, la que se proceerá en la forma correspondiente.

Se da conocimiento a la relación de aprobados que brinda el Tribunal Calificador del Concurso convocado por la Dnne. Diputación, en Seúl el 16 de julio de 1.976, para cubrir en propiedad las plazas de Tantaniegos, Suboficial de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficiales.

Visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. D., la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros. — Nombrar en propiedad Tantaniegos de la Corporación Provincial a D. Enrique Pagan Rius y D. Manuel Cortés Pastor, los que se integrarán en el escalafón de Tantaniegos por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión y a quienes les serán reconocidos los derechos y encargos

correspondientes a dichas plazas.

Segundo. — Los funcionarios indicados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurridos el cual, sin haberlo hecho, se pierde en su efecto, por conocimiento del nombramiento.

Se da cuenta del éxito presentado por D. José José Olivé, Maestro en Propiedad de servicios generales de la Corporación, polivalente, de excepcional voluntad en el cargo que desempeñaba, por lo que se considera su cesación prematura, por la que que se observó que fue de Alacant, circunstancia que le hace imposible continuar prestando los servicios propios de su cargo.

Visto el informe del Negociado de Personal, del que resulta que le interviene llevó prestados más de un año de servicios a la Corporación y no se halla sujeto a expulsión disciplinaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 62 del citado Reglamento de Funcionarios de Yo de mayo de 1.952, la Comisión de Gobierno lo sigue de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la copia del siguiente acuerdo:

Primero. — Conceder la cesación voluntaria en su cargo de Maestro de Servicios Generales a D. José José Olivé, por un periodo no inferior a un año.

Segundo. — Declarar la vacante y si se considera pertinente sea propuesta la misma restauración.

Se da cuenta de la instancia presentada con fecha 12 de enero anterior, por D. Juan Luis Vaca Pastor, Maestro del Hospital Provincial de



San Juan de Dios, solicitando se le reconozcan los servicios, que, como Farmacéutico Hospitalario, ejerció de los servicios del Laboratorio del Hospital Provincial, prestó desde el año 10 de junio de 1.939 hasta el 27 de mayo de 1.950, fecha de su ingreso en propiedad en el cargo de Químico Farmacéutico.

Visto el informe que aporta el C.º socio del Personal del que resulta que el Dr. Agustín Pastor que nombrado en 10 de junio de 1.939 Farmacéutico Hospitalario del Hospital Provincial y en cargo de los servicios del Laboratorio, concesionándose en Sesión de 15 de diciembre de 1.935 una gratificación de 1.000 pesetas anuales; que en 20 de mayo de 1.936, la Comisión Gestora acordó su ceso en el cargo, reintegrándose al mismo el 6 de abril de 1.939; que en 8 de junio del mismo año que los suspensores en el ejercicio del cargo, reintegrándose inmediatamente el 14 de noviembre de 1.939; que en 29 de agosto del citado año fue despedido sin sanción; que en 16 de abril de 1.948, la Comisión Gestora acordó su ceso y en 25 de enero de 1.949 se le nombró, con carácter interino, Químico del Hospital Provincial, tomando posesión en 21 del mismo mes; y que en 12 de mayo de 1.950, fue nombrado en propiedad Farmacéutico Hospitalario, tomando posesión del cargo en 27 de mayo del mismo año.

Quedando en cuenta los distintos resultados y conclusiones que figuran en el

informe, la Comisión de Jefes de la Diputación provincial y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Desistimiento de la petición cursada por D. Juan López Pastor, Químico del Hospital Provincial de San Juan de Dios, con fecha 12 de enero actual, por reprobación de su misma petición cursada por el solicitante en 11 de diciembre de 1.957, y que fue desestimada por el Pleno de este Corporación en Sesión de 27 de enero de 1.958, al estimar que los servicios cuya cesión demandaba reclama, fueron prestados con carácter meramente honorífico.

Se obedece a la expectativa de jubilación por edad, transcurridos a instancia de D. José María García Rufete, Químico del Santuario Regional, que el pasado día 31 de diciembre cumplió los requisitos legales de jubilación.

Visto el informe del Vocalato traejeron constar los servicios que este Funcionario tiene prestados a la Corporación, 36 años, 9 meses y 7 días en total y que no haber regulado anteriormente a 143.161 pesetas, y concurriendo en el particular las condiciones legales para obtener la pensión de jubilación, lo cual es de este modo, a tenor de los Dibujos Ilustrados, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejora señalada en el art. 85 de los citados Dibujos, que representan en este caso el 97 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 117 por 100, lo que eleva la pensión de 167.448 pesetas anuales, las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Jefes de la Diputación Provincial
EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

corablamiente este informe y tiene el honor de elevar al Pleio de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo.

Primero.- Jubilar por edad al Cónsul del Santoral Provincial D. José María García Rofete, proponiéndole al Municipal una pensión de 167.498 pesetas anuales, más otras pagas extraordinarias y con efectos a partir del 1º de enero corriente.

Segundo.- Elevar a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examinó el expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de D. Juan Agnau Pato, Juez de los establecimientos Municipales Provinciales, que el juzgado dice 2 de enero cumplió los rotulados reglamentarios de jubilación.

En el informe del Vicedecano traeceños consta la servicio que este Funcionario tiene prestados a la Corporación, 27 años, 11 meses y 10 días, en total; que su haber regulador asciende a 990.222 pesetas y concurrenle en el petitorio las condiciones legales para devengar pensión de jubilación, la cuantía de este es, a tenor de los Distintos Artículos el 80 por 100 del haber regulador, viéndose igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Distintos, que representan en este caso, el 22 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 102 por 100, lo que eleva la pensión de 998.026 pesetas, a las que

hay que sumar otras pagas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Hacienda obstante propone favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleio de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Jubilar por edad al Juez de los establecimientos Municipales Provinciales D. Juan Agnau Pato, proponiéndole a la Municipal una pensión de 998.026 pesetas anuales, más otras pagas extraordinarias y con efectos a partir del 1º de febrero próximo.

Segundo.- Que se dé a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examinó el expediente de jubilación por edad tramitado a instancia de D. Juan Rijo Muñoz, Juez de los Servicios Municipales, que el juzgado dice 25 de diciembre cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Vicedecano traeceños constar los servicios que este Funcionario tiene prestados a la Corporación, 24 años, 9 meses y 12 días, en total, que su haber regulador asciende a 197.215 pesetas y concurrenle en el petitorio las condiciones legales para devengar pensión de jubilación, la cuantía de este es, a tenor de los Distintos Artículos, el 80 por 100 del haber regulador, viéndose igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Distintos, que representa, en este caso, el 22 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 112 por 100, lo que eleva la pensión a 155.618 pesetas anuales, a las que hay que sumar otras pagas extraordinarias correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Subirán por efecto al Anexo de los establecimientos Servicios Provinciales D. Juan Juan Pastor, propuestos a la Almuerzo una pensión de 178.026 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias y con efectos a partir del 1º de febrero próximo.

Segundo. - Que se dé a la Almuerzo los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examinó el expediente de jubilación por edad tratándose a instancia de D. Juan Rizo Amorós, Auxiliar de Servicio General, que el pasado día 25 de diciembre cumplió los efectos reglamentarios de jubilación.

Visto el informe del Vocal de Hacienda concerniente los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 34 años, 9 meses y 12 días, en total, que su haber regulador asciende a 197.715 pesetas, y concurreden en el percibimiento las consideraciones legales para devengar pensión de jubilación, lo cual es de este modo, a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la misma remuneración en el art.

85 de los artículos Estatutos, que representa en este caso, el 99 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 113 por 100, lo que eleva la pensión a 155.618

pesetas anuales, a las que hay que sumar los gastos extraordinarios correspondientes a los meses de enero y diciembre.

La Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Subirán por efecto al Anexo de Servicios Generales D. Juan Rizo Amorós, propuestos a la Almuerzo una pensión de 155.618 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias, y con efectos a partir del 1º de enero corriente.

Segundo. - Que se dé a la Almuerzo los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examinó el expediente de jubilación voluntaria, tramitado a instancia de D. Raúl Gómez Martínez, del Subgrupo de Administrativos de Administración General, y que reune las condiciones determinadas en el art. 50 de los Estatutos de la Almuerzo.

Visto el informe del Vocal de Hacienda concerniente los servicios prestados por este funcionario en 1º ob. atuendo de 1.976, que son en total 42 años, 4 meses y 16 días, y que su haber regulador asciende a 272.558 pesetas, que oportunamente fueron recibidos, a la Almuerzo los documentos correspondientes, a fin de que efectuare el reconocimiento del derecho a jubilación voluntaria de la mencionada Función Pública, cosa a la que accedió en el año de 20 de diciembre de 1.976, pudiendo la mencionada reunir las condiciones previstas en el art. 45-C de los Estatutos de la Almuerzo, por

lo que prueba que la Corporación adoptó el acuerdo de jubilación, y remite a la secretaría Municipal la certificación correspondiente.

Conveniente que la petición sobre las condiciones legales para obtener la pensión de jubilación, se cuantifique en este caso, a través de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del haber regulador, siquiera igualmente aplicable la mejora establecida en el art. 85 de los mencionados Estatutos que represente, en este caso, el 49 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 129 por 100, que eleva la pensión de 351.600 pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno, dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de I. C. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de jubilación voluntaria a la funcionaria Administrativa General de este Órgano. Diputación D. Ramón Ballester Vélez.

Segundo.- Elevar a la Municipalidad Nacional de Previsión de Administración Local la oportuna documentación, a fin de que determine la prestación que corresponde a dicha funcionaria, con efecto del día 1º de febrero próximo.

Se da lectura a informe del Negociado de Personal manifestando que con motivo de la jubilación del Maestro D. Juan Llorente

Pástor, se ha producido la correspondiente vacante incluida en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Oficios, y de acuerdo con el coeficiente retributivo y que debe ser cubierta en plazo del servicio, mediante oposición libre.

A tales efectos se acuerpan las Bases y programa para la convocatoria y sugiere que siguiendo el criterio establecido en otros oposiciones y concurso, se delegue en el Hno. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de I. C., la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en plazo de una plaza vacante de Maestro de la Beneficencia Provincial, encuadrando en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Oficios, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente y del Decreto 2056/73 de 17 de agosto; y aprobar las Bases y programa que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Hno. S. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la forma prevista en la legislación vigente.

A continuación se examina el traslado de Funcionarios de la Diputación Provincial de Alicante, confeccionado por el Negociado de Personal y Totalizado al 31 de diciembre de 1.976.

La Comisión de Gobierno, lo examina de conformidad y tiene el honor de proponer al

Pleno de S. D. su aprobación en la forma que presenta y que se expone a información pública por plazo reglamentario.

Se da cuenta del informe y relación que formula el Delegado de Personal, concerniente de los funcionarios que en el próximo año de 1977 vencen un nuevo término, con expresión del cargo que desempeñan, sueldo, fecha del nuevo término y viernes que con éste se les reconoce y determina el aumento gradual correspondiente.

La Comisión de Gobiernos examina la relación y trámite que a los funcionarios que comprende la anota el decreto a percibir este beneficio, a partir de la fecha de su cumplimiento y que por otro parte su aprobación corresponde a la Dama. Diputación Provincial, tiene el honor de proponer a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de funcionarios que vencen un nuevo término en el año actual 1977 que comienza con D. María José Abellán Rech y Torruella con D. Joaquín Saizaga Blinare, para su trámites al Pleno. d. Presidente, para que por Decreto conceda estos Beneficios a los dichos que se van a producir durante el año 1977, así como los que se produzcan como consecuencia del reconocimiento de servicios a la Administración Local.

Examinar los sueldos pendientes por diversos funcionarios que fueron suspendidos

del servicio activo por infracciones administrativas, en los que se incluyen en los mencionados el término de reposición como prestado a la Corporación Provincial, con base en el Decreto Ley 10/1.976, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de reposición a otros funcionarios que han sido cesados a la fecha de este disposición legal, declarando expresamente aplicable a la Diputación Provincial por Real Decreto 2393/1.976, de 1º de octubre; y visto el informe emitido por el d. Delegado de Personal de la Corporación, la Comisión de Gobiernos, con el fin de no causar perjuicio a los interesados, tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Dejar pendiente sobre la mesa, la revisión de sus instancias y conforme a lo previsto en el art. 2º d. del citado Real Decreto de 1º de octubre de 1.976, someter a consulta de la Dirección General de Asuntos Sociales, del Ministerio de la Gobernación, para que remita un informe si el reconocimiento de efectos pasivos de los ceses temporales de la fecha en que el funcionario haya cumplido la edad de jubilación, o, en otro caso, desde la entrada en vigor del Decreto Ley 10/1.976, sobre jubilación ordinaria, a partir del Real Decreto-Ley 2393/1.976 de 1º de octubre, sin retroactividad económica alguna.

En igual forma, se requiere informe del Oficio Centro Directivo sobre aquellos supuestos casos que se hayan producido o produzcan hasta la fecha de la consulta, una vez que el carácter y situación de determinados funcionarios, afectados por el Decreto de la EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

anterior acuerdo.

Al examinar el asunto que presenta D. Vicente Sato Espinosa, como reclamación en vía administrativa previa a la otra constitución de Proyectos, el cumplimiento de lo prescriptos en el art. 176 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 64 de la Ley de Procedimientos Laboral, visto lo normativo regulador de las relaciones de trabajo en los distintos supuestos en que son asistidos a los servicios del personal a la Administración Local y, en particular, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.953, la Ley 108/1.963, de 20 de junio; la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1.963; aprobatoria de la Disposición 1º de dicha Ley 108/1.963; y el Decreto 688/1.975 de 21 de marzo; visto igualmente el informe conjunto de los señores Secretario General y Declarado Asesor de la Corporación.

La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente el mencionado informe y en consecuencia tiene el hoyo de proponer al Pleno de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Que se expone que los antecedentes completos de este asunto a la Dirección General de Hacienda, del Ministerio de la Gobernación, a fin de que indique lo necesario en orden a una mejor resolución del mismo, habida cuenta de las prohibiciones establecidas en el De-

creto 688/1.975, de 21 de marzo; y, en tanto se pronuncie dicho Cuerpo Directivo, quedará sobre la mesa la reclamación formulada por D. Vicente Sato Espinosa.

Se obvió conocimiento del anterior conjunto emitido por Secretario General y D. Declarado Asesor, comprendiendo de las situaciones motivadoras de los funcionarios personal que se alquilean para prestar servicio a la Corporación, por lo que percibe anualmente o gratificación.

La Comisión de Gobierno dictaminó este acuerdo favorablemente y visto los oportunos informes que aporta el Negociado del Personal, y de comprensión con los usuarios, tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primeros.- Ofrecer con carácter interino, por necesidades del servicio, alojamiento de la Corporación, a D. Manuel Valero Soler, hasta tanto se celebre en propiedad la vacante cesante, y en todos los casos por un período máximo de seis meses, reconociéndole la convención con que están obtenidas estas plazas, en la forma prevista en la legislación vigente.

Segundos.- Ofrecer con carácter interino y establecer a las necesidades del servicio, alojamiento de servicios domésticos a D. Isabel Gómez Cañizo, D. Rosa Pato Gómez, D. Pascual Figueroa Domínguez, D. Irene Herráez Lamy, D. María del Socorro Jiménez Domínguez, D. Dolores Gabay Almarcha, D. Manel Rocamora Benito, D. M. Jesús Tamayo, D. Juan y D. León García Balbás, que ya han desempeñado estas funciones, y hasta tanto se celebre en propiedad la vacante, y tanto



caso por un periodo máximo de seis meses, reconociéndose durante los mencionados con que están dotadas estas plazas, en la forma prevista en la legislación vigente, y

Hacemos. — Solicitud de la Dirección General de Hacienda. Local, la adecuada fórmula de contratación, para efectuar la contratación laboral de hechos, motivo con anterioridad al Decreto 688/1.975, y en circunstancia de posibles pleitos que pudieran producirse al resolución de la actual relación laboral con la Corporación D. Alfonso García Lafuente, D. Manuel Vergel Duque, D. Miguel Ruiz Gómez y D. Alfonso Valero Soler.

Se procede a dar lectura al informe del Negociado de Personal al que acompaña justificante del Santuario del Perpetuo Socorro de este capital, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo de la cesión de los funcionarios de la Corporación D. Miguel Cachagana Palmeiro, fallecidos el pasado 29 de noviembre y cuya suma asciende a 217.788 pesetas.

El antiguo Funcionario fúnebre obstante al rechazo Santuario por el fallecimiento que atañe el servicio de muerte de los Funcionarios, y el Dho. D. Presidente en oficio de 5 del mismo mes de noviembre, comunicó al establecimiento funerario de referencia, que los gastos ocasionados por el Dho. Cachagana Palmeiro, serían a cargo de la Corporación.

La Comisión de Hacienda, visto el

informe de la Intervención de Tomelloso, favorablemente este expediente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Abonar al Santuario del Perpetuo Socorro, la cantidad que por importe de 217.788 pesetas ha presentado, por los gastos ocasionados con motivo de la cesión de los funcionarios de la Corporación D. Miguel Cachagana Palmeiro, y comunicar a la familia del fallecido Tomelloso, que efectuará reclamación con urgencia de la Municipal, la deyuda correspondiente e inspección en cuantía en las Provincias.

Se exhortan los demás presentados por otros Funcionarios Provinciales, que fallecidos Municipios reintegables en cuantía de los mencionados en su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Dho. Interventor de Tomelloso y comunicando a los funcionarios acudientes a este pleito y particularmente de que corresponde a la Periodicidad su concesión, la Comisión de Hacienda propone a la misma adopte la siguiente resolución:

Primero. — Conceder a D. José Trujos Costal y D. Juan Ros Soler, quienes actuaron por reintegrables en cuantía de los mencionados obituarios de sus respectivos haberes.

Segundo. — La devolución de los mencionados se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se procede a dar lectura al siguiente escrito que con referencia a la Administración Regional y fecha 31 de diciembre del presente año,



PH 34 INC
ALICANTE

ante la Dama Diputación Provincial de Valencia:

"Este Dama Diputación Provincial de Valencia, en Sesión Plenaria celebrada el año 22 de diciembre actual y a propuesta de la Presidencia adoptó el siguiente acuerdo: Haciendo respetos reconocidos por el Presidente del Gobierno de Valencia, el hecho regional, es inadmisible que debe establecerse para todas las regiones que no soliciten una paridad en el fisco igual a la que se tiene con Cataluña, Galicia y el País Vasco, y por lo tanto, siendo así que Valencia posee una personalidad histórica y cultural propia e inconfundible, y ratificando y ampliando anteriores acuerdos, procede solicitar del Gobierno la urgente creación o constitución de una Comisión que estudie, proponga y propague un régimen de autonomía para la Región Valenciana, dentro de la unidad de la Patria. La anterior propuesta de la Presidencia fue apoyada por unanimidad en sesión de la Junta de Portavoces de V. E. para su conocimiento y efecto mayoritario. Los guarda a V. E. muchos años. Valencia, 27 de diciembre de 1.976."

La Comisión de Gobierno acuerda presentar extensión de este comunicado de la Dama Diputación Provincial de Valencia y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. acuerde autorizar a la

petición que formula y solicitar del Gobierno de la Nación, la urgente constitución de una Comisión que estudie, proponga y propague un Régimen de Autonomía para la Región Valenciana, en la unidad de la Patria.

Son examinados los expedientes relativos a los Proyectos de Convenio entre la Dama Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Vítores y Orihuela, para el uno de sus respectivos Hospitales Municipales, de ocho y catorce camas reservadas a los fines de la Defensa Provincial, durante seis meses de los años, a razón de la fecha de graduación, que podrán ser prorrogados por períodos iguales de tiempo.

Vistas las certificaciones que se acuerdan hoy expedidas por los señores Secretarios de ambos Municipios, acuerdan todos que el Ayuntamiento de Vítores aprueba el convenio en Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 1.976 y el de Orihuela en Sesión Plenaria de 28 del mismo mes y año, la Comisión de Gobierno obtendrá favorablemente estos convenios y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos apropiados de los mismos.

Y no habiendo más acuerdos de que tratar el Hno. S. Presidente dijo por finalmente la Comisión, siguió las siguientes horas y cuarenta y cinco minutos, obviando de la fecha, de que acuipio.

J. M. G.

J. M. G.



Sesión de 10 de febrero de 1.977

En la ciudad de Alicante, viernes las diecisiete horas y treinta minutos del día diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Formativa de Gobierno, en segundo convocatoria, presidida por el Dho. S. D. José Silverio Muñoz, que lo es de la Corporación.

Constituye los señores Diputados Dho. S. D. Felipe Jiménez López, Vicepresidente; S. D. José Gerardo Navarro, S. D. Vicente Fernández Sanz, D. Fernando Heredia Gutiérrez, D. Pedro Catagena Buenos, Francisco Jofre Simeó, D. Rafael Berrol Gómez y D. Antonio Díaz Valls.

Actúa en funciones, de Secretario General, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valle Muñoz.

Tras lectura al Correo del Acta de la Comisión celebrada el día 19 de enero último, se aprueba por unanimidad.

Se dictamina favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de enero pasado, en su primera convocatoria.

Se da vista a la propuesta que reúne el Presidente del Tribunal Calificador del concurso convocado para cubrir el puesto

propiedad una plaza de Auxiliar de Farmacia, de que acuerdo plenario adoptado en Sesión de 15 de junio de 1.976, la Comisión de Gobierno se conforma igual con el informe presentado por el Dho. S. D. José Silverio Muñoz de Personal, lo dictamina de modo favorable, y tiene el honor de proponer a S. D. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primo. — Nombrar en propiedad a D. José Santulán Muñoz, para desempeñar una plaza de Auxiliar de Farmacia, incluido destino del Subgrupo de Servicios Discretos, clase de Personal de Oficio, de la plantilla de este Corporación.

De aspirante nombrado se integrará en el Escalafón de Funcionarios de este Órgano. Diputación Provincial deberá el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y le recomienda los elementos legales con que dicha plaza esté dotada.

Segundo. — El funcionario nombrado debe en tomar posesión de su cargo, oficio del plazo reglamentario transcurridos el cual sin haberlos cumplido renunciará en su derecho por conocimiento del nombramiento.

Se pasa a considerar la propuesta que formula el Tribunal Calificador del concurso convocado por la Corporación en Sesión Plenaria de 15 de junio de 1.976, para cubrir un propiedad una plaza de Capataz Agrícola de la plantilla de este Diputación.

Reunidos en acuerdo el informe que aporta el delegado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la aprobación del siguiente acuerdo:

Sesión de 10 de febrero de 1.972

En la ciudad de Alicante, viernes las diecisiete horas y veinte minutos del día diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Formativa de Gobierno, en segundo convocatoria, presidida por el Dho. S. D. José Silverio Muñoz, que lo es de la Corporación.

Constituye los señores Diputados Dho. S. D. Felipe Jiménez López, Vicepresidente; D. José Verdú Navarro, D. Vicente Fernández Sanz, D. Fernando Heredia Gutiérrez, D. Pedro Catagena Buenos, Francisco Sogorri Simez, D. Rafael Berrol Ygnac y D. Antonio Díaz Valls.

Actúa en funciones, de Secretario General, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valle Muñoz.

Tras lectura al Correo del Acta de la Comisión celebrada el día 19 de enero último, se aprueba por unanimidad.

Se dictamina favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de enero pasado, en su primera convocatoria.

Se da vista a la propuesta que reúne el Presidente del Tribunal Calificador del concurso convocado para cubrir el puesto

propiedad una plaza de Auxiliar de Farmacia, de acuerdo pleno adoptado en Sesión de 15 de junio de 1.976, la Comisión de Gobierno se conforma igual con el informe presentado por el Dho. S. D. José Silverio Muñoz de Personal, lo dictamina de modo favorable, y tiene el honor de proponer a S. D. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primo. — Nombrar en propiedad a D. José Santulán Muñoz, para desempeñar una plaza de Auxiliar de Farmacia, incluido destino del Subgrupo de Servicios Discretos, clase de Personal de Oficio, de la plantilla de este Corporación.

El aspirante nombrado se integrará en el Escalafón de Funcionarios de este Dho. Diputación Provincial dentro el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y le serán reconocidos los elementos legales, con que ocupa plaza citada obtiene.

Segundo. — El funcionario nombrado debe realizar posesión de su cargo, oficio del plazo establecido, transcurridos el cual sin haberse ocupado, perderá su derecho por conocimiento del nombramiento.

Se pasa a considerar la propuesta que formula el Tribunal Calificador del concurso convocado por la Corporación en Sesión Plenaria de 15 de junio de 1.976, para cubrir un propiedad una plaza de Capataz Agrícola de la plantilla de este Diputación.

Reunido en acuerdo el informe que aporta el delegado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. D. la aprobación del siguiente acuerdo:



Primero. Nombrar al propietario
a D. José Ruiz Santonja para obtener
permiso para playa de Capellades, incluyendo
dichos efectos del Subgrupo de Servicios Es-
peciales, Clase de Personal de Oficio, de la
plantilla de este Corporación.

El siguiente nombramiento se integrará en
el desarrollo de Funcionarios de este Órgano.
Diputación Provincial deberá el día de su
toma de posesión, con los derechos, deberes
y obligaciones inherentes al cargo, y le
serán reconocidos los encumbramientos legados
con que dicha playa está dotada.

Segundo. - El funcionario nombrado
deberá tomar posesión de su cargo dentro
del plazo reglamentario transcurriendo el
cual sin haberlos realizados dejará en su
despacho por causas de fuerza mayor.

Se obedece a la convocatoria del expediente
de vinculación presentado a instancia de
D. José Mateo Bracamonte, vecino de
D. José López Gascón, Río de la Seca
de V.V. y O.O. Provincial, fallecido el año
11 de enero de 1.971, solicitando la per-
misión de vinculación que le corresponde,
para lo que acuerda petición y dammen-
do para la Mutualidad.

Visto el informe que aporta el Negociado
de Personal y news la Mutualidad
Nacional de Pensiones de Alicante. Igual, la
Diputación aprobó para la declaración
de los derechos paliativos de los Funcionarios
de Pensiones. Sólo, la Comisión de Gobierno
tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación
del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Pen-
sión de Alicante. Sólo la declaración correspondiente,
junto con la relación de pensiones de funcionarios por
causalidad por D. José Mateo Bracamonte, vecino del
Piso de V.V. y O.O. Provincial D. José López
Gascón, para que dicha Mutualidad señale la
puesta en marcha que procede.

Se pone a conocimiento el informe del Negociado
de Personal, en el que expone que como consecuencia
del acuerdo a que se refiere la Sección de D. Manuel
Richard Canalejo, Jefe del Negociado de la
Diputación Provincial-Tecnico-Administrativo, se proclama
una vacante en dicha categoría, que deberá
ser cubierta por el turno de concursos de designación
entre quienes cumplieren en el empleo con los
años de servicio cuando menos. A tal efecto
acompañan las Bases que han de regir dicha
convocatoria.

La Comisión de Gobierno lo dictamina
de modo favorable y propone a S. E. la aprobación
del siguiente acuerdo:

Primero. Convocar concursos extraordinarios
de diseño entre Oficiales Técnicos-Administrativos
de la Diputación General con más de tres años
de servicios en el desarrollo de Funcionarios
de este Órgano. Diputación Provincial de Alicante,
para cubrir en propietario una plaza de Jefe
del Negociado, vacante en dicha Diputación, la cual
con las retribuciones correspondientes al cargo
actual y otros encumbramientos establecidos por
el Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto y otras
posiciones complementarias dictadas para esa causa
los.

Segundo. - Aprobau las Bases de la convoca-
toria del Concurso y, en particular, la

de Valoración de Alcánta que será la publicada por el Diario del Ministerio de la Gobernación, de 21 de julio de 1958 (B. O. L. Boletín de 30 de julio), específicos para los Concursos de Servicios de Administración Local, de primera categoría.

Tercero. - Fausto al Hno. S. D. Presidente para que ordene el Tribunal que he de juzgar el Concurso, en la forma prevista en el Art. 255 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se oír acuerdo a continuación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de enero de 1.977, por la que se establecen normas sobre las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con efectos desde el día 1º de enero del año en curso.

La Comisión de Hacienda quiere informar de sus contenidos y en cuanto se refiere a los funcionarios de este Órgano. Diputación Provincial tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primer. - Fijar el valor del punto, a que se refiere el Art. 4º. 2º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.973, para determinar el complemento de destino, en la cuantía de tres mil ochocientos pesos mensuales (3.800 pesetas més).

Segundo. - A los efectos del art. 7º. 2º. 3º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.973, se fija el valor máximo para la hora extraordinaria y, para la determinación del Complemento de Destino,

Especial, en su modalidad de "Prolongación de Jornada" en la cantidad de cuatro y tres pesetas cada hora (53 pesetas hora).

Tercero. - Sobre la aplicación las Bases propuestas por S. E. en sesión de 17 de junio de 1.977, con las modificaciones necesarias, de carácter obligatorio que establece la D. M. de 11 de enero de 1.977, manteniéndole el Complemento por Servicios Especiales y Extraordinarios en la forma y por cuantía fijadas por los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de 17 de febrero y 16 de junio de 1.976.

Cuarto. - De conformidad con la facultad que confiere a las Corporaciones Locales el art. 3º de la citada D. M. de 11 de enero de 1.977, S. E. acuerda que, ninguna de las gratificaciones voluntarias aprobadas con anterioridad por la Orden. Diputación a sus funcionarios, sea abolido por consecuencia de las modificaciones establecidas en la citada Orden Ministerial.

Quinto. - Las mejoras económicas contempladas en el presente acuerdo, de igual modo que el resto de las modificaciones en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1.977, se aplicarán con efectos del día 1º de enero del año en curso, según se establece en aquél.

Viñt el exento formulado por D. Alfonso Dolores Navarro Rojas, Alcalde Administrativo en situación de escolarización activa, solicitando se le integre en el Subgrupo Administrativo de este Órgano. Diputación.

Sexto. - Informe que presenta  de la Dirección General de Personal, en el que expone que el solicitante fue admitido a esta Corporación y en virtud de excelente voluntad prestará el

PROVINCIA DE ALICANTE

antiguos protectores de España en Marruecos, hasta el 27-10-62, en que por acuerdo plenario fue declarado excepcional activo al ser designado para cubrir una plaza de Archiveros en el Servicio de Inspección y Aprovechamiento de las Corporaciones Sociales con reserva de plaza. La Dama. Diputación en Sesión Plenaria del 27 de noviembre del mismo año dejó sin efecto la obligación de reserva de plaza, al ser admisible la intervención con carácter definitivo a las oficinas del citado servicio, en el que lleva trabajados 7 años, 9 meses y 12 días.

La Comisión del Gobierno de comprometió con el informe del Negociador dictaminar favorablemente esta petición y tiene el honor de proponer a S.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Accede a lo solicitado por D. Alfonso Dolores Navarro Rojas, funcionario que preste sus servicios en el Servicio Nacional de Inspección y Aprovechamiento de las Corporaciones Sociales, a ser integrado en el Subgrupo de Administrativos, por reunir las condiciones señaladas en el artículo 1, apartado C) de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo.

Segundo. - Anímase y con el fin de aprovechar el efectivo excepcional que se refiere la Disposición Transitoria, con la plantilla de este Corporación, póngase anotado la vacante actualmente existente dentro del Subgrupo Administrativo,

se examine el expediente Tramitado, para designar, con carácter definitivo, un funcionario en la vacante producida por la jubilación de D. Juan Alfonso Pastor, adoptarse en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 20 de enero del año en curso.

Distinciones de los Colegios Oficiales de Médicos y de Farmacéuticos de la provincia de Alicante, el cuadro de una propuesta en Terna para designar de entre ellos el que haya de ocupar estímicamente la plaza, fueron siendo los siguientes:

Colegio Oficial de Farmacéuticos: D. Eduardo Alfonso Martínez Ortiz, D. Manuel Molto Galán, D. José Enrique Ruiz Fauraes y D. José María Vilches Duarte.

Colegio Oficial de Médicos: D. Juan Alfonso García Román García, D. Carlos Magariños Hernández y D. Adelio Ríos Buitragos.

Como el Colegio Oficial de Farmacéuticos cuadro en relación cuatro aspirantes en lugar de la Terna solicitada, se procedió a la eliminación de uno de ellos que resultó ser, por inscripción D. José M^l. Vilches Duarte.

La Comisión, presenta los seis seis restantes integrantes de los mismos, que fueron citados oportunamente, procedió a la inscripción y como resultado de este proceso a su nombrar a D. Juan Alfonso García Román García, funcionario interino de la Delegación Provincial, con los deberes inherentes al cargo.

Hasta tanto sea cubierta al propietario la vacante existente y en todo caso por plazos no superior a seis meses, percibirán como retribución mensual ordinaria 27.700 pesetas y como extraordinaria correspondiente al mes de julio 17.100 pesetas.

Se pide a otra lectura a las autorizaciones formularias por D. Laure López González, titulares de los tres pioneros de Psicología y de Auxiliar de Clínica el cuento, dictaminas las oportunas autorizaciones para realizar prácticas de sus respectivos en los establecimientos de sus propios.

Visto los informes aportados y de conformidad con los mismos, la Comisión de Gobernación dictamina favorablemente estos expedientes y tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte las siguientes resoluciones:

Primero.— Autorizar a D. Isabel López Molina, para realizar las prácticas de Psicología que interesen, en el Instituto Provincial Provincial, dentro a los servicios del Dr. Director Facultativo del Centro.

Autorizar a D. Angel Caus Cortés y a D. Vicente Dechant Requena, las pioneras que solicitan, para realizar asimismo las prácticas de Psicología en el mismo establecimiento y también dentro a los servicios del Director del mismo.

Autorizar a D. Laure López González, para realizar las prácticas de Auxiliar de Clínica en el Hospital Provincial de San Juan de Dios y bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro.

Segundo.— Ditas prácticas se efectuarán por períodos no superior a un año, siempre cumplida además las restantes prescripciones reglamentarias y si requiriéndole que en ningún momento quedan olvidados algunos en favor de los solicitantes.

Se examinan los exitos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reintegros en cuantía de los mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Fondos y comunicárselo a los peticionarios ante obsequio a este derecho, la Comisión de Gobernación tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte las siguientes resoluciones.

Tercero.— Conceder a D. José Antonio González Rubio, D. Rafael Soriano Guerra, D. Joaquín Sánchez Martínez, D. Fermín Falco Martínez, D. Francisco Soler Soler, D. Juan Sierra Buabé, D. Francisco Ruíz Calvach, D. Francisco González Rubio, D. Antonio Giménez Segura y D. José Cañete Morote, señores anticipos reintegrables en cuantía de los mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo.— La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se obedece a la cuenta de un informe del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, expresivo que por la Dirección General del Fisco, ha sido acordada la clasificación de la Caja de Pensiones para Tegoros Especial, y que a fin de poder emitir el expediente de concurso para cubrir el puesto de jefe de Recaudación de dicha Caja, durante

desde 1º de enero pprob., es necesario establecer
previamente el premio de cobro y sobre
la recaudación voluntaria que le produzca
conveniente, se conformará a lo dispuesto
en el art. 74 del Estatuto Orgánico de la
función recaudadora y del personal re-
caudador del Ayuntamiento de Alacant.

En consecuencia realizando un efecto
más o menos comprensivo de los probables
movimientos de la tasa, estimo que el
cable como medio de cobro tiene el 1.45
por 100 para que el Recaudador tenga
una autorización aproximada que conser-
vare a su categoría.

En Conviención de Gobierno dicta
nuevos de conformidad el informe del Oficio
del Tesoros y tiene el honor de proponer
a S. E. adopte acuerdos de que se adjunte
a la Glosa de Declaración el premio de cobro
voluntario del 1'75 por los y que se
practique a la contracción del correspondiente
oficio concierto para cubrir la vacante
de Recaudador de los mismos, en el
plazo más breve posible.

Y no habiendo más asunto de
que tratar, el Frms. J. Periodista siguió
y finalizó la Comisión, riendo
diecisiete horas y diez minutos del año
de su fallecimiento, de que consta.

Sesión de 10 de marzo de 1922

En la ciudad de Alicante, siguió las diligencias horas y treinta minutos del oíe diez de marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunió la Comisión Informativa de Gobernación, en primera convocatoria, presidida por el Hno. Sr. D. José Silvestre Molles, que lo es de la Corporación.

Concurrida los señores Diputados Hnos. Drs.
J. Felipe Saizos Díaz, Vizcaino, J. Fran-
cisco Soto, Díaz, J. Bernardo Huacho Sánchez,
J. Antonio Díaz Vázquez, J. Vicente Fernández Lugo
y J. Rodríguez Castañeda Buenos.

Durante las audiencias los señores Diputados D. José Cecilio Narváez y D. Rafael Bernal Aguirre.

Actua en funciones de Secretario Distrital
el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls
Alvarez.

Dada lectura al Comunicado del Acta de la
Comisión celebrada el día 10 de febrero último,
se aprueba por unanimidad.

Se obtuvieron favorablemente los extractos
de acuerdos adoptados por la Corporación en su
Sesión Ordinaria de 14 de febrero último, celebra-
da en primera convocación.

Se pone a conocer la propuesta se formaría el Tribunal Calificador de la elección convocada para celebrar la provincial en la plaza EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL





Eduardo R

Sesión ole 10 ole marzo de 1977

En la ciudad de Alicante, siqués las diecisies horas y treinta minutos del oñe diez ole marzo de mil novecientos setenta y nte, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Excmo. Sr. D. Jorge Silvestre Muñoz, que lo es ole la Corporación.

Concurren los señores Diputados Excmo. Sr. D. Felipe Saizos Espinosa, Vicepresidente; D. Francisco Sáenz Jiménez, D. Bernardo Huete Gutiérrez, D. Antonio López Valls, D. Vicente Fernández Lluy y D. Ramón Castagnau Rueda.

Decurran las ausencias los señores Diputados D. José Celedonio Navarro y D. Rafael González Aguirre.

Actúa en funciones de Secretario Técnico, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valdés Muñoz.

Dada lectura al contenido del Acta ole la Comisión celebrada el oñe 10 ole febrero ultimo, se aprueba por unanimidad.

Se establecen favorablemente los extractos ole acuerdo adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria ole 14 ole febrero ultimo, celebra ole la primera convocatoria.

Se pasa a conocer la propuesta de formular el Tribunal Calificador de la Comisión convocada para cechar en propiedad una plaza

de Delineante de la Sección de Arquitectura de la plantilla de la Corporación, regio acuerdo plenario adoptado en Sesión de 16 de septiembre de 1.976, y la Comisión de Jóvenes de comprendió con el informe del Vocalía do de Personal, lo dictaminó favorablemente y tiene el honor de proponer a S.E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros.- Nombrar a D. Tomás Martínez Cañizares Aranci, para desempeñar en propiedad una plaza de Delineante de la Sección de Arquitectura, incluida en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Auxiliares, de la plantilla de este Corporación.

Del aspirante nombrado se integran en el escalafón de Funcionarios de este Distrito Diputación desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo y las reservas propias, los condonamientos legales con que ostenta plaza éste estable.

Segundos.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurridos el cual sin haberlos realizado decádica en su oficio por administrador del nombramiento.

Se observa a la propuesta que reúne el Presidente del Tribunal Calificativo de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Aspirante de la Sección de Arquitectura, de la plantilla de la Corporación, regio acuerdo plenario de 16 de julio de 1.976 y la Comisión de Jóvenes visto el informe

42
PROVINCIA DE ALICANTE

que aporta el Vocalía do de Personal, lo dictaminó de modo favorable y tiene el honor de proponer a S.E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros.- Nombrar a D. Tomás Martínez Cañizares Aranci, para desempeñar en propiedad una plaza de Aspirante de la Sección de Arquitectura, incluida en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Auxiliares, de la plantilla de este Corporación.

Del aspirante nombrado se integra en el Escalafón de Funcionarios de este Distrito Diputación Provincial, desde el día de su Toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo, y las reservas propias, los condonamientos legales con que ostenta plaza éste estable.

Segundos.- Del funcionario nombrado de esta Toma poseerá de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurridos el cual sin haberlos realizado decádica en su oficio por administrador del nombramiento.

Se observa del expediente de jefeción por voluntad manifiesta a instancia de D. Mortero Peñalver Ivars, Auxiliar sanitario no titulado, que el pasabús ojal 24 de febrero acuerdió la citada reglamentación de jefeción.

Visto el informe del Vocalía do haciendo constar los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación: 28 años, 5 meses y 13 días y que su haber regulador asciende a 178.527 pesetas, y concuerda en el petitorio las condiciones legales para desempeñar pensión jefeción, se cuantifica de éste en a tenor de los Estatutos Municipales el 82 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la normativa re-



ualarse en el art. 85 de los citados Estatutos que representa en este caso el 83 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total del 103 por 100, lo que eleva la pensión a 183.883 pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Jóvenes obtuvo favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. el siguiente proyecto de acuerdo:

Primeros.— Jubilar por estos al Licenciado Santos us Titulación D. Alberto Rebolledo, proponiéndole a la Consejería una pensión de 183.883 pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efecto a partir de 1º de mayo corriente.

Segundo.— Que se eleven a la Consejería los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examinará el expediente de jubilación presentado a instancia de D. Adelio Gómez Pérez, jefe de D. Pablo Lobato, fallecido el 27 de agosto de 1.966 y solicitando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde.

Visto el informe del Negociado de Personal manifestando que el causante denunció el cargo de Chofer del Servicio de Alquiler n.º 978 y 90. Rodineras, en el que cesó el 1º de agosto de 1.958 por incorporarse a filas; fue readmitido el 29 de agosto de 1.959 y posteriormente destinado en virtud de expediente formal, con arreglo a la Orden de 1º de mayo de 1.959, por la que el

"SANTO DOMINGO DE PR 43 INGENIEROS DE ALICANTE"

Total de servicios prestados asciende a 6 años y 10 meses y 3 días.

Del artículo 105 del Estatuto General de Trabajadores de esta Corporación, de 18 de diciembre de 1.946, establece que los funcionarios que hubieren prestado 5 años de servicio, causarán pensión en favor de sus viudas, cuando el sueldo que se haya contratado por los causantes aún se cumpliera estos 60 años. Se nota la circunstancia que concurre en el presente caso, siembra la duda de la pensión según el art. 109 a), aplicable por acuerdo de 30,50 por 100 del mayor sueldo dispuesto. Este reglamento interno es aplicable como derechos adquiridos y garantizados por la Disposición Adicional 4º de la Ley 11, de 12 de mayo de 1.969, acuerdo de la Consejería.

La Comisión de Jóvenes obtuvo favorablemente este informe y envió la documentación correspondiente a la Dirección de Personal de Administración Local, la cual trasladó competente para la celebración de los derechos puros de los funcionarios de Administración Local, tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Elevar los documentos correspondientes, juntos a la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. Adelio Gómez Pérez, viudo del que fue funcionario de la Corporación D. Pablo Lobato, para que dicha Administración celebre la prestación correspondiente.

Se da cuenta del informe del Negociado de Personal, interesando la conveniencia de cesar inmediatamente el oportuno concurso, 18 plazas de Peones de la Sección de V.G. y Administraciones, vacantes en la actualidad.

Visto el informe que aporta el Negociado

EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

de Provincial, la Comisión de Gobiernos lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primeros. Convocar concurso para cubrir el proyecto de 18 plazas de Profesores de la Sección de VV. y DD. Provinciales de este Distrito. Diputación, conforme a la Bases que se acompañan.

Segundo. Declarar en el Pleno. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que se celegue el concurso.

Se observa en el informe del Negociado de Provincial, haciendo constar que en la actualidad existe una plaza vacante de Catedrático de la Sección de VV. y DD. Provinciales que para la mejor marcha del servicio estima conveniente se cubra en proyecto entre los Profesores de la misma Sección, para lo que propone se convogue el oportuno concurso restringido, a cuyos efectos acompaña las Bases para la convocatoria.

Sugiere asimismo que la Corporación, siguiendo el criterio establecido para otros concursos y oposiciones, delegue en el Pleno. S. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal, que se constituirá en la forma establecida en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Admin. Local.

La Comisión de Gobiernos dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción

del siguiente acuerdo:

Primeros. Convocar concurso destinado para cubrir el proyecto una plaza de Catedrático de la Sección de VV. y DD. Provinciales de este Distrito. Diputación Provincial, entre los que tengan la categoría de Profesores de la misma Sección, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundo. Declarar en el Pleno. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que se celegue el concurso.

Se observa en el escrito de D. Antonio Fernández García Lozano, Médico interinario de la Asistencia para realizar prácticas de la especialidad de Otorrinolaringología en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, obreto a los servicios del Dr. Balbí Delgado.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el acuerdo por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobiernos dictamina que la petición de empleo favorable y propuesta al Pleno. S. Presidente, a quien corresponde su resolución, adopte acuerdo autorizando a D. Antonio Fernández García Lozano, para que realice las prácticas de Otorrinolaringología que interesa, adscrito a los servicios del Dr. Balbí Delgado, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por periodo no superior a un año; cumpliendo además las respectivas prescripciones legales y sujetándose que este autorización no será derecho alguno en favor del petionario.

Se examinan los escritos presentados por EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE



varios Municipios Provinciales, solicitando
anticipo reintegrable en cuantía de los me-
sos señalados de su haber, al amparo de lo
dispuesto en el art. 83 del Reglamento de
Municipios.

Visto el informe de la Intervención
de Toledo y considerando a los peticio-
nes acreedoras a este derecho, y habiendo
acordado de que corresponde a la Presidencia
su concesión, la Comisión de Gobiernos tiene
el honor de proponerle adopte el siguiente
acuerdo:

Primer.- Cargando a D. Francisco Gau-
dele Alberto, D. Mano Olivella, Teniente
D. Antoni Bo Saucé, D. Rosa Fausínez
Suárez y D. Luis Gómez Cañavate, señores
anticipos reintegrables en cuantía de los me-
sos señalados de sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos
anticipos se efectuará con arreglo a lo dis-
puesto en la vigente legislación.

Se examina el expediente relativo
al Projecto de Convenio entre la Excma.
Diputación Provincial de Alicante y el Exmo.
Ayuntamiento de Alcoy para el uso en el
Hospital Girif de "Oliver" de aquella po-
blación, de ciertas cantidades fiduciadas reser-
vadas a los fines de la Beneficencia Provin-
cial, durante su vigencia de tres años, a par-
tir de la fecha de aprobación, plazo que
podrá ser prorrogado por períodos iguales
de tiempo.

Vista la certificación que se acompaña
expidiida por el Dr. Secretario General del ci-
udadano Alcoyano, autorizanle que el Exmo.

Excmo. Ayuntamiento de Alcoy aprueba el convenio en fecho
Plenario de 22 de febrero de 1.977 la Comisión de
Gobiernos lo solicita favorablemente y tiene el honor
de proponer al Pleno de T. S. adopte acuerdo aprueba
todo del mismo.

Se procede a otras lecturas a escrita del Sr.
Delegado Provincial de la Organización Sindical de
Alicante, acompañando certificación del acuerdo adoptado
por el Comité Ejecutivo del Consejo Sindi-
cal Provincial, interviendo que por la Excma. Dipu-
tación Provincial se reactive el antiguo Protectorado
del Palacio Provincial de Exposiciones, marco ade-
cuado de proyección de las actividades más repre-
sentativas de la provincia en el aspecto económico.

Si debatiendo ampliamente este tema y
dado su complejidad, la Comisión de Gobiernos
acepta quedar apartado.

Se da cuenta de escrita del Sr. Delegado
Provincial de la Organización Sindical de Alicante,
acompañando certificación del acuerdo adoptado por
el Comité Ejecutivo del Consejo Sindical Provincial
relativo a la prolongación de la pista de tenis
del Complejo Intercultural de Alicante, por conve-
niente e imprescindible para el desarrollo económico de
la provincia.

Cuando en cuenta las necesidades de tráfi-
co de pasajeros y mercancías que la pista pre-
cisa y que la longitud de la pista actual con-
cione, al inspección que presta tomar tiene los
grandes coches, cuyas ventajas en velocidad, ca-
paces y tiempos son de todos conocidos, la Comisión
de Gobiernos, considera que la Corporación Provincial
debe solheimer a la petición ya cursada de la
Organización Sindical a los máximos representantes
de la Nación, y por comodato tiene el menor de
EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

proponez al Pleis de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primeros. Adherirse a las peticiones que viene realizandos cerca de los pueblos públicos el Comité Ejecutivo del Comisario Provincial, para la urgente prolongación de la vista de extinción del Chequero Internacionel de Alicante.

Segundos. - Dirigirse en tal sentido a los Dres. Pres. Periodista del Gobierno, Almuerzo del Aire y Comercio y Subsecretaria de Asistencia Social.

Se da' conocimiento a opis de la Dirección General de Hacienda, Gonal, Subsecretaria General de Personal, de 7 de marzo actual resolviendos de modo favorable la propuesta formulada por esta Corporación, según acuerdo adoptados el 20 de enero del año actual, por el que se solicitaba autorización para crear, con carácter excepcional y a extinguir, un puesto laboral de tirocante en el cuadro de Puestos de Oficio, al que sería destinado D. Vicente Sak Espinosa.

La Comisión de Gobernación se da' por satisfecha y tiene el honor de proponer al Pleis de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primeros. - Crear un puesto laboral de tirocante en el Cuadro de Puestos de Oficio de este Comisión, con carácter excepcional y a extinguir.

Segundo. - Destinarse al puesto laboral que se crea, a D. Vicente Sak Espinosa, que percibirá los emolumentos que correspondan a los puestos de trabajo de este naturaleza.

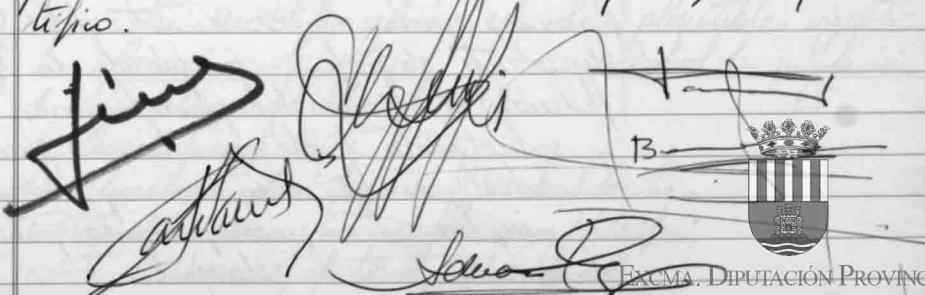
Le da' conocimiento a opis de la Dirección General de Hacienda, Gonal, Subsecretaria General de Personal, de 7 de marzo actual, resolviendos de modo favorable la propuesta formulada por este Comisión según acuerdo adoptado el 20 de enero del año actual, por el que se solicitaba autorización para crear estos puestos laborales de tirocantes en el cuadro de Puestos de Oficio, a los que serán destinadas D. María Díaz Saenz, D. Alfonso Pérez Díez, D. Margarita Ruiz Gómez y D. Alfonso Valero Seoane.

La Comisión de Gobernación se da' por satisfecha y tiene el honor de proponer al Pleis de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primeros. - Crear estos puestos laborales de tirocantes en el Cuadro de Puestos de Oficio de este Comisión, con carácter excepcional y a extinguir.

Segundo. - Destinarse a los puestos laborales que se crean a D. María Díaz Saenz, D. Alfonso Pérez Díez, D. Margarita Ruiz Gómez y D. Alfonso Valero Seoane, que percibirán los emolumentos que correspondan a los puestos de trabajo de este naturaleza.

Si los habidos más acuerdos de que tiene el Dms. P. Periodista olio por finalizada la Comisión, siendo las ocho horas y veinte y cinco minutos del olio que le fijó, de que es típico.


BACMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Sección de 4 de abril de 1972

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa de Gobernación, en sesiones continuas, presidida por el Dpto. L. S. Jorge Ibáñez Muñoz, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Hns. L. S. Felipe Santiago Díaz, Vicepresidente; D. Francisco López Somoza, D. Bernardo Hernández Gutiérrez, D. Adolfo Díaz Valls, D. Vicente Fernández Sainz, D. Peñas Cartagena Buenos y D. Rafael Hurol Aymer.

Excusa su asistencia por encontrarse ausente D. José Cerdáns Alvarado.

Actúa en función de Secretario Técnico, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valles Álvarez.

Dada lectura al Corrección del Acta de la Comisión celebrada el día 10 de marzo último, se aprueba por unanimidad.

Se obtuvieron favorablemente los trámites de acuerdo adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 14 de marzo último, celebrada en primera convocatoria.

Se examina el expediente de varios oficios transcritos a instancia de D. Ana Vázquez Barrera, viuda de D. Vicente Soler Gisbert, Delegado de Obras que fue de la Corporación, fechados el año 2 del pasado mes de enero, y voluntariamente se le concede la premisa de considerar que la correspondencia y demás potestades cumplimentadas, acompañando peticiones y documentos para la Alcaldía.

Visto el informe del Negociado de Personal, queda constatado que el comparete desempeñó el cargo de delegado de Obras, llevando prestados a la Corporación en la fecha de su fallecimiento 32 años, 8 meses y 1 día y siendo de utilidad local provisional de Periodo de Nombramiento Local, la Comisión de Gobernación tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Alcaldía la documentación correspondiente, junto con la solicitud de pensión de viudedad formulada por D. Ana Vázquez Barrera viuda del Delegado de Obras D. Vicente Soler Gisbert, para que oficie la utilidad local señale las prestaciones que procedan.

Se procede a la lectura del informe del Negociado de Personal, manifestando que, las necesidades del personal para cubrir los diversos servicios de la Corporación, motivaron la ampliación de plantilla acordada en Sesión Plenaria de 10 de febrero de 1975. No obstante, la instalación del Nuevo Hogar, José Antonio planteó la necesidad de dotarlos del correspondiente personal, que se atendió debidamente, para lo cual debe suplementarse el actualmente existente.

Con motivo del estudio de estas necesidades, se ha efectuado una reunión del personal de las distintas dependencias de la Corporación, y todo ello, hace aconsejable que se realicen las siguientes modificaciones en las plantillas vigentes:

Creado de plazas

1 Pón. albañil (coeficiente 1'5)

1 Límp. (coeficiente 1'7)

12 Ayudantes de Servicio General (inmediatamente manejando o fumigando) (coeficiente 1'5) con Jefatura. Claves.



12 Ayudantes de ceremonial (coeficiente 1'5)	70
1 Oficial de ceremonial (coeficiente 1'2)	70
1 Auxiliar mujer (coeficiente 1'5)	70
1 Restaurador mujer (coeficiente 1'7)	70
14 Auxiliares de Administración General (coeficiente 1'2)	70
99 Ancianas de Servicio Funerario (coeficiente 1'5)	65
1 Cocinero (coeficiente 1'7)	65
1 Practicante (coeficiente 1'9)	70
2 Jardineros (coeficiente 1'7)	65
5 Albañiles femeninos (coeficiente 1'5)	65
2 Monitores masculinos (coeficiente 1'5)	65
4 Ayudantes de oficio (coeficiente 1'5)	65
1 Electricista (coeficiente 1'7)	65
3 Administradoras de los Establecimientos Municipios Provinciales (coeficiente 1'1). Jefatura. (en la plantilla mencionada figura a "extinguir" estas plazas).	70
3 Secretaria de los Establecimientos Municipios Provinciales (coeficiente 1)	70
1 Jefe del Servicio de Contabilidad e Impuestos del Estado (coeficiente 1). Jefatura	70
1 Químico (coeficiente 4) (en la plantilla figura "a extinguir")	70
1 Ayudante electricista (coeficiente 1'2)	65
1 Fontanero (coeficiente 1'7)	65
1 Ayudante Fontanero (coeficiente 1'5)	65
1 Oficial de Albañilería (coeficiente 1'2)	65
1 Carpintero (coeficiente 1'7)	65
1 Ayudante Carpintero (coeficiente 1'5)	65

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE 70

1 Asistente (coeficiente 5)	Plazas a extinguir
3 Porteros (sustituir una plaza que figura en la plantilla vigente)	
6 Diseñadores	
1 Portero Mayor	
1 Profesor de Piano	Plazas a transformar
3 Monitores - Encuadernadoras de niños, en otras tantas de Monitores masculinos, con coeficiente 1'5.	
De los puestos de trabajo acordados anteriormente, en sesión de 12 de febrero de 1.975, visto lo que figura 15 de junio del mismo año, se declaran extinguidos los puestos que a continuación se relacionan, por encontrarse actualmente vacantes:	
14 Oficios	
3 Practicantes	
7 Jardineros masculinos	
22 Jardineros femeninos	
1 Fotógrafo Jefe de Laboratorio	
1 Capataz Artese	
1 Capataz Alquiler	
1 Repartidor	
Diputación, se declaran a extinguir los siguientes puestos de trabajo, cedidos en la actualidad:	
1 Quiero Jardín Pública	
1 Corturero	
1 Oficial ebenista	
5 Albares de Limpieza	
1 Peón Albañil	
1 Obrero reparador	
2 Barberos	
af anexionado, se declaran extinguidos los siguientes puestos de trabajo no amortiguados con este motivo, y actualmente se encuentran vacantes.	
	EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

- 1 Barberos
 1 Paseadores
 1 Oficial Paseadores Ayudante
 1 Pintor
 1 Electrodomésticos
 1 Peón Hostelero
 1 Echivaneo
 1 Costurera

Para la efectividad del acuerdo de modificación de plantilla, deberá ser visto por la Dirección General de Asuntos Sociales.

La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos de compromiso con el mismo.

Se procede a otra lectura a la cláusula de la Beneficencia sobre las retribuciones económicas del personal contratado de este Excmo. Diputación, sometida a la legislación laboral, como consecuencia de la elevación del salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 458/1.972 de 26 de mayo, del Alministerio de Trabajo, que lo fijó en 440 pesetas/día, en lugar de las 385 pesetas/día, señaladas por Decreto 619/1.976 del 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno dictaminó de modo favorable este dictamen y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en todos sus puntos la cláusula de la Beneficencia.

2º.- Aplicar al personal contratado de régimen laboral, el aumento del salario mínimo interprofesional establecido por el Decreto 458/1.972, de 26 de mayo, del Alministerio

de Trabajo, con efectos del día 1º de abril actual, 49
que ello suponga absorción de cantidades algunas en relación con las quantificaciones que dichos personales concedidas por este Excmo. Diputación.

Se examina el expediente tramitado para designar con carácter interino un técnico que ejerza las funciones en el Hospital Provincial, hasta sean cubiertas en propiedad las vacantes existentes y en todo caso por plazo no superior a seis meses.

Intervinieron del Colegio Oficial de Técnicos de Alicante la propuesta de persona para designar entre ellos el que haya de ocupar interinamente la plaza, solo fueron siete propuestos los Dirs. D. Alfonso Amorós Rodríguez y D. Joaquín Ruiz Fernández.

La Comisión de Gobierno, balizó cuenta de que aunque fueron citados debidamente a este acto los señores Presidente y Secretario del Colegio Oficial de Técnicos, de Alicante, acompañados de los dos aspirantes propuestos, no se han presentado, procedió a la inscripción, resultando elegido el D. D. Alfonso Amorós Rodríguez, por lo que tiene el honor de proponer el Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar interinamente con carácter temporal, a D. Alfonso Amorós Rodríguez, para ocupar una plaza de Técnico de la Beneficencia Provincial, del Grupo de Técnicos de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, puesto que sea cubierto en propiedad y en todo caso por una playa variada de seis meses, con efectos desde el día 1º de mayo de 1.977.

Segundo.- Del interinado observar los aumentos con que la playa esté dotada de forma prevista por la legislación vigente y causar la baja definitiva según se venga con anterioridad, a cuyos efectos por la Delegación de EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Todos Provinciales se tomó la oportuna nota.
La Comisión de Hacienda dictaminó
que sobre la base, para practicar estos
el expediente propuesto por D. José Bro-
col Quirós, Cuchillero del Juzgado Provincial,
intendente, entre otros cosas, se
le concedió una cuantía económica para su
pagar los gastos ocasionados por la ejecución
quebrantada a que ha sido sometido.

Se examinaron los efectos presentados
por varios Funcionarios Provinciales, solicitando
anticipos reintegrables en cuenta de los me-
jorablos de sus haberes, al auxilio de lo dis-
puesto en el art. 83 del vigente Reglamento
de Funcionarios.

Visto el informe apartado por el Dr. In-
terventor de Fondos y comunicando a los pe-
nitenriarios acuerdos a este efecto, la Comisión
de Hacienda tiene el honor de proponer
a la Beneficencia adopte la siguiente reso-
lución:

Primeros.- Conceder a D. Juanito Cabra-
res Areu, D. Rafael Peñal Gil, D. Tomás
Gallego Vela y D. Ramón Pérez Tejerina,
señores anticipos reintegrables en cuenta de
los mejorablos de sus respectivos haberes.

Segundos.- La ejecución de estos anticipo-
ros se efectuará con arreglo a lo dispuesto
en la siguiente legislación.

Se da cuenta del informe del Dr. Jefe
del Servicio de Recaudación de las Contribuciones
e Impuestos del Distrito, comunicando que el dí-
a 1º de enero prop. querlo vacante la plaza de
Recaudador de las Contribuciones e Impuestos
del Distrito de la zona de Denia, por haberse

aceptado la renuncia de su titular D. Rufino Gómez González.
Con el fin de no interrumpir el normal funcionamiento
de la citada oficina recaudadora, a propuesta del recaudador
el Drs. L. Prendes obvió, con carácter de provisional,
Decreto 5/1922 al Recaudador de la zona beneficiosa
D. Miguel Clavell Martínez González, que lo es de la zona
de Villajoyosa, para hacer cargo de dicha vacante hasta
la resolución del concurso.

La zona de Denia, ha sido clasificada por la
Dirección General del Tesoro, como de categoría excep-
cional y de Excepción. Dispensación en sesión del 14 de fe-
brero último, acordó señalar para la misma el
1% por 100 del premio en la cobertura sobre la Re-
caudación Voluntaria. Asimismo dispuso se procediese,
en el plazo más breve posible a la convocatoria del
opportuno concurso para cubrir en proporción la plaza
de Recaudador de la excepción Plana de Denia,
cuyo cargo liquidado en el promedio de los del Biénio
1.925/1.926, según testimonio de la Dirección de
Hacienda, asciende a la cantidad de 1.039.627.
pesetas.

En cumplimiento del citado acuerdo, teniendo
en cuenta las condiciones y circunstancias que concu-
rren en este Plano y lo dispuesto al efecto por el
Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y los
peculiares reglamentos del Distrito de Hacienda,
y demás disposiciones aplicables al caso, acompaña
la Base a que ha de sujetarse el concurso.

En la quincena de febrero obtendráse favo-
rablemente este informe y tiene el honor de pro-
poner al Pleno de S. D. la aprobación del siguiente
acuerdo:

Primeros.- Que se convoque el oportuno concurso
para cubrir en proporción la plaza vacante de Re-
caudador de las Contribuciones e Impuestos del Distri-
to de la zona de Denia, para

los de la provincia de Alicante, con capitalidad en el Ayuntamiento, y que corresponde al Turno de Funcionarios de la Diputación.

Segundo. - Aprobación de las Bases propuestas en este expediente a las que se ha de adjuntar la Convocatoria del citado Concurso.

Tercero. - Que se proceda a publicar los avisos de convocatoria en los D. E. del Estado y de la Provincia a los fines de determinarlos en el n.º 2 del art. 60 del Código Orgánico vigente; debiendo aparecer en extracto en el del Estado, e íntegros en el de la Provincia.

Se da lectura a opinió del Dr. Am. h. Gobernador Civil de la provincia n.º 12. 849 de 21 de mayo instante, comunicando haber recibido del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, escrito haciendo constar determinados hechos relacionados con la provisión integral de una plaza de Medicos Quirúrgicos del Hospital Provincial.

El h. Presidente hace lectura de este escrito y lee escrito de contestación que con fecha 29 del mismo mes de mayo ha dirigido al Dr. Am. h. Gobernador Civil, sobre que la Comisión de Oficios que él entendió, abonando en todas sus partes el escrito de referencia.

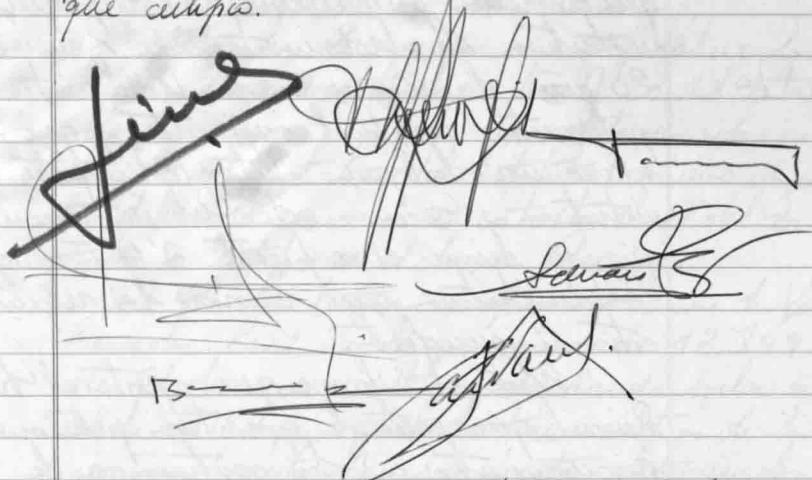
Se pide a otras lecturas a escrito presentado por los funcionarios Administrativos de este Corporación, expresando que los funcionarios que creen pertenecer, le invita de formación y perfeccionamiento a través del tiempo, con idénticas aptitudes para ocupar puestos de superior categoría, como Subsecretarios y otros a los que se accede mediante inscripción por oposición

y título superior, que con vistas a la redacción y desarrollo de las bases del Estatuto del Régimen Local, solicitan que a tal redacción se incluya lo siguiente:
del 50 por 100 de las vacantes de Técnicos Administrativos Generales, para ser cubiertas por los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Administrativos de Administración General que llevan 20 años de servicio a la Administración Local y tienen aptitud suficiente; y que en otro caso, no crea un Subgrupo Intermedio entre el de Administrativos y Técnicos de Administración General, al que se aísla el coeficiente 3/6 y tengan acceso los Administrativos que reúnan los requisitos que se estimen procedentes.

Visto el informe que aporta el Dr. Secretario General que entiende que tales peticiones ofrecen serios inconvenientes: a) Son contrarias a la normativa vigente, tanto de los Funcionarios civiles del Estado como de las Corporaciones Sociales; b) Desarrollan una injusticia subestimación de los titulados universitarios; c) El derecho a optar libremente de los Funcionarios sus títulos superiores y con 20 años de servicio a las plazas de Técnicos, en concurrencia, con titulados superiores, es técnicamente absurdo y prácticamente ineficaz, por la dificultad para aquellos de clasificar su Temario Técnico-jurídico en forma competitiva.

La Comisión de Oficios obtiene de modo favorable este informe y de conformidad con el mismo, propone a la Presidencia res obviamente el escrito suscrito por los Funcionarios Administrativos de la Corporación, por cuajos el Real Decreto Ley 22/1927 de 30 de marzo, fija la legislación sobre atribuciones de Funcionarios de Administración Civil del Estado y personal adscritos.

de los ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
A los treinta y nueve días de que tra-
tar el Dhoz. Sr. Vicente oíó por push-
jack la Comisión, siendo las diecinueve horas
y veinte minutos del oíde en la fecha, de
que atípico.



Sesión de 12 de mayo de 1972
en la ciudad de Alicante; siendo las
diecinueve horas y veinte minutos del oíde en
que se reúne la Comisión Informativa de Gobernación
en reunión convocada y presidida por el Dhoz.
Sr. D. Jorge Sivera Amor, que es el de la
Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Dhoz. Sr.
D. Felipe Saenz Díaz, D. Vicente Fernández, D. Fran-
cisco Gómez, D. Bernardo Pérez de Gu-
menez, D. Adolfo Díaz Valdés y D. José Cerdán
Cavadas.

Excurrió su asistencia D. Vicente Fernández
y su hijo D. Pedro Castañera Du-
cado en funciones de Secretario Dhoz.
el Oficial Mayor de la Corporación Patricio
Vallés Almuñéz.





de los ejercitos de Tierra, Mar y Aire.

A los trabajos más arduos de que tro-
tar el Plns. Sr. Vicente dio por final-
izar la Comisión, viendo las diecinueve horas
y veinte minutos del día en la fecha, de
que consta.

Lined *Domingo*
Servas *R.*
Bueno *A. Valdés*

Sesión de 12 de mayo de 1922
En la ciudad de Alicante, viendo las
diecinueve horas y veinte minutos del día en
que se reúne la Comisión Informativa del Plns.
en segundas convocatorias, propiciada por el Plns.
Sr. Jorge Sáenz Llorente, que lo es de la
Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Plns. Sr.
D. Felipe Gómez Díaz y Menea, D. Fran-
cisco Sabor Domínguez, D. Bernardo Heredia Gu-
tiérrez, D. Adolfo Díaz Valtés y D. José Cerdán
Cavadas.

Excusaron su ausencia D. Vicente Ferrer
y D. Pedro Castaños Buens.

Actuó en funciones de Secretario Oficial
el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio
Valle Almuz.

Tras lectura al corrector del Acta de la com-
isión celebrada el día 4 de abril último, se aprueba
por unanimidad.

Se observaron favorablemente los extractos
anexos adoptados por la Corporación en su Sesión
Ordinaria del 14 de abril último, y en sus otras Se-
siones Extraordinarias del 28 del mismo mes.

Se da cuenta del expediente de jubilación
por estos trámites a instancia de D. Rafael
Arias Santacana, Jefe de Sección de este Dmae.
Diputación, que en el día de hoy cumple la edad
reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado haciendo constar
los servicios que este funcionario tiene prestados a la
Corporación, 45 años, 1 mes y 11 días y que su haber
regulador, asciende a 598.799 pesetas y concuerda
en el particular las condiciones legales para elevar-
gar pension de jubilación, lo cuantía de este es
a favor de los diputados liberales, el 89 por 100
del haber regulador, viendo igualmente aplicable
la mejora señalada en el art. 85 de los citados
estatutos que representa en este caso el 55 por 100
del regulador, sumando un porcentaje total del
135 por 100, lo que eleva la pensión a 808.298
pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos
extraordinarios correspondientes a los meses de junio
y diciembre.

La Comisión de Hacienda dictaminó favor
ablemente este informe y tiene el honor de elevar
al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Propos. — Jubilar por estos al Jefe de Sección
de este Dmae. Diputación Provincial D. Rafael Arias
Santacana, proporcionando a la libresal una cuantía
de 808.298 pesetas anuales, más los pagos extraordi-
narios y con efecto a partir del 1º de junio de 1.922.

Segundo. - Que se devuelva a la Almunyal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Del Sr. Presidente manifiesta a este respecto, que se complace en felicitar a este funcionario, que en todo momento ha mantenido una correcta administrativa y en especial con motivo de la enfermedad del anterior secretario de la Corporación, ha demostrado su eficacia y total dedicación, especialmente viéndose en sus cometidos, también, que por iniciativa de la misma, la Corporación se vio privada de su colaboración.

Se examina el expediente de viudez-fallecimiento a instancia de D. Josep Balster Pérez, viudo de D. Antoni Puchol Pérez, Pérez que falleció de la Sección de VV. y DD. de esta Corporación, falleciendo el pasado día 24 de marzo y viudando se le concedió la pensión de viudez-fallecimiento que le corresponde y demás prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Almunyal.

Visto el informe del Vocal del Personal, manifiestando que el causante desempeñó el cargo de Director de VV. y DD. Provincial, llevando prestados a la Corporación en la fecha de su fallecimiento 3 años, 8 meses y 24 días.

Sin embargo en cuenta lo dispuesto en el art. 51-1 de los Estatutos de la Almunyal, revisados por Decreto de 9 de diciembre de 1975, estableciéndolo que los seguros, para devengar pensión deberán haber cumplido los trámites o cotizado durante seis años a la Almunyal como mínimo. No obstante, el párrafo 2º del

artículo anterior, no exige este requisito ~~de acuerdo~~ de acuerdo, cuando el asegurado fallece dentro de los seis primeros años de servicio ~~incapacitado~~.

Enviado al Ilustre Colegio Oficial de Periodistas de Alicante. Local, la Entidad competente para la declaración de los derechos y favores de los funcionarios de Administración. Local, la Comisión de Pensiones trae el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Declarar a la Almunyal la documentación correspondiente, junto con la solicitud de pensión de viudez-fallecimiento formulada por D. Josep Balster Pérez, viudo del que falleció Pérez de VV. y DD. D. Antoni Puchol Pérez, para que dicha Entidad declare las prestaciones correspondientes.

Se examina el expediente de viudez-fallecimiento a instancia de D. Mariano Lillo López, viudo de D. Juan Pérez Pérez, Pérez que falleció de la Sección de VV. y DD. de esta Corporación, falleciendo el día 17 de abril pprob., y viudando se le concedió la pensión de viudez-fallecimiento que le corresponde y demás prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Almunyal.

Visto el informe del Vocal del Personal, manifiestando que el causante desempeñó el cargo de Director de VV. y DD. Provincial, llevando prestados a la Corporación en la fecha de su fallecimiento 29 años, 4 meses y 1 día y viudos la Ilustre Colegio Oficial de Periodistas de Alicante. Local, la Entidad competente para la declaración de los derechos y favores de los funcionarios de Administración. Local, la Comisión de Pensiones trae el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Elevan a la Alcaldía los documentos correspondientes, junto a la solicitud de permiso de viaje formulada por D. Blas Gómez López, viudo del Pío de VV. y D. Provincial julián D. Juan Pérez Puey, para que oficie el Municipio señalando las pertinaces correspondientes.

Se da cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos presenta el Presidente del Tribunal Calificador del Concurso convocados para cubrir en próximos días plazas de Auxiliares de Servicios Generales, Oficinas y Oficinas Técnicas para el servicio de los establecimientos Municipios Provinciales.

Visto el informe del Negociado manifestando que D. Aliquel Cuevols Ruiz no ha presentado la documentación correspondiente; D. Blas Gómez López Sopach ha renunciado a sus derechos por haber obtenido plaza de Oficiala Pequeñita, y D. Francisco Vilas Quintana que ha solicitado y obtenido prórroga para la presentación del certificado del Servicio Social, procede anular las actuaciones de los dos primeros y nombrar una vez hayan aprobado la documentación correspondiente, a D. Díaz Gómez Gómez y D. Blas Rosa Sajols Camacho, por ser los concursantes de mayor mérito que exceden del número de plazas convocadas.

Su Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. D. la siguiente propuesta de acuerdo:

Propos. - Nombrar en sucesión para desempeñar plazas de Auxiliares de Servicios Generales masculinos y femeninos, totales con

el coeficiente 1'9 a los concursantes que al continuación se relacionan, con efectos del día de su toma de posesión y con los derechos, deberes y encargos inherentes a dicho cargo.

Auxiliares de Servicios Generales Efectivos

- Nº 1. D. Juan José Pérez Alba
- 2 D. José García Sánchez
- 3 D. Pérez Aliquel Riquelme Pío
- 4 D. Francisco V. Angel Gómez
- 5 D. Juan F. Bocoleo Blanco
- 6 D. Juan Antonio López Ortega
- 7 D. Jenis Blasotejano Sánchez
- 8 D. Antoni Arceci Plaza
- 9 D. F. Salvador Torre

Auxiliares de Servicios Generales Femininos

- Nº 1 D. Isabel Colomés Cárdenas
- 2 D. Blasine Alonso Gallego
- 3 D. Concepción Vilena Berlanga
- 4 D. Encarnación Martínez Bokedano Fernández-Alarcón
- 5 D. Josefa Reig Pérez
- 6 D. Angelina Domínguez Soler
- 7 D. Blasine del Carmen Alarcón Molle
- 8 D. Blasine Rojas Gómez Sogor
- 9 D. Concepción Auteri Zerol
- 10 D. Blasine Tejera Arceci Blasolles
- 11 D. Blasine Dobos Cabrera Gloria
- 12 D. Blasine Tricot Fernández Gómez
- 13 D. Picolard Figueras Ortego
- 14 D. Felisa Blasco Fernández
- 15 D. Blasine Tejero Molinero
- 16 D. Dolores D. García Baileu
- 17 D. Antonia Llifante Almúndez
- 18 D. Victoria Alarcón Fernández
- 19 D. Dolores Gómez Alarcón
- 20 D. Blasine Angulo Castaño Gómez



CVº 21 D = Rosa Parte Soler

22 D = Angeles Vicente Saizley

Segundo.- Domiciliar el presente acuerdo a los aspirantes aprobados D. Elias Sorribas Sorribas y D. Alfonso Roja Diaz Barreiro, para que, dentro del plazo de treinta días presenten los documentos correspondientes, establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo hacerlo igualmente con el aspirante aprobado D. Francisco Alfonso Henríguez, si dentro del plazo convocados a D. C. Francisco Villar Quintana, no presentare éste el certificado de haber realizado el servicio social de la playa.

Tercero.- Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario, transcurridos el cual sin haberlo realizado deberán en su defecto, por corrupción del nombramiento.

Se da cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos formulará el Presidente del Tribunal Calificador del concurso correspondiente para abrir el propietario tres playas de Ciudad Real, Alcañiz y Mula, y cuatro femeninas de la plantilla de este Excmo. Diputación Provincial.

Visto el informe del delegado de acuerdo de que los aspirantes aprobados han aportado la documentación exigida, la Comisión de Gobierno lo considera favorable y tiene el honor de elevar al Pleno de G. G. la siguiente propuesta de acuerdo.

Proposición.- Nombrar en propiedad para disponerse una playa de Ciudad Real

quintas, a los siguientes:
funcionarios masculinos

Excm. 1 D. José Luis Ruyas Pérez

" 2 D. José F. Fuentes Fernández

3 D. Vicente Parte Soler

Aspirante femenino

Excm. 1 D = Blanca Celia Flores Sánchez

2 D = Blanca Josefa Blasco Gómez

3 D = Josefa Espadaler Tióles

4 D = Carmela Alberca López

Los aspirantes nombrados se integrarán en el escalafón de funcionarios de este Excmo. Diputación Provincial desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo y las demás reconocidas por los estatutos legales con que dicha playa esté dotada.

Segundo.- Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurridos el cual sin haberlo realizado, deberán en su defecto por corrupción del nombramiento.

Se da cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos formulará el Presidente del Tribunal Calificador de la convocatoria correspondiente para abrir en propiedad tres playas de Diputación del Departamento de Recaudaciones de la Beneficencia Provincial.

Visto el informe del delegado de acuerdo de que hasta el día de la fecha 10- la presente ha aportado los documentos correspondientes los aspirantes D. Blanca Ángeles Gabarrus Asensi y D. Alfonso Alfonso Serrano, procede encargar su designación.

La Comisión de Gobierno lo considera favorable este informe y tiene el honor de elevar



al Pleis de S.S. la siguiente propuesta de acuerdo:

Convenir en proqueotar, para desempeñar una plaza de Superior del Departamento de Proposiciones de la Secretaría Provincial de este Daux. Diputación, encuadrado en el Subgrupo de Técnico de Administración Especial, clase de Técnicos Auxiliares, y destituir con el sueldo correspondiente al específico 1º a D. Elías Ángeles Cabanes, licenciado en Administración Pública, por el orden que se indica, con efecto del día de su toma de posesión, y con los oficios, derechos y encargos inherentes a dichos cargos, teniendo toma posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurridos al cual, sin haberlo realizado, deberá ser destituido por rotación del nombramiento.

Se da cuenta de un informe del Negociado de Personal, haciendo constar que por acuerdo de la Daux. Diputación Provincial de fecha 16 de septiembre de 1.976, se adoptó nombrar Cuerda del Piquiatrónico D. Vicente Palacios Subjefe, dejando en suspenso la efectividad de su nombramiento, hasta que presentase el certificado de nacimiento, condición que ha cumplido el interesado.

La Comisión de Gestión aceptando el informe del Negociado, lo dictamina de modo favorable y propone a S.S. adopte acuerdo ratificando el nombramiento.

Se da cuenta de instancia formulada por D. Antonio Ruiz Ramón, Técnico de Administración General de este Daux. Diputación

Provincial, en virtud de excepción activa, en la sesión de fecha 14 de octubre de 1.976, sobre la que sus religiosos en el cargo.

Visto el informe del Negociado de Personal, en el que manifiesta que existe plaza vacante en la plantilla de la Corporación de Oficios de Administración General, procede, si así se estima, acceder a lo solicitado.

La Comisión de Gestión dictamina favorablemente este expediente y tiene el honor de proponer al Pleis de S.S. adopte acuerdo reconociendo a D. Antonio Ruiz Ramón, el derecho a ocupar una plaza vacante de Técnico de Administración General, de la plantilla de este Corporación.

Se da cuenta de la propuesta que a los oportunos efectos formula el Presidente del Tribunal Calificador del examen convocado para adjudicar las Becas para Méritos con destino al Hospital Provincial de San Juan de Dios, proponiendo su adjudicación a los siguientes concursantes y por el orden de puntuación que se expresa:

Dra. I. D. José Vicente Ferrer Boronat

D. Ricardo Comendador Grau

I. D. Antonio Triduano García Lozano

Visto el informe del Negociado, exponeviendo la propuesta del Tribunal, en el sentido que se acuerde con una Beca más de las tres convocadas, por renuncia de D. Francisco Colomina que viene desempeñando, propone corriolar este circunstancia y se adjugue la Beca que queda abierta por tal renuncia al cuarto de los concursantes relacionados por el Tribunal Calificador D. Luis Rivero, condicionando dicha adjudicación a que el interesado se aportaran los documentos previstos en las Bases.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de clavar al Plan de S. G. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Ampliar en una Deca más de las tres convocatorias en acuerdos del año 19 de octubre de 1.976, por reunión del Alcoba de Decas que se disputaba, D. Francisco Colomina, de fecha 2 de mayo último, aceptando la propuesta que a tal efecto formó el Tribunal Calificador. Seis más para resolver otros concursos para adjudicación de 3 Decas para Alcoba con destino en el Hospital Provincial.

Segundo. - Como consecuencia de tal ampliación, adjuntar las 4 Decas vacantes, a los siguientes concursantes Alcoba, por el orden y punctuation que a continuación se indica. Tal y conforme propone dicho Tribunal Calificador:

- 1º D. José Vicente Fernández Noronha
- 2º D. Ricardo Benaventado Franco
- 3º D. Antoni Jaén Jiménez Lopera
- 4º D. Luis Rivero Gallego

La adjudicación de este año que se convocará a que el interesado aporte la totalidad de los documentos previstos en las indicaciones Bases de la convocatoria, dentro del plazo legal que se le establece.

Tercero. - En presente adjudicación, comparte pago los Alcoba Decas, la adjudicación de destino para la reunión anterior que se les económico dentro del establecimiento, aparte de las demás obligaciones contractadas en las respectivas Bases de

convocatoria, así como las que ostentan de la Dirección Facultativa, y se hace por periodo de 3 años pudiéndose prorrogar por 2 más.

Cuarto. - El importe de estas Decas es de 15.000 pesetas mensuales cada una, debiendo abonarse a los interesados a partir de la fecha de su posesión.

Quinto. - Que en los sucesivos concursos que se convoquen Decas de este establecimiento para Alcoba con destino al Hospital Provincial, se haga teniendo en cuenta los servicios y especialidades.

Viste la situación que formula la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, manifestando que la gratificación necesaria que perciben las Hermanas de la Caridad que prestan su servicio en los Servicios Sociales Provinciales es excesiva e insuficiente llegando al convencimiento de que la misma debe ser incrementada para que tenga efecto de lo más inmediato posible. Considerando en estos los resultados de varios concursos que regular el aspecto económico de relación de dichas Hermanas de la Caridad con la Diputación Provincial, considera debe incrementarse la gratificación que en la actualidad tiene fijado en 1.250 pesetas, hasta alcanzar la cifra de 5.000 y con efectos desde 1º de enero de 1.977.

Viste además el informe emitido por la Intervención de Fondo haciendo constar que en el Presupuesto Ordinario aprobado por la Corporación en Sesión de 28 de abril último, existe crédito que responde a las asignaciones de 66 Hermanas, que se Califican a razón de 1.250 pesetas mensuales, más otras pagas extraordinarias de acuerdo, se llevan a cabo protocoline incrementar la pa-

tiolo concesionario une vez aprobado de
definitivamente el Presupuesto Ordinario por el
Dñs. L. Delegado de Hacienda.

La Comisión de Gobiernos dictaminó fa-
vorablemente este expediente y tiene el honor
de proponer al Pleno de S. E. adopte el si-
guiente acuerdo:

Primero. - Tíjar en 5.000 pesetas mues-
tras de gratificación de las Herencias
de la Ciudad que prestan su servicio
en los Cuartos Municipales dependientes
de la Corporación, con efecto a partir de l=
de cuero del año actual.

Segundo. - Que por la Intervención de
Toulos y una vez aprobado definitivamente
el Presupuesto Ordinario de 1.977, se
suplemente la partida correspondiente en
cuantía suficiente para hacer frente a esta
extensión.

Se obvió acuerdo de la instancia for-
mulado por D. José Brocal Guijano,
que queja sobre la Ultra, para los demás
estudios según dictámenes de la Comisión
de Gobiernos celebrando el año y de año
sigo, en virtud de la economía
para suprir los gastos ocasionados con
motivo de la intervención ocular a que
ha sido sometido por un facultativo de
la Clínica Vistahermosa, de Alzira, por
considerar no era correcta la conducta del
Dr. Fallane, adscrito a los servicios de asis-
tencia médica quirúrgica al personal de
la Corporación, que se anotó en principio.

Vista el informe emitido por el L. Di-
rector Facultativo del Hospital Provincial de

San Juan de Dios, haciendo constar que la actuación
del Dr. Fallane fue normal y correcta en todos
los aspectos y que solo una omisión de trabajo puede
justificar la conducta poco correcta de lo que acusa.

La Comisión de Gobiernos de conformidad
con el informe emitido por el Director Facultativo,
propone a la Presidencia adopte acuerdos observándose
la solicitud de D. José Brocal Guijano, de ayude
económica por cuantos que sea petición lo merece
basada en ningún defecto de la asistencia que
dice, ni de los facultativos de la asistencia al
servicio de esta Corporación.

Se obvió visto a efecto de D. Julio Alberto
García Baix, estudiante de sexto curso de Medicina,
interesado se le autorice para realizar prácticas
de la especialidad de Medicina General en el Hos-
pital Provincial de San Juan de Dios, adscrito
a los servicios del Dr. D. Luis Rivero.

Vista los informes favorables emitidos por los
señores Diputados Delegados de la Presidencia en el
 establecimiento y Director Facultativo del Centro, y
 de conformidad con el aportado por el delegado de
 Peñuelas, la Comisión de Gobiernos dictamina esta
 petición de modo favorable y propone al Dñs. P.
 Presidente, a quien corresponde su resolución, adopte
 acuerdos autorizándolo a D. Julio Alberto García Baix
 para que realice las prácticas de Medicina Ge-
 neral que interesa, adscrito a los servicios del Dr.
 D. Luis Rivero, bajo la supervisión del Director Fa-
 cultativo del Centro y por periodo no superior a un
 año, cumpliendo asimismo las ventanas prescripciones
 reglas, costumbres y rigüencias que este ~~adscriti~~
 no maneje derechos algunos en favor del particular.

Se examina el efecto de D. Juan Miquel
 Albert Colomés, médico, interesado se le autorice
 EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
 ALICANTE



para realizar prácticas de la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. D. Teófilo Llauers.

Vistos los informes emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el aportado por el ejercicio de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina este petición de modo favorable y propone al Exmo. Sr. Presidente a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizándolo a D. Juan Francisco Albert Colomé, para que realice las prácticas de Medicina Interna que interesen, adscrito a los servicios del Dr. D. Teófilo Llauers, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por períodos no superior a un año; cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias y resguardando que esta autorización no deje de otorgar algunos de favor del particular.

Dicho acuerdo de un escrito de D. Blas Teves Sanchez Llorente, se le autorice para realizar prácticas de Medicina en el Hogar José Astoir, adscrito a los servicios de Puericultura.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director del Servicio de Puericultura y Pediatría del Hogar José Astoir, y de conformidad con el aportado por el ejercicio de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina este petición de modo favorable y propone al Exmo.

Sr. Presidente, a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizándolo a D. Blas Teves Sanchez Llorente, para que realice las prácticas de Medicina que interesen, bajo la supervisión del Director del Servicio de Puericultura y Pediatría del Centro, y por períodos no superior a un año; cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias y resguardando que esta autorización no deje de otorgar algunos de favor del particular.

Se da cuenta de escritos presentados con fecha 29 de abril ultimo, por D. Manuel Bragaols llauri, Auxiliar Administrativo de este Corporación, solicitando ayudas económicas para superar los gastos ocasionados por importe de 12.900 pesetas, con motivo del tratamiento a que han tenido que someterse tanto el solicitante como su hija de una afección alejada de la que tuvieron que ser tratadas por un especialista alejado, al no disponer al tratamiento preciso por el médico del Servicio de Asistencia al Personal de la Corporación.

Visto el informe emitido por el Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte resolución de abonar a D. Manuel Bragaols llauri, Fruncioranis, de este Excmo. Diputación Provincial, la cantidad de 12.900 pesetas a que asciendan los gastos del tratamiento a que han sido sometidos, el solicitante y su hija.

Se examinaron los escritos presentados por varios Fruncioranis Provinciales, solicitando ayudas reintegrables en concepto de los meusuramientos de sus haberes, el auxilio de lo dispensado en el EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Intervención de Fomento, y coincidiendo con los plenarios acordados a este respecto y habida cuenta de que corresponde a la Presidencia su conciencia, la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte la siguiente resolución:

Primeros. — Conceder a D. Dílio Sophie Almuchs, D. Josep Fernández Llans, D. Lluís Victoria Audicana Plontini, D. Consuelo Vanaché Moro, D. Enrique Segovia López, D. Angel Caballero Robulps, D. Ramón Fausto Saiz Leiva, D. Alfonso Barrios Soler, D. Sebastián Jana Balpens, y D. Antonio Sánchez Fernández, plazos anticipados y resarcibles en cuantía de los meusurables de sus respectivos haberes.

Segundos. — La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Se examina a continuación un informe del Negociado de Personal, haciendo constar que finalizado el plazo por el que fue designado, interinamente con carácter temporal D. Vicente Villagrasa Martínez, para ocupar una plaza de médico de la Dependencia provincial de la especialidad de Aventurista-Reanimador Traumatólogo, pidiéndose su ceso por Decretos de la Presidencia n.º 186 de fecha 9, de abril de 1.974.

No obstante y dada el carácter imprescindible y urgente de que el servicio quede atendido íntegramente, según informa el Director Facultativo del Hospital Provincial y

APR 60
PROVINCIA DE ALICANTE

hasta el momento en que sea cubierta esta plaza en propiedad, es aconsejable que designe interinamente y con carácter temporal a D. Vicente Villagrasa Martínez, para ocupar dicha plaza.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable el informe del Negociado y tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros. — Nombrar interinamente, con carácter temporal, a D. Vicente Villagrasa Martínez, para ocupar una plaza de médico de la Dependencia Provincial, Aventurista-Reanimador Traumatólogo, del grupo de Técnicos de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, hasta que sea cubierta en propiedad y en todo caso, por ese plazo mínimo de seis meses, con efecto desde el día del nombramiento, esto es de acuerdo plenario.

Segundos. — Del interinato observarán los nombramientos con que la plaza esté dotada, en la forma prevista por la legislación vigente, y causas bajas deplorativas según se indique con anterioridad, a cuyos efectos por la Diputación de Fomento Provincial, se tomará la oportuna nota, para su efectuación, de lo acordado.

Se da lectura a la siguiente ilación de la Presidencia:

Por tanto la Temporada estival parece adecuado regularizar el horario de las sesiones del Pleno de la Exma. Diputación Provincial, como se ha realizado en anteriores años, durante los meses de junio a septiembre ambos inclusive.

Dice su virtud este Pleno:

que su virtud este Pleno, a la convocatoria de sus competencias de constituir la siguiente propuesta de acuerdo:

Primeros. — Las Sesiones Plenarias de la Exma. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Corporación Provincial, en su lugar en los meses festivos, a las 12:30 horas, los siguientes días:

Junio, el viernes día 17.

Julio, el jueves día 14.

Agosto, el miércoles día 14.

Segundo.- Considerando el periodo de verano, las fiestas patronales se celebrarán en los días y horas habituales, segun acuerdos corporativos, en los que se establecerá para lo nuevo.

La Comisión de Festejos dictaminó favorablemente esta elección de la Patrona y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. su aprobación en todos sus puntos.

Se da cuenta de estos oficios del Dr. Gobernador Civil de la provincia y del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almoradí respectivamente, de fechas 15 y 16 del actual mes de mayo, comunicando su dimisión o renuncia al cargo, como Alcalde-Patrono de los Ayuntamientos de Alcoy y Almoradí, D. Rafael Serrano Aguirre y D. Antonio Aburto Gutiérrez, quienes aceptaron sus dimisiones en el cargo que ostentaban, por las respectivas Corporaciones Municipales.

Visto el informe del Vocalato Central, en el que se manifiesta que por su cesantía de Alcoy, los señores Rafael Aguirre y Antonio Gutiérrez, ostentaban el cargo de Diputados Provinciales representantes de los Partidos Políticos de Alcoy y Dolores, y que fueron elegidos en 28 de mayo de 1926, procede, que por la Dama. Diputación Pro-

vincial sean declaradas las correspondientes vacantes, dándose cuenta de ellas al Dr. Gobernador Civil de la provincia.

La Comisión de Festejos dictaminó favorablemente este informe-proyecto.

Del punto de 9 del año, con ocasión de un grave incendio en la localidad de Biai, perdiéronse los voleos de los bomberos pertenecientes a los Ayuntamientos de Villena y de Alcoy respectivamente.

Dentro de las circunstancias acostumbradas ha puesto de relieve la importancia del servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos, cuyos funcionamientos se espera sea una realidad el próximo año, y atenderán aún a necesidades que aún no correspondientes legalmente a este Dr.ma. Diputación, responden a la categoría y potencia de nuestra industrosa provincia.

Aunque ya más se han hecho constar la adhesión de estos hombres que, que el ayuntamiento del servicio público, trabajan diez a diez, cumpliendo religiosamente su deber. Los bomberos, aunque uno, Villena es el que, han fallecido numerosos interviniendo en la extinción de los incendios, en Biai.

A los Pueblos Municipales de Alcoy, Alcoy-Sofola y Villena, numerosos agraciados y con él, el reconocimiento de la provincia a los hombres que integran sus plantillas.

Pero tal vez, serían injustos si con ello quedaran tales homenajes, cuando tanto recibimos. Cabell Soria Sancho, que hizo iluso de sus tristes de avanzada edad y, que se encargó dos años de sus ingresos en el círculo de bomberos del Ayuntamiento de Alcoy, ha dejado la



vierte en acto de servicio; Antonio Torres Martínez, dejó virote y sus hijos.

Los dos Bomberos fallecieron lejos de sus casas, de los suyos, pero con igual obligación y vocación que si en su Alcoy o en Villena hubiere sido; allí en Biar, junto con sus compatriotas de Alicante y de Elche, trabajaron hermanos por y para la provincia.

En esta circunstancia, tan peculiar, nos obliga a reflexionar y pensar que en el Servicio Provincial de Defensa de Guardias se hubiere desplazado a Biar, Adolfo Soria Sauchis y Antonio Torres Martínez, hubieran sido los primeros Bomberos de este Distrito. Diputación, fallecidos en acto de servicio. Solo la falta de vigencia de unas disposiciones legales, tomadas previamente de promulgación por el Gobierno, no riende la causa única de que estos dos hombres no fueran ya funcionarios Provinciales. Pero, no cabe dudar, que, aún adscritos a sus respectivos Cuerpos Municipales estaban realizando y realizaron una tarea de auxilio provincial.

Por ello, este Comisión de Gobierno considera que aún cuando los dos Bomberos fallecidos llevan consigo a favor de sus familiares la correspondiente pensión extraordinaria, con cargo a la Mutualidad Local Agrícola de Provincia de Alicante. Total, es justo que la Diputación Provincial de Alicante, participe en alguna forma y así propone a S. E. que, con carácter extraordinario y por una sola vez, se concedan los auxilios económicos en cuantía de 250.000

pesetas cada uno, a favor de los padres y viudas de D. Adolfo Soria Sauchis y D. Antonio Torres Martínez, respectivamente, en atención al fallecimiento de los dichos Bomberos de Alcoy y Villena, en acto de servicio, y para la provincia.

Y por último, a propuesta del Presidente de la Comisión de Deportes, Deportes y Festejos, la Comisión de Hacienda propone a la Presidencia adoptar resolución para lograrlo sin retraso el óleo de S. M. el Rey D. Juan Carlos I de España, del que es autor D. Dolores Camargo, por el precio de 50.000 pesetas.

Si no hubieren más asuntos de que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dirá por justificada la Comisión, siemprev las diecisiete horas y cinco minutos del día de la fecha y de que certifico.

Jordi

Dolores Camargo

B... -

Sellán

Sesión del 13 de junio de 1.977
Cuya se acuerda el Ayuntamiento, siguiendo las órdenes, horas y treinta minutos del día trece de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en su primera convocatoria, convocada por el Ilmo. Sr. E. Jorge Llorente Muñoz, que lo es de la Corporación. Concurran los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Félix EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

62 VIANA

pesetas cada uno), a favor de los padres y viudas
de D. Adolfo Soria Sanchis y D. Antoni ~~Torres~~
Martínez, respectivamente, en atención al falleci-
miento de los voluntarios bomberos de Alcoy y
Villena, en acto de servicio, y para su pionerío.
Y por ultimo, a propuesta del Presidente
de la Comisión de Donacións, Deportes y Festejos,
la Comisión de Gobierno propone a la Presidencia
adoptar resolución para lograrri un retrato del
águila de S. M. el Rey D. Juan Carlos I de España
del que es autor D. Dolores Camarcas, por
el precio de 50.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Hno. Sr. Presidente pidió por finalizada
la Comisión, siendo las diecinueve horas y cinco
minutos del día de la fecha y le que certifico.

Sesión del 19 de junio de 1.977
en la ciudad de Alicante, viendo las obli-
gaciones, horas y treinta minutos del día veinte de ju-
nio de mil novecientos setenta y siete, se reúne la
Comisión Informativa de Gobierno, en convocatoria, presidida por el Hno. L. E. Jorge
Libertad Andrés, que lo es de la Corporación.
Concurrieron los señores Diputados Hnos. o. o. Feli-



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALICANTE

pe Santiago Espíus, Vicepresidente, D. Pedro Castaños Baños, D. Vicente Fernández Sastre, D. José Cerdán Alvarado, D. Bernardo Fernández Gutiérrez y D. Adolfo Espí Valdés.

Decusa su ausencia D. Francisco López Gómez.

Actúa en funciones de Secretario Jefe uno el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valdés Almuñéz, y asiste el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Bozano Blázquez.

Da las lecturas al Comisario del Acta de la Comisión celebrada el día 12 de mayo último, se aprueba por unanimidad.

Se plantearon favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del 17 de mayo último.

Se da cuenta del expediente de jubilación por edad, presentado a instancia de D. Carlos García Romeu, Jubilante de los Ayuntamientos Municipios Provinciales, que en el año de hoy cumple la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado haciendo cuenta los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 29 años, 1 mes y 5 días y que su haber regulador asciende a 426.871 pesetas y concurren tales en el petitorio las condiciones legales para obtener una pensión de jubilación, se pide que se responda a tenor de los Estatutos Municipales el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejora establecida en el art. 85 de los Estatutos Municipales, que representa en este caso el 24 por 100

del regulador, sumando un porcentaje total del 104 por 100, lo que da una pensión de 495.114 pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios correspondientes a los meses de junio y diciembre.

La Comisión de Gobierno otorga su favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primeros.- Jubilar por edad al Jubilante de los establecimientos Municipios Provinciales D. Carlos García Romeu, proporcionando a la misma una pensión de 495.114 pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efecto a partir del 1º del año próximo.

Segundos.- Que se eleven a la Almudaf los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se da cuenta del expediente de cesantía presentado a instancia de D. Atilio Burque Torras, en la que manifiesta el fallecimiento de su madre D. Francisco Iwan Torras, viudo del que falleció el año 1977, y D. Vicente Burque Bobell, ocurriendo el año 19 de marzo de 1.977, y solicita se le conceda pensión de orfandad.

Acomuyan la instancia y documentos para la Almudaf, que se acordarán como hija única del causante con derechos a pensión.

Aceptando el informe del Negociado de Personal y viendo la Almudaf la situación comprendible para la declaración de los derechos patrimoniales a los funcionarios de Oficio. Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Elevar a la Almudaf el acuerdo de la Comisión de Oficio. Local, los documentos correspondientes, juntos a la solicitud de pensión de orfandad.

presentado por D. Ame Bujas Tores, hijo del que fué Peón de V.F. y D.O. Provincial D. Vicente Bujas Sobell, para que por la citada Asamblea se cuale la parcial correspondiente (80 por 100 del haber de jubilación), según el Reglamento Interno de la Corporación.

Darle lectura a ese informe que ante el Consejo de Personal, manifestando que por acuerdo plenario de 14 de agosto de 1.975 se crearon seis plazas de técnicos con destino en el Hospital Provincial de San Juan de Dios. En éstos se revisando el expediente de la Corporación, teniente a la formación y capacitación de aquellos profesionales, dentro de las diversas especialidades médicas que se ofrean a los recién licenciados.

Solicitar a tales plazas que se ofrezcan en el Sanatorio Psiquiátrico y en este sentido se han dirigido a la Corporación el Director Facultativo del Instituto y establecimientos en solicitudes de que se creen cuatro plazas para técnicos con destino al mismo, con idénticos fines registrados para los del Hospital Provincial.

La Comisión de Gobierno de, constituida con el informe del Consejero y escrito del Director Facultativo del Sanatorio, acuerda solicitar en sentido favorable este expediente, y proponer al Pleno de S.G. adopte el siguiente acuerdo:

Primer.- Crear cuatro plazas para técnicos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico por importe cada una de ellas de 180.000 pe-

setas anuales.

Segundo.- Que se suscite la convocatoria para optar dichas plazas con cargo al Presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

Tercero.- Que una vez suscitada la Plataforma correspondiente, se proceda a la convocatoria libre para la adjudicación de dichas cuatro plazas, con arreglo a las Bases y condiciones que se acompañan a este informe.

Aceptable por el Pleno Provincial en Sesión del 17 de mayo prop., la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso convocado para cubrir en proporcionalidad dichas plazas de Técnicos de Servicio General Masculinos, en orden a ocuparlos de acuerdo a su destino al aspirante D. Miguel Cuevas Ruiz, se notificó también al aspirante D. Dolores Gómez, para que en plazo reglamentario presentara la documentación correspondiente para su nombramiento, con el número 10 de orden, requisito que ha sido cumplimentado por el interesado.

Visto el informe del Consejero de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S.G. la adopción del siguiente acuerdo:

Primer.- Nombrar en proporcional a D. Dolores Gómez, para desempeñar una plaza de técnico de Servicio General masculino de la plantilla de este Departamento. Diputación Provincial, con los pliegos y sobre que dicho cargo comprende y con el número diez en el orden de los suscriptos.

Segundo.- Convocarle el plazo reglamentario de treinta días hábiles para la presentación de la documentación, plazo que deberá contarse a partir del siguiente a la notificación del nombramiento en proporcional.



Del intervento se integrará en el Excmo. Departamento de Tránsitos, de la Excm. Diputación Provincial, con el número de orden 1000-1000, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Se da cuenta del que informe del delegado del Poder, en el que se hace constar que D. Esperanza Inmaculada Villar Quintana, propuesta por el Tribunal Calificador del concurso convocado para cubrir plazas de Auxiliares de Servicio General, noticio y obtuvo privilegio para la presentación del documento aprobatorio del Servicio Social de la Mujer, por cuya razón quedó en suspenso su nombramiento.

Completo este, por la interventora la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, el Delegado estima proceder su cesación.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este expediente y propone a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primer. - Nombrar en propietad a D. Esperanza Inmaculada Villar Quintana para ocupar una plaza de Auxiliar de Servicio General, noticio y de la plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, con los derechos y deberes que dicho cargo comprende y por el orden fijado por el correspondiente Tribunal Calificador.

Segundo. - Concederle el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del siguiente a la notificación del nombramiento en propietad.

La interventora se integrará en el Excmo.

Departamento de Tránsitos de la Excm. Diputación Provincial con el número de orden 1000-1000, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Los examinadores el informe del Delegado del Poder, también acuerda de la propuesta del Tribunal Calificador que recibe la oposición convocada por la Excm. Diputación, en Sesión de 15 de junio de 1926, para cubrir cinco plazas encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de la Corporación.

La Comisión de Gobierno de informa de que el mismo, ha obtenido de modo favorable y propone a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primer. - Nombrar en propietad para desempeñar plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de este Excm. Diputación, con los derechos y deberes que dicho cargo comprende y por el orden fijado por el correspondiente Tribunal Calificador, a los siguientes señores:

Excm. 1. D. Alarcón Alvaro Jiménez Barbero
Excm. 2. D. Montaña Regidor Fernández
Excm. 3. D. Tomás López Jiménez
Excm. 4. D. Fernando Pérez Gómez
Excm. 5. D. Fermín Jiménez Serrano

Segundo. - Conceder a dichos interventores el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propietad.

Todos ellos, se integrarán en el Departamento de Tránsitos de este Excm. Diputación Provincial, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión.

A continuación se examina el informe del delegado del Poder, en el que da cuenta de la pro-

puesto del Tribunal Calificador que reprobó la oposición convocada por la Exma. Diputación Provincial en Sesión de 15 de junio de 1.976, para cubrir veinte plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, de la plantilla de este Corporación.

La Comisión de Jóvenes de corporación con el mismo, lo distinguió favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. — Nombrar un propietario para designar una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial de la plantilla de este Exmo. Diputación Provincial, con los derechos y deberes que dicho cargo impone y por el orden fijado por el Tribunal Calificador de la Oposición a los siguientes señores:

Chus. 1. D. Angel V. Ceperuñez Luján

Chus. 2. D. Enric Saizche Alba

Chus. 3. D. José Luis Vilas Almagro.

Chus. 4. D. Francisco Almagro García

Chus. 5. D. Blas Concepción Babé Vinyé

Chus. 6. D. María Soledad Gómez Gómez

Chus. 7. D. José A. Robles Gleots

Chus. 8. D. Enric Morell Samper

Chus. 9. D. Joaquín Seva Burroba

Chus. 10. D. Germán Palacios Sevilla

Chus. 11. D. Gabriel F. del Campos Alemany

Chus. 12. D. Francisco Ullas Calvo

Chus. 13. D. Angel P. V. Vacher

Chus. 14. D. Adalberto Tiquet Feijanole

Chus. 15. D. Vicente Baena Santamaría

Chus. 16. D. Josep Soler Gras

Chus. 17. D. José M. Molina Frases

Chus. 18. D. Manuel A. Alarcón Alarcón

Chus. 19. D. Oscar F. Plaza Espinosa
Chus. 20. D. Francisco Gleots Hernández
Segundo. — Conceder a dichos interesados el plazo reglamentario de 30 días hábiles para la correspondiente firma de la oposición, plazas que deberán contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propietario.

Todos ellos, se integrarán en el organigrama de Funcionarios de esta Diputación Provincial, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión.

Es examinado el informe del Negociado de Personal, dando cuenta de que el funcionario Decano de Administración General D. Arturo Ruiz Ramos viene prestando sus servicios en el Negociado Central, y por convenio en el mismo las condiciones de trabajo y de Secretario de Administración Local de Bienes Católicos, viene colaborando eficazmente en las funciones que le encargue el Secretario General. Tal colaboración le obliga a un trabajo prolongado e intenso cuya remuneración es justa sea fija o sea en conceptos de establecimiento especial en la modalidad de prolongación de jornada, y en cuantía superior a las 50 horas mensuales que con carácter general establece para la mayor parte de los funcionarios de la provincia.

Dicho trabajo lleva otros conceptos en cuantía de 50 horas mensuales, además de las 50 fijadas por mes que tiene asignadas.

La Comisión de Jóvenes de corporación, con los informes emitidos por el Negociado y la intervención de todos, dictamina sobre la validez de este expediente y propone a S. E. los siguientes acuerdos concretados al Decano de Administración General

J. Arturo Ruiz Ramo, la prolongación de jornadas, en ciertas horas extras, sobre todo sobre la percepción autorización de la Dirección General de Asuntos Locales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º. 1 de la Orden de 23 de octubre de 1.972.

Se pide aclarar de un informe del Negociado de Personal, expresando que entre las retribuciones complementarias fijas por la Corporación para sus funcionarios, figura entre otras el complemento de Dedicación Especial en la modificación de la prolongación de jornada y el de gratificación por servicios especiales y extraordinarios, ninguna de las cuales perciben los técnicos de la Beneficencia Provincial. No obstante, parece justificado que dichas retribuciones sean aplicadas en la forma y cuantía establecidas para la otra parte de los funcionarios de la Corporación, por cuenta que los trabajos allí realizados a los enfermos de modo que elevan las taras a favor de los trabajadores y a las cuotas remunerativas expresas.

La Comisión de Salarios de conformidad con los informes emitidos por el Negociado de Personal y por la Intervención de Fondo, aquella dictaminó lo favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros. — Conceder a los técnicos de la Beneficencia Provincial S. Tránsito Sanz Vaya, D. Luis Rivero Pérez, D. Juan

PROVINCIA
67

cincopatrón Gómez, D. Recaredo Capdeponga Olas, D. Federico Alarcos Guardiola, D. Bustobal, Pablo Díaz, D. Carlos Manuela Hontañón, Albacete, D. José Balé Delgado, D. Santiago Sierra Gómez, D. Francisco Solana Llorente, D. Amorós, Bobo, Gijón, D. José Claverol Blanx, D. José Rodríguez Henrilla, D. Felicis Ruiz de la Cuesta Machuca y D. Luis Concepción Morcillo; el complemento de Dedicación Especial, en su modificación de Prolongación de jornadas y cuantía de 50 horas mensuales.

Segundos. — Conceder igualmente a los trabajos técnicos el complemento por servicios especiales y extraordinarios en la cantidad establecida para el resto de los funcionarios de la Corporación que lo dispongan (500, por lo que sea mayor), complemento que como el anterior, tiene por objeto establecer los servicios que prestan los trabajos técnicos a los enfermos y el pago completo y reducido, por cuya ausencia no se satisfagan las correspondientes taras en las que, con anterioridad al Decreto Ley 7/1.973 de 27 de julio y Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto, participaban los trabajos de la Beneficencia Provincial y que, por mandato de estas disposiciones legales confirmadas por la comisión elevada a la Dirección General de Asuntos Locales, respectiva en fecha 9 de abril de 1.977, han dejado de percibir; por lo que, a fin de establecerlos, aquellos servicios especiales se establecen los mismos complementos retributivos.

Terceros. — Téntase creer que los referidos complementos no sean derechos ficticios ni paliativos, dada su carácter disgregado y se observa que los correspondientes a la efectiva prestación de los servicios asistenciaños, que elevan las taras fiscales, a cuya percepción renunciaron y se pierden.

y de futuro los Medicos del cuadro de la Beneficencia Provincial.

Cuarto.- La efectividad del presente acuerdo quede sujeta a la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local, a la que se solicitará de conformidad con lo dispuesto en el art. 9º 1º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.979; complemento que se precisaría a partir del año 1º de estos de 1.978.

La Comisión de Jóvenes dictaminó favorablemente el informe del Negociado de Personal, referente a la redacción de la fijación del Exclafón de Funcionarios de este Diputación Provincial, aprobados en Sesión Plenaria del año 76 de estos pasados y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia año 78 de 5 de abril, pasados y propone q. S. E. adopte resolución aprobando dichos Exclafones de Funcionarios en la forma que quede estableciendo una vez subsanados los errores materiales advertidos.

Quinto sobre la libera el asunto señalados con el año 13 del Decreto del Día, referente a exento del Auxiliar de Servicios Generales D. Anselmo Pérez Pascual, que solicita la reanudación de sus hijos como beneficiaria de la anotación médica Farmacéutico.

Se da cuenta de un escrito del Conductor de V.T. y D. provinciales D. Luis Bach Gremmels, que solicita el reintegro de los gastos ocasionados por la anotación

a su hijo José María, que sufrió un accidente en la playa de San Juan, que asciende a la cantidad de 1.000 pesetas, según razon de la Clínica Valencia.

Visto el informe que emite el Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de los, la Comisión de Jóvenes lo dictaminó en sentido favorable y propone a la Presidencia, adopte resolución para que se abone a D. Luis Bach Gremmels, Conductor del Furgón de V.T. y D. de este Diputación Provincial, la cantidad de 1.000 pesetas a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido por su hijo.

Se da cuenta de un escrito que formula D. Joaquín Muñoz Martínez, Presidente de este Corporación, con la Categoría de Ciudadano Provincial, manifestando que a instancia del Dr. D. Andrés Dolón Díaz, especialista médico del Hospital Provincial, tuvo que ser reconocido por el Médico Neurólogo D. José Abans Peix, como resultado de un ataque de urea, que le ha ocasionado unos gastos que ascienden a 4.044 pesetas.

Visto el informe del Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de los y de conformidad con el mismo, la Comisión de Jóvenes propone a la Presidencia adopte resolución en el sentido de que se abone al Dr. Joaquín Muñoz Martínez, Ciudadano Provincial de la Diputación Provincial, la cantidad de 4.044 pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de tratamientos médicos a que ha sido sometido.

Dado cuenta de un escrito de D. José Dolón Gascón, intencional se le autorice que realice prácticas de medicina en Pediatría en EKMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

el Hogar José Antonio, conforme a los servicios del Dr. D. Reccord Coppelón.

Visto los informes favorables emitidos por los señores Diputados-Dellegados de la Propiedad en el Hogar José Antonio y Medio Pueblito del Hospital de Nuestra Señora del Hogar José Antonio, y de conformidad con el aportado por el Negociado de Personal, la Comisión de Jóvenes dictaminó este petitorio de modo favorable y propone al Hno. S. Presidente a quien corresponde su resolución, adopte acuerdos autorizando a G. Abel Escobar Juárez, para que realice las prácticas de Pueblito y Peñapie que intervinieron bajo la supervisión del Dr. D. Reccord Coppelón, por períodos no superiores a un año; cumpliéndose además las referidas prescripciones reglamentarias y siguientes que este autorización no crea derechos alguno en favor del peticionario.

Asimismo se da cuenta de que es acto de D. Juan Luis Martínez Juárez, juntamente con el autorice para realizar prácticas de Pueblito en el Sanatorio Pueblito Provincial, conforme a los servicios del Director del establecimiento.

Visto los informes emitidos por los señores Diputados-Dellegados de la Propiedad en el Sanatorio Pueblito y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el aportado por el Negociado de Personal, la Comisión de Jóvenes dictaminó este petitorio de modo favorable y propone al Hno. S. Presidente, a quien

corresponde su resolución, adopte acuerdo autorizando a D. Juan Luis Martínez Juárez, para que realice las prácticas de Pueblito que intervinieron bajo la supervisión del Director Facultativo del mismo, y por períodos no superiores a un año; cumpliéndose además las referidas prescripciones reglamentarias y siguientes que este autorización no crea derechos alguno en favor del peticionario.

Se da cuenta de que formula D. Alfonso del Olímpico Escoba Pérez, Médico Dentista, solicitando el traslado al Hogar José Antonio como prólogo.

Visto el informe del Director Facultativo del Sanatorio Pueblito, expresando que aún cuando la actividad profesional en la plaza que solicita el Doctor Escoba, es más sencilla que la que lleva a efectos en el Sanatorio, ello obliga al nombramiento de Facultativo que le recupere, a fin de no mermar la eficiencia del servicio.

Por ello, la Comisión de Jóvenes propone al Hno. S. Presidente adopte resolución en el sentido de designar la petición de la Doctora D. Alfonso del Olímpico Escoba Pérez.

Se examinan los escritos presentados por los señores Funcionarios Provinciales, solicitando autorizaciones, segúregas en cuestión de los interesados, de su haber, al acuerdo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Declaración de Fiebres y conocimientos a los peticionarios, acordando a este efecto y habiendo visto que corresponde a la Propiedad que la Comisión de Jóvenes propone a la misma adopte la siguiente resolución:



Primeros.- Convocar a D. Francisco Aguilera Ruiz, D. Ángel Soler Gisbert, D. Salvador Gómez Cárdenas, D. León Muñoz Balbontín, D. Francisco Peñalosa Diaz, D. Juan Antonio Gil Soria, D. Vicente Jiménez Pérez, D. Luis Camacho Febrero y D. Angelino Sanchez Llorente, sendos anticipos rectificables en acuerdo de los mencionados de sus respectivos haberes.

Segundos.- La celebración de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Hno. Sr. Presidente olio por finalizar la reunión, viendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

Jordi
Bonet
Tarragona
Francisco Aguilera Ruiz
Vicente Jiménez Pérez
Luis Camacho Febrero
Angelino Sanchez Llorente
D. Francisco Peñalosa Diaz
Ángel Soler Gisbert

Sesión de 7 de julio año 1.972

En la ciudad de Alicante viendo la once horas del día 7 de julio de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Formativa de Solidaridad, en primera convocatoria, presidida por el Hno. Sr. Jorge Silvestre Audíz, que es de la corporación



Primeros.- Conceder a D. Francisco Agustín Ruiz, D. Ángel Soler Sisbert, D. Salvador Gómez Cárdenas, D. León Muñoz Nallar, D. Francisco Peñalver Díaz, D. Juan Antonio Gil Souto, D. Vicente Jiménez Pérez, D. Luis Camacho Fernández y D. Amador Sanchez Llorente, sendos anticipos recibidos en cesación de los mencionados de sus respectivos haberes.

Segundos.- La celebración de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Hno. Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico.

S. J. M. A. M. R. S. J. M. A. M. R.

Sesión de 7 de julio de 1972

En la ciudad de Alicante, viernes las once horas del día 7 de julio de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Formativa de Policia, presidida por el Hno. S. D. Jorge Liberto Amor, que es de la corporación.

Concurren los señores Diputados Hno. S. D. Felipe García Espino, vicepresidente; D. Francisco López Jiménez, D. Vicente Fernández Saiz, D. Pedro Cañete Jiménez, D. José Cerdan Vivero, D. Dolores López Vablos y D. Bernardo Heredero Jiménez.

Actúa en funciones de Secretario Técnico, el oficial mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Almuzara.

Concede el Sr. Director de Fondo D. Antonio López Blázquez.

Dada lectura al Comodato del Acta de la reunión celebrada el día 13 de junio último, se aprueba por unanimidad.

Se obtiene favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 17 de junio último, en sucesiva convocatoria.

Se obtiene conocimiento del expediente de licencia de traslado a instancia de D. Vicente del Río-Romero, viuda de D. Juan López y Lafontan, jubilado que presta servicios a la Corporación en situación de jubilación por incapacidad física, solicitando la prórroga de su licencia que le corresponde, para lo que acompaña petición y los consentimientos para la diligencia.

Questa es la informe que aprueba el delegado de Personal y viuda la diputación Provincial de Valencia de Admisión Local, de acuerdo con competentes para la declaración de los derechos suyos de los funcionarios de Admisión. Local la Comisión de Policia unifica el horario de propuesta a S. D. la aprobación del siguiente acuerdo:

Elevar a la diputación Provincial de Valencia de Admisión Local, los documentos correspondientes, juntamente con el documento de petición de prórroga formulado.

pe D- Vicente Morillo Román, criado del que fui Deportista de Fútbol de este Excmo. Diputación D. Juan López y Martínez Alcalde-mor, para que oblique el Municipio, señale las prestaciones correspondientes.

Se da conocimiento del expediente de oportunitas transmitido a instancia de D- Juan Rosa García García, criado del D. Ramón Gil Cobo, Jefe de Administración General, fallecido el año 21 de febrero último, solicitando la pensión de jubilación que le corresponde, para lo que acompaña petición y documentos para la Municipal.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal y viendo lo establecido en las normas de la Comisión de Asuntos Sociales, la Dirección General competente para la declaración de los derechos propios de los funcionarios de Administración Social, la Comisión de Jóvenes tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Sobre la base de lo establecido en el acuerdo de la Comisión de Asuntos Sociales, la Dirección General competente para la declaración de los derechos propios de los funcionarios de Administración Social, la Comisión de Jóvenes, de la Administración General de este Exmo. Diputación D. Ramón Gil Cobo, para que esta Ilustre Corporación, señale las prestaciones correspondientes.

Se da cuenta del expediente de oportunitas transmitido a instancia de D- Vicente Soria Seguí, en fe que manifieste el fallecimiento de su padre D. Lucas Soria Puy, Ayudante de Oficio del taller de VV. y OO. Provinciales.

ocurridos el año 12 de junio de 1.977, se le concede pensión de oportunitas.

Acusando instancia y documentos para la Municipal, allí corren documentos suscritos por D- Francisco Soriano Aguiló, hermano de la peticionaria, quien renuncia a favor de este los derechos que le pudieran corresponder, por tal pensión.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal y viendo lo establecido en la Dirección General competente para la declaración de los derechos propios de los funcionarios de Administración Social, la Comisión de Jóvenes tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Declarar a la Ilustre Corporación Nacional de Previsión de Administración Social, los documentos correspondientes, juntos con la solicitud de pensión de oportunitas formulada por D- Vicente Soria Aguiló, hijo del que fue Ayudante de Oficio del taller de VV. y OO. Provinciales, D. Lucas Soria Puy, para que por la citada Ilustre Corporación se nombre la pensión correspondiente, (14'50 por 100 del haber de jubilación), según el Reglamento Interno de la Corporación.

Se da cuenta de informe del Negociado de Personal, seguidamente que con motivo de la cumplimentación de la plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril último, se procedió tram en la administración oportuna y oportunas de Auxiliares de Servicios Generales Femeninos, ofreciendo de las cuales es aconsejable se vayan a la mayor brevedad, mediante concurso.

Siguen avisos que la Corporación, siguiendo el antiguo sentido para otras corporaciones y oportunas, delega en el Jefe. S. E. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal, que de acuerdo

puesen cubiertas por la misma, podrán sermane a los
restantes plazas a proveer mediante oposición libre.

La Comisión de Jefes de Oficinas de Administración Local
muestra este informe y tiene el honor de proponer
a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primer. — Ofrecer estos plazas de Auxiliares de
Administración General a la Junta Calificadora de
Auxiliares a Jefes de Oficina, para ser cubiertos por
miembros de la Agrupación Temporal Militar, ele-
vando a su vez las Bases para que este Junta
posea su visto bueno, y otorgando que éste sea, como sea
oposición para cubrir en proporción cuatro plazas
del Subgrupo de Auxiliares de Administración Ge-
neral, de las otras plazas vacantes como provin-
se acuerde, dotarlas con las redistribuciones correspon-
dientes al coeficiente 1/4, con arreglo a las Bases y
programa que se acompañan, así mismo sobre las
plazas correspondientes si la Junta renuncia al
derecho de cubrirlas con personal de la Agrupación,
o fueran devueltas a la Corporación al no ser
cubiertas por dicha Junta.

Segundo. — Facultar al Hno. L. Re-
presentante de la Exma. Corporación, para que
designe el Tribunal que ha de juzgar el
concurso, en la forma previamente en el art.
251 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración Local.

Expusimos informe del Negociado de
Personal, manifestando que existen diversas
plazas vacantes de Auxiliares de Administración
General, más de las cuales, por nece-
sidades del servicio, es aconsejable se cubran
en la forma reglamentaria. De acuerdo
se convocarán se impone hacer la reserva
de plazas para la provisión en proporción
por la Junta Calificadora de Jefes de Oficina
de la Agrupación Temporal Militar, del cu-
ento por cuantos de las plazas, en el caso de que
la citada Agrupación renuncie a ellas, o no

se dé cuenta del informe del Negociado
de Personal, manifestando que con motivo de
la ampliación de plantilla acordada por la Cor-
poración en Sesión de 14 de julio instante, se en-
contraron en la actualidad diversas plazas va-
cantes de Auxiliares de Oficina, cuantos de las cuales
es aconsejable se cubran a la mayor brevedad.

La Comisión de Jefes de Oficinas de Adminis-
tración Local
muestra este informe y tiene el honor de
proponer a S. E. la aprobación del siguiente
acuerdo:

Primeros. - Convocar concursos para cubrir en propiedad estos plazas de Ayudantes de Oficio, encuadrados en el subgrupo de Servicio Especial, Clase de Personal de Oficio, dotados con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'5 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundos. - Facultar al Hno. L. Presidente de la Excm. Corporación, para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funciones de Administración Local.

Dado cuenta del informe del Negociado de Personal, manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril ultimo, se encuentre en la actualidad vacante una plaza de Ayudante del Oficio, la cual es aconsejable se cubra a la mayor brevedad.

La Comisión de Gobierno establece favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros. - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante del Oficio, encuadrada en el Subgrupo de Servicio Especial, Clase de Personal de Oficio, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'5 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo. - Facultar al Hno. L. Presidente de la Excm. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso, en la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funciones de Administración Local.

Dado cuenta del informe del Negociado de Personal, manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril ultimo, se encuentre en la actualidad vacante una plaza de Ingenieros Técnicos Agrícolas, la cual puede ser cubierta para cumplir la finalidad para la que fue creada.

La Comisión de Gobierno establece favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros. - Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ingenieros Técnicos Agrícolas, encuadrada en el Subgrupo de Administración Especial, Clase Técnicos Agrícolas, dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 3'6, del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo. - Facultar al Hno. L. Presidente de la Excm. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma prevista en el art. 245 del Reglamento de Funciones de Administración Local.

Visto informe del Negociado de Personal manifestando que con motivo de la ampliación de plantilla acordada por la Corporación en Sesión de 14 de abril ultimo, se encuentre en la actualidad vacante una plaza de Ayudante del Servicio, las cuales pueden ser cubiertas para cumplir la finalidad para la que fueron creadas.

La Comisión de Gobierno establece para

obiente al coeficiente 1'7 del Decreto 2056/1.973, de 17 de agosto; y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso en la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los examinados un informe del Oficinario de Personal, exponiendo que para cubrir las más urgentes necesidades del servicio es necesario la provisión de otras plazas de Oficiales Jardineiros de las vacantes en la actualidad.

La Comisión de Gobernación dictaminó favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros.- Convocar concurso para cubrir sus propietarios de plazas vacantes de Oficiales Jardineiros, encuadradas en el Subgrupo de Servicio Especial, Clase de Personal de Oficiales, dotándolas con las retribuciones correspondientes al coeficiente 1'7 del Decreto 2056/1.973 de 17 de agosto y aprobar las Bases que han de regular dicha convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Corporación para que designe el Tribunal que ha de juzgar el concurso en la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Viéndose el informe del Oficinario de Personal manifestando que en Sesión de 14 de abril último, se acordó la creación de diversas plazas, y entre ellas, las de Auxiliares de Servicio Especial, funcionarios que, una vez aprobadas, han sido objeto de la correspondiente propuesta de concurso para su provisión en propiedad, y que la urgente necesidad

de que el recurso que se debidamente efectuó especialmente con la puesta en servicio del Nuevo Hogar José Asturias, hace inadmisible que, al mismo, obig ole estos plazos sean cumplidos inmediatamente, cinco ole ellos sin demora.

Deviendols en cuenta lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 1.407/1972 de 2 del actual mes ole juzg, prologu efectuose dichos requerimientos, cumpliendo lo su efectivitad a la autorización solicitada.

La Comisión de Gobierno ole conformidad con el informe emitido por el Negociado, propone al S. E. adopte acuerdos voluntarios a D. Blas del Señor Fernández Somas, D. Luis García Balbán, D. Irene Hernández Sanz, D. Lleris Roamoros Ruiz y D. Blas Peñís Balmays Tormo, Auxiliante de Servicio General Feminino, que ya han realizado funciones ole este Instituto, hasta tanto se cumplan en plazos establecidos y en todos los casos por un periodo máximo de seis meses; reconociéndole los avales que ostén oportados estos plazos, en la forma prevista en la legislación vigente y supeditando la efectivitad de estos acuerdos a la especial y expresa autorización del ministro de la Gobernación.

Se examina el escrito de D. Francisco Reguera Rodríguez, Médico Interno de la autorización para realizar pruebas de la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Provincial de San

Juan de Dios, sobre lo servicio del Dr. Rivero. Vista los informes emitidos por los señores Diputados Delegados de la Deputación en el establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el acuerdo por el Negociado ole Personal, la Comisión de Gobierno dictamina este petición de modo favorable y propone al P. H. S. Presidente a quien corresponde su resolución, adopte acuerdos voluntarios en D. Francisco Francisco Reguera Rodríguez, para que realice las prácticas de medicina interna que interesa, atendido a los servicios del Dr. Rivero, Director Facultativo del Centro y por períodos no superiores a un año; cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias y cumpliendo que este autorización no sea de ningún modo en favor del peticionario.

Se observa a escrito de D. Enrique Bermúdez Saubí, Médico, interpuso se le autorice para realizar prácticas de la especialidad de Radiología en el Sanatorio Piquerasio Provincial.

Examinados los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Deputación en el establecimiento y Director Facultativo del Centro y de conformidad con el acuerdo por el Negociado ole Personal, la Comisión de Gobierno dictamina este petición de modo favorable y propone al P. H. S. Presidente, a quien corresponde su resolución, adopte acuerdos voluntarios a D. Enrique Bermúdez Saubí, para que realice las prácticas de Radiología que interesa, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por períodos no superiores a un año; cumpliéndose además las restantes prescripciones reglamentarias cumpliendo que este autorización no sea de ningún modo en favor del peticionario.



Daole cuenta de escrito de D^r Blasí
Asensi Álvarez García, estudiante de 2.º G. B.
interesando se le autorice para realizar prácticas
de la especialidad de Precultura, en
el Hogar José Antonio.

Vista los informes emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Dirección Ejecutiva del Servicio de Precultura de dicho Centro, y de conformidad con el apostado por el delegado de Personal, la Comisión de Jóvenes obtiene este petición de modo, punto y proponer al Pleno, S. Presidente a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizanlos a D^r Blasí Asensi Álvarez García, para que realice las prácticas de precultura que interesa, bajo la supervisión del funcionario titulado del Servicio de Precultura y por periodo no superior a un año; cumpliendo además las demás prescripciones, reglamentarias y disciplinarias, que esta autorización sea dentro de los derechos algunos en favor del solicitante.

Queda pendiente de estudio el exito del Proyecto D. Carlos González Fernández, que deberá ampliar el contenido del mismo en el sentido de la mayor eficacia que la cumplición de estudios puede resultar en la relación laboral con este Departamento.

Al Dr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, cuando informe de relación con el nombramiento de Asistente de Oficina, a favor de D. Héctor Sánchez Molina, llevados a efectos por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Tierra de Ibiza.

PRO 76

de la Tierra de Ibiza, con fecha 1^o del corriente mes, al amparo de lo dispuesto en el art. 4º del Estatuto Orgánico de la función pública del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe ole referencia, en el que se hace constar que este nombramiento se ajusta a la normativa legal vigente y que en la plantilla de la Tierra de Ibiza existe vacante apropiada, considero no hay inconveniente alguno en que por la presente Diputación se informe favorablemente el nombramiento de que se trata, conforme Traslado de dicho acuerdo a la Secretaría de Hacienda, a los efectos de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Jóvenes obtiene favorablemente este expediente con la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación y tiene el honor de proponer al Pleno de S. G. la aprobación del siguiente acuerdo:

Primeros. — Informar favorablemente el nombramiento de D. Héctor Sánchez Molina, como Asistente de Oficina, llevados a efectos por el Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Tierra de Ibiza.

Segundos. — Remitir a la Secretaría de Hacienda el informe a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, a los fines de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

Se examinen los exitos presentados por varias Funciones Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de los impuestos sobre de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funciones.

Visto el informe apostado por la Intendencia EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ción de fondos, y concienciarlos a los peti-
ciones acreedoras a este derecho y brindar
certeza de que corresponde a la Provincia
su concesión, la Comisión de Gobierno propone
a la Diputación su concesión, la Comisión
de Gobierno propone a la misma adopte
la siguiente resolución:

Primeros.- Conceder a D. Germán
de la Fuente Sopena, D. José León Lloris,
D. Ramón López Juan, D. Encarnación Mu-
ñoz Represa, D. José Martínez Pablos, y D. Mo-
stoles Pastor López, recubos antiguos, reinte-
grables en cuadraje de los mosaicos rotados
de sus respectivos hogares.

Segundos.- La devolución de estos
antiguos se efectuará con arreglo a lo dis-
puesto en la legislación vigente.

Los examinados unánimemente de la Dele-
gación Provincial del Ministerio de Obras
Públicas de Alicante, especiales de gestión
y consiguiente conservación del Camino de
Servicio del Faro del Cabo de San Antonio,
a este Diputación Provincial, al igual que
lo ha hecho en idénticos sentidos al Ayunta-
miento de Jávea.

Consideranlos que el caminar de re-
fuerzo no cae en la competencia pro-
vincial y muy bien podría interesar al Ayun-
tamiento citado, la Comisión de Gobierno
lo solicitará en el sentido de que el ade-
camiento de dicho Camino de Servicio
del Faro del Cabo de San Antonio, se cure
al Ayuntamiento de Jávea, al que le Di-
putación provincial considerará en su momento
la posibilidad de conceder algunos econó-

micos para la obra. Se repasará, si así lo solicita
dicha corporación municipal.

Por la Delegación se dio cuenta de la propues-
ta de Leynde Jurisdiccional presentada a la Co-
misión Asesora de Investigación Científica y Téc-
nica, con cargo al programa de aquellos complemen-
tares I del Estado de Acuerdos y cooperación es-
trecha y los Estados Unidos de América, ope-
rando a título gratuito, un equipo de tomogra-
fía axial computarizada, que permitiría la ana-
lisis, fisiología y patología de órganos que
antes de este sistema permanecían inaccesibles.

Elquiciente a este respecto el Honr. Sr. Presidente,
que ante la pregunta del pleno concejales para pre-
sentar iniciativas, suscribió este acuerdo, ya que
ello no constituiría compromiso alguno, por cuanto
podría destinarse dichos speciemientos a la corpo-
ración que lo considerase conveniente.

Quinto, por otra parte, que augece el aparta-
do, cuyo presupuesto es de 652.000 ₡ (más cuan-
to y cargo en la de pesetas, aproximadamente),
por destinarse a Instalaciones Hospitalarias es total-
mente gratuito, la cantidad que percibiere dichos
beneficios en este caso la Diputación-, Tercio que
hace parte a los gastos de Aduanas y flota, que
representan una suma considerable.

La Comisión de Gobierno a la vista de
lo expuesto, envió dictamen ratificando la votación
del Honr. Sr. Presidente, en cuanto a la solicitud
cursada en su día, y si se adquiriere definiti-
vamente el referido material, y considerando los gas-
tos de flota y Aduanas que este operativo suple-
vará, concurrirá del caso la Diputación, que recaudaría
que recaudaría en consecuencia, por cuestión que al
ser organismo oficial quedaría más exento de ello.

recibe del Distrito de Estudios Alicantinos, informe al respecto.

Si no hubiere más asuntos, de que tratar, el Hno. D. Presidente oirá por finalizada la reunión, siendo las doce horas del día de la fecha, de que certifiqué.

firmado

Solana B.

Alvarez

B

Sesión de 10 de agosto de 1.977

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 10 de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Hno. D. Jorge Silverio Álvarez, que lo es de la Corporación.

Concurran los señores Diputados Hno. L.

D. Felipe Gómez Espino, Vicepresidente D. Francisco Soto Gómez, D. Fermín Pérez de la Fuente, D. Adolau Espin Valls, D. Vicente Fernández Ruiz, D. José Cepeda Navarro y D. Pedro Castagnau Breen.

También en funciones de Secretario General, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valdés Muñoz.

Concurre el S. Director de Tocón Auto-
móvil Sojau Blasques.

Da la lectura al Comisario del Acta de la

EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALICANTE

Se da cuenta del Proyecto de creación de una Granja Biológica Experimental en la provincia de Alicante, cuya fin sería la reproducción masiva, principalmente de peces, en los fondos de las bahías de esta provincia, además de otras especies marinas que eventualmente irían perdiéndose en explotación.

Justifica este proyectón, el importante desarrollo que este dispositivo le da en nuestro País, demostrado por el gran incremento del número de solicitudes de licencias, debido al singular atractivo que ejerce entre aficionados, espíritus y extranjeros.

Los gastos presupuestados en principio para un criadero de pezón rojo, se cifan en la cantidad de 11.956.000 pesetas.

La Comisión de Gobierno considera que la finalización de estas instalaciones, sin costando con la ayuda que podría otorgar la Delegación Nacional de Educación Física y Deporte, supondría una cantidad muy importante, que habrá de considerar con la mayor atención, dada tanto este expediente en el sentido de que queda sobre la mesa para su estudio.

Finalmente es leído un escrito del Presidente del Colegio de Dentistas, Interventores y Deportistas de Administración Local de la provincia de Alicante, relativo a la creación dentro del Distrito de Estudios Alicantinos, de una Sección Municipalista, destinada al fomento y a la divulgación de estudios del municipio.

La Comisión de Gobierno quedó en Tercera del escrito se refirió, y que se



recibe del Dintatbat de D. tuohia Alicantinos, informe
al respectu.

Si no hubiere más asunto de que tratar, el
Hno. L. Presidente oíó por finalizada la reunión,
siendo las once horas del día de la fecha, de que
acuerdo.

J. Jiménez

A. Alarcón

J. Jiménez

Sánchez

B. — — —

Sesión de 10 de agosto de 1.977

En la ciudad de Alicante, y, en el Palacio Provincial, siendo las diecinueve horas y treinta mi-
nutos del día 10 de agosto de mil novecientos
setenta y nueve, se reúne la Comisión Informativa
de Gobierno, en primera convocatoria extraordinaria
por el Hno. L. D. Jorge Silverio Álvarez, que es
el de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Hno. L.

D. Felipe Gómez Espino, Vicepresidente D. Fran-
cisco Soto Gómez, D. Fernando Pérez de Gutierrez,
D. Adrián Díaz Valdés, D. Vicente Fernández Ruiz,
D. José Bejarano Vargas y D. Pedro Garrapera Breen.

Otra en funciones de Secretario General
el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Va-
llés Chueca.

Concurre el S. Director de Tono Dato
y Sojan Marques.

Da la lectura al Conseller del Acta de la



Comisión celebrada el día 7 de junio instante, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminaron favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria del 14 de junio instante, en primera convocatoria.

Visto la propuesta que formó el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdos plenarios del 17 de diciembre de 1976, para celebrar en propietario una playa vacante de Costurera, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo Personal de Oficio, dotando con el coeficiente 1,7 del Decreto 2056/73, del 17 de agosto, y visto el informe del delegado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Plemo de S. E. la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primeros.- Usarla en propietario para desempeñar la playa de Costurera al Ayuntamiento del Campo, la cual se integrará en el desarrollo de Funcionarios de este Excmo. Diputación de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los deberes, deberes y obligaciones inherentes a su cargo, y le serán reconocidos los encuadramientos legales con que dicha playa esté dotada.

Segundos.- La funcionaria nombrada deberá tomar posesión de su cargo dentro del playa reglamentario, trascurridos el año, sin haber sido reajustado, disposición en su derecho por acuerdo del nombramiento.

Visto la propuesta que formó el Tribunal Calificador del Concurso convocado por acuerdos plenarios del 17 de diciembre

de 1976, para cubrir en propietario una playa de vigilante nocturno del Palacio Provincial, encuadrada en el Grupo de Actividades Generales Subgrupo de Subalternos, dotando con el coeficiente 1,4 del Decreto 2056/73, del 17 de agosto, y visto el informe del delegado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Plemo de S. E. la aprobación de los siguientes acuerdos:

Terceros.- Usarla en propietario para desempeñar la playa de Vigilante nocturno del Palacio Provincial, a D. Domingo Antón Lasa, el cual se integrará en el desarrollo de Funcionarios de esta Excm. Diputación de Alicante, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los deberes, deberes y obligaciones inherentes a su cargo, y le serán reconocidos los encuadramientos legales con que dicha playa esté dotada.

cuartos.- Del funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del playa reglamentario, trascurridos el año, sin haber sido reajustado, disposición en su derecho, por acuerdo del nombramiento.

Visto el expediente instruido en relación con el nombramiento de D. Francisco Martínez Villan Quintana, para ocupar playa de Auxiliar de Servicios Generales Municipales, la Comisión acuerda proponer al Plemo de S. E. que se ratifique el acuerdo plenario del 17 de junio instante, complementario del adoptado en 17 de mayo de 1977, en tanto que quede establecido que haber tomado posesión de su cargo se iniciará función.

Quinto.- Trascurridos el playa reglamentario concordado, a D. Alfonso Rosa Sgios Cañavate, que, conforme al acuerdo plenario del 17 de mayo

de 1.977, presentarse la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria para ocupar plazas de Auxiliar de Servicio General, teniendo, sin haberlos efectuado, puesto se requiere con la misma finalidad a la aspirante siguiente, por orden de presección, apóyase en el Concurso, por lo que visto el informe del Negociado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleio de S. G. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Declarar deacato en su derecho a D. Blas Rosa Roig Casares, por no haber presentado, en el plazo establecido al efecto, la documentación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Segundo. - Notificar a la aspirante que sigue en el orden de las adjudicaciones por el Tribunal Calificador del Concurso, D. Francisco Alarcón Heney, para que presente la respectiva documentación, en el plazo reglamentario, a fin de ser nombrada en propiedad, Auxiliar de Servicio General, ejecutiva, con el número veinticinco de orden.

La Exma. Diputación en Sesión de 14 de julio último, acordó nombrar interinamente con carácter temporal, a D. Blas del S. Fernández Lomas, D. Blas Luis Gascón Balbás, D. Irene Hernández Saiz, D. Blas Pocamora Peñal y D. Blas de sus Camayo Tornel, para ocupar plazas de Auxiliares de Servicio General, teniendo, hasta que sean cubiertas en propiedad

80
PROVINCIA DE ALICANTE

y, en todos caso por un plazo máximo de seis meses. Si en ese tiempo, dichos nombramientos no fueren efectivos hasta tanto se obtuvieren la autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, establecida por el Dho. Sr. Presidente, a Tenor de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 1409/77, de 2º de junio, tanto para la provisión interina de las plazas citadas como de otras cinco más de idéntica categoría y clase.

Se da cuenta a la Comisión de que por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2º de julio del año en curso, dichos Centros Directivos han autorizado la contratación interina de las referidas plazas, por lo que se acuerda proponer al Pleio de S. G. quedan establecidos de la misma y declaran por tanto, lo efectuado del acuerdo de 14 de julio de 1.977.

También acuerda de la instancia formulada por D. Francisco Blasco Hernández, Practicante de la Beneficencia Provincial, en la que solicita la excepción activa en el cargo de Portero y visto el informe emitido por el Negociado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y proponer al Pleio de S. G. que, conforme a lo dispuesto en el art. 6º del Reglamento de Trámites de Admisionación Local, se acceda a la solicitud, declarando al Dho. S. Blasco Hernández en la situación de excepción activa en el cargo de Portero con efectos desde 1º de junio de 1.977 fecha en que tomó posesión de la plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

Vistas las sentencias dictadas por la Sala de los Contenciosos-Administrativos de la Exma. Audiencia Provincial de Valencia, dictadas en los recursos contenciosos administrativos número 611 del

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

años 1.976, ambos incluyente, interpuso por los clérigos de la Beneficencia Provincial Santiago Linares Gómez, D. José Rodríguez Herilla, D. Francisco Alonso Siles, D. Carlos Walther Hoffmann Alberola, D. Recaredo Capotejón Ullas, D. José Dolé Delgado, D. Félix M. Ruiz de la Cuesta Masuegues y D. Francisco Seva Vaya, contra acuerdos de este Excmo. Diputación Provincial de 14 de abril de 1.976 y subsiguiente. El 15 de junio del mismo año, que resolvía la reposición contra el anterior, en virtud de los que se denegaba la petición de los recurrentes, para que se les aplique, a efectos retributivos, el coeficiente 5,0 como Péndejos Superiores de Administración Especial, cuyas sentencias de la Contraloría andan y dejan sin efecto los acuerdos redactados, declarando el derecho que existe a los citados para que se resarcido el coeficiente multiplicador 5,0 con todos los efectos legales y consecuencias inherentes a este declaración sobre la fecha de entrada en vigor de la equiparación de retribuciones dispuesta por el Decreto-Ley de 27 de junio de 1.973; visto el informe emitido por el Dr. Detrás acerca de la Exma. Corporación, en el que tras indicar que con firma las sentencias de la Autoridad Territorial referenciadas y que en el presente año no concurren niogres de los sujetos para la suspensión o ejecución prevista por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estima que, conforme a lo dispuesto en el art. 86-2 de la Ley sobre citados, los efectos de las sentencias, deben ser aplicados igualmente

81
PROVINCIAL

a los también clérigos de la Beneficencia Provincial D. José Blasco Blas, D. Cristóbal Pañol Solís, D. Luis Rivero Peug, D. Feliciano Martínez Guadalupe, D. Agustín Bobo Diay, D. Luis Concepción Morcillo y D. Francisco Torregrosa Gómez, los cuales, si bien rigieron la vía administrativa en todos sus trámites, no llegaron a interponer el recurso contencioso-administrativo.

La Comisión considera que, en efecto, debe dar una solución coherente y uniforme para todos los clérigos de la Beneficencia Provincial, hayan o no recurrido en vía contencioso-administrativo, acuerdo obstante favorablemente el informe y propuesto al Pleno de S. E. la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primeros. — Quitar efecto y cumplir en su propio término las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Exma. Autoridad Territorial de Valencia, en los recursos números 611 al 618 del año 1.976, ambos incluyendo, por las que se anulan y dejan sin efecto algunos de los acuerdos de este Excmo. Corporación Provincial de 14 de abril y 15 de junio de 1.976, en consecuencia, asignar, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 6/73, de 17 de agosto, el coeficiente retributivo 5,0 a los clérigos titulares de la Beneficencia Provincial D. Santiago Linares Gómez, D. José Rodríguez Herilla, D. Francisco Alonso Siles, D. Carlos Walther Hoffmann Alberola, D. Recaredo Capotejón Ullas, D. José Dolé Delgado, D. Félix Manuel Ruiz de la Cuesta Masuegues y D. Francisco Seva Vaya.

Segundos. — Revocar y dejar sin efecto conforme a lo dispuesto en el art. 169 de la vigente Ley de Régimen Local, los acuerdos

abril y 15 de junio de 1.976, declarando
no conforme a Derechos por las Sentencias
de la Sala de lo Constitucional - administrati-
vo de la Doma. Asociación Deontológica
de Valencia y, en su virtud, asigna igual-
mente el coeficiente 5,0 a los restau-
rantes de la Beneficencia Provincial que
constituye plaza en proporción, esto es, D. José
Blasen Blanx, D. Cristóbal Pañols Esteban, D. Luis
Rivera Pérez, D. Francisco Masañez Fernández,
D. Antoni Solà Díaz, D. Luis Concepción
Mascaro y D. Francisco Torregrosa Gomis.

Derecho. — Que se abone a los establecimientos
de la Beneficencia Provincial relativamente
a los dos apartados anteriores, las diferencias
que a cada uno correspondan, como conse-
cuencia de la asignación del coeficiente
retributivo 5,0 con efectos desde el año 1^o
de julio de 1.973, fecha de entrada en
vigor de la acomodación del régimen
y retribuciones de los funcionarios locales
a los del Estado, dispuesta en el Decreto-
Ley 7/73, de 27 de junio, para lo que
se reconocerá el crédito correspondiente en
el Presupuesto Provincial del próximo ejer-
cicio económico.

Bueno. — Establecer en la plantilla
de Funcionarios Provinciales, y en cumpli-
miento de las sentencias leyes, el coe-
ficiente 5,0 para las plazas de establecimientos
de la Beneficencia Provincial que no
constitución Especial, Subgrupo de Se-
rvicios, Clase de Servicios Superiores, dentro
de este acuerdo a la Dirección General
de Administración Local, a los efectos indicados.

Se examina la instancia presentada por E. Al-
varo Paredes Díaz, D. Francisco Blasen Payá, D. Jo-
aquin Serra Alarcón, D. Agustín Ramón Gralls, D. Ra-
fael Muñoz Joso, D. Gabriel Soler Benítez, D. Ignacio
Bermejo Gascón, D. Vicente Fernández Reus,
D. Enrique Segura López, D. Juan Ballestero
Lacay, D. Francisco Alcolea Mollejo, D. Augusto
Venneau Llaga, D. José Oliver Vicent, D. Antonio
Ruiz Ramón, y D. Antoni Bo Faccio, todos ellos
diferenciados en Derechos y Funcionarios Técnicos
de Administración General de la Doma. Dipu-
tación Provincial, en la que solicitan que en
base a la Titulación superior universitaria que
poseen y que les pide exige para el ejercicio
en el Cuerpo, así como por las funciones que
realizan, les sea asignado el coeficiente retributivo
5,0 en lugar del 4,0 que tienen actualmente,
expresando el caso de otros Funcionarios de
Administración Local, igualmente Titulados
Universitarios, a los que en sustitución de sentencias
de la Jurisdicción Constitucional - Administrativa,
se les ha reconocido dicho coeficiente.

Asimismo se procede a dar lectura al
informe que al respecto emite la Secretaría General
en el que indica que los argumentos expuestos
por los peticionarios son en justicia abrumadoramente
correctos tanto en lo que se refiere a los siguientes
argumentos, como en cuanto se atañe a las
funciones y titulación que tienen; razona todas
que han motivo de diverso consideración admi-
nistrativo en petición de aumento de plazas
dentro del Coeficiente correspondiente, determinadas
en el Anexo del Decreto 2656/73, de 17 de agosto,
que en los casos conocidos por la Secretaría Gen-
eral, han tenido una manifestación favorable

por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin embargo contiene el informe - como quisiera que los efectos jurídicos de las sentencias dictadas por dichos Tribunales no produzcan efectos nulos entre las partes litigantes, la Secretaría General se ve obligada, sujetos a su pesar, a tener que proponer la desestimación de lo solicitado por cuenta no se ha dictado ninguna disposición que modifique o derogue el citado Decreto 9056/73, de 17 de agosto, ni su Decreto, por lo que debe mantenerse el criterio legal y no acceder a la petición formulada por los representantes de los que, en todos estos, pueden hacer uso de su oficio ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el anterior informe de la Secretaría General, haciéndole suyo en todos sus puntos y proponer al Pleno de T. C. que resuelva, conforme al mismo, la petición de licencia.

Examinando las solicitudes presentadas por diversos funcionarios de que les sean reembolsados los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en propiedades, y vista los informes emitidos por el Negociado de Personal, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente, y proponer al Pleno de T. C. que se reconozcan a los funcionarios que a continuación se nombran, el tiempo de servicios que igualmente se expresa:

D. Domingo Ascasí Asturias, Almacenero, 9 años, 5 meses y 5 días, por los prestados en igual plazo, como contratados y en perjuicio, en los Ayuntamientos de Vivero y

Nota.

D. María del Carmen Alberola Alcolea, Auxiliar de Servicios Generales, 10 años y 10 días.

D. Gerardo Cabanes Asensi, Delincuente, 8 años, 7 meses y 15 días.

D. José Seva Bueno, Ingeniero de VV. y CC., 9 años, 5 meses y 28 días.

D. Angel Baranuyser Saiz, Practicante, 2 años y 7 meses.

D. José Robles Alcolea, Practicante, 2 años, 2 meses y 29 días.

D. Francisco Mayoral García, Practicante, 2 años, 4 meses y 20 días.

D. Joaquín Devera Pousolo, Practicante, 2 años y 7 meses y 12 días.

Se da cuenta de un éxito de E. José Soria Bisbal, Barbero jubilado de este Excmo. Diputación Provincial, en lo que solicite el reintegro de los gastos ocasionados con motivo de la jubilación que supuso cuando viajaba a Madrid, y cuyo importe de 1.000 pesetas, abono al facultativo que le atendió.

Vista los informes que emite el Negociado de Personal y el de Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente esta petición y propone a la Diputación adoptar resolución para que se abone a D. José Soria Bisbal, Barbero jubilado de este Excmo. Diputación Provincial la cantidad de 1.000 pesetas a que accionen los gastos originados por la atención médica al interesado.

Dado cuenta de un éxito de S. Juan Esteban Poveda, Jefe de Sección judicial de este Excmo. Diputación Provincial, por el que obtiene el reintegro de 7.350 pesetas, que importa la an-



Tensie, radiografias y servicios de Practicante como consecuencia de la fractura producida por su esposa en la mano izquierda, durante su estancia en Cádiz.

Vistos los informes del Negociado de Personal y del Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, la Comisión de Gobiernos emite dictamen favorable y propone a la Presidencia adopte resolución para que se abone a D. Juan Esteban Poveda, Jefe de Sección Judicial de este Excmo. Diputación, la cantidad de 7.350 pesetas a que ascienden los gastos devengados por la asistencia médica de su esposa.

Se da visto al éxito de D. Francisco Juan Martínez Román, estudiante de cuarto curso de Medicina, interesando se le autorice para realizar prácticas de la especialidad de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Sena.

Examinados los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el establecimiento y Director Facultativo del Centro, y de conformidad con el aportado por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobiernos dictamina este petitorio de modo favorable y propone al Ilmo. Sr. Presidente adopte acuerdos autorizantes a D. Francisco Juan Martínez Román, para que realice las prácticas en la especialidad de Psiquiatría que interesa, adscrito a los servicios del Dr. Sena, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por períodos no superiores a un año,

cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias y significativas que esta autorización no lleva consigo alguno en favor del peticionario.

Se examina un escrito de D. José Delgado Pérez, de profesión Médico, interesando se le autorice para realizar prácticas de la especialidad de análisis clínicos en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. García-Román.

Vistos los informes favorables emitidos por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el aportado por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobiernos dictamina este petitorio de modo favorable y propone al Ilmo. Sr. Presidente, a quien corresponde la resolución, adopte acuerdos autorizantes a D. José Delgado Pérez, para que realice las prácticas de análisis clínicos que interesa, adscrito a los servicios del Dr. García-Román, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por períodos no superiores a un año, cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias y significativas que esta autorización no lleva consigo alguno en favor del peticionario.

Se examina un escrito de D. Joaquín Martínez, Cuidador Psiquiátrico, solicitando el reintegro de 3.567 pesetas, importe de los honorarios médicos y tratamientos de sueldo artificiales que le ha sido practicado en el Sanatorio del Perpetuo Socorro de este capital, al no existir el servicio de nefrología en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes del Negociado de Personal y el del Especialista del Servicio de Nefrología del Hospital Provincial, en los que indican que ya

con fecha 24 de mayo pasado solicitó el superior el reintegro de este cantidad por el mismo concepto y que el tratamiento a seguir ha de ser largo y de especial vigilancia médica, la Comisión de Jóvenes dictaminó de modo favorable este petitorio y propone al Hno. S. Delegado a quien corresponde su resolución, adopte acuerdos de que se abone a D. Joaquín Muñoz Ullañez, la cantidad de 1.567 pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados con motivo del tratamiento indicado a que ha sido sometido.

Se da cuenta de un escrito remitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, según el cual dichos organismos han sido autorizados por Resolución del Ministerio de Obras Públicas del 14 de febrero del año en curso, para integrarse en el servicio Común.

Dado que el Ministerio de la Gobernación concedió en 16 de octubre de 1.878 idéntica autorización a este Excmo. Diputación Provincial y a los Ayuntamientos intervinientes, procede ahora el otorgamiento de la correspondiente escritura pública para la constitución del Común.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer que se faculta al Hno. S. Delegado, D. Jorge Llorente Andújar, o a quien legítimamente le sustituya, para que en representación de este Excmo. Diputación Provincial concorra al acto de otorgamiento de la escritura pública para constitución del "Común para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Mancomunidad Baja" cuyo establecimiento fueron aprobados por el

Pleno de este Excmo. Corporación Provincial en reunión de 14 de julio de 1.979, y que estén integrados, además de por éste, por la Confederación Hidrográfica del Júcar y por los Ayuntamientos de Alfaz del Pi, Altea, Benidorm, Callosa de Segura, Finestrat, Polop, La Alberca y Villajoyosa.

Habiendo cumplido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el Concurso convocado por acuerdos plenarios del 14 de abril de 1.977, para proveer la propiedad de playa del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Provincia de Alicante, se informa a la Comisión, que han sido dados los resultados finales por Trámite de acuerdo al dictámenes del Hacienda.

Vistas las citadas solicitudes y resultando que sigue comunicación del Hno. S. Delegado de Hacienda de la Provincia, enigmas de los cuales resultan establecidos en el punto 3º de la Base General de las que rigen en este Concurso, la Comisión acuerda proponer:

Primer. — Declarar admitidos al Concurso y se informa a todos los solicitantes presentados, esto es, D. Francisco González Tomás, D. Vicente Sauceda Molina, D. José Baños Palomo y D. Juan Guzmán López.

Segundo. — Que se dispone que la publicación de la lista de aspirantes admitidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, a los efectos determinados en el punto 2º del art. 5º del Decreto 1411/1.968 de 27 de junio.

Se examina el escrito presentado por D. José Agustín Denizbarri, Trámite de este Corporación EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE



solicitarlos anticipos reintegable en cuantía de los insumos utilizados de sus labores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Trabajadores.

Visto el informe aportado por el Ch. Jefe-ventor de Fomento y considerando al peticionario acreedor a este derecho la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte la siguiente resolución:

Primero. — Conceder a D. José Llunar Benítez, un anticipo reintegable en cuantía de los insumos utilizados de sus labores.

Segundo. — La ejecución de este anticipo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Y los trabajos más anexos de que tratan, el Dho. S. Presidente firmó por plenipotencia la resolución, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico,



Sesión de 9 de septiembre de 1977
en la ciudad de Alicante, en el Palacio Provincial, siendo las ocho y media hora y treinta minutos del día mencionado ante mis ojos.

solicitarlos anticipos reintegable en cuantía de los mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento de Trabajadores.

Visto el informe aportado por el Dr. Interventor de Fondos y coincidiendo al pleno de los derechos a este efecto la Comisión de Fondos tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte la siguiente resolución:

Primero.— Conceder a D. José Aymerich Martínez, sus anticipos reintegable en cuantía de los mensualidades de sus haberes.

Segundo.— La devolución de este anticipo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente dio por finalizada la reunión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

J. Aymerich

C. Gómez

B. Martínez

Sedrau

Sesión de 9 de septiembre de 1977
Con la asistencia de Alfonso Gómez, en el Palacio Provincial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se

reunió la Comisión Informativa de Gobernación en primera convocatoria, presidida por el Dr. D. José Gómez Sánchez, que lo es de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados D. Juan D. Felipe Gómez Espinosa, Vicepresidente; D. Pedro Gómez Flores, D. Vicente Fernández Saiz, D. Fermín Gómez Gutiérrez y D. Adrián Díaz Valtés.

Actuó en funciones de Secretario Oficial el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vallés Muñoz.

Concurrió el Dr. Interventor de Fondos D. Antonio Gómez Higueras.

De la lectura al Comodato del Acta de la Comisión celebrada el día 30 de agosto último, se aprueba por unanimidad.

Se obtuvieron favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria del 17 de agosto último, en primera convocatoria.

Existiendo actualmente tres plazas vacantes de Asistente, que se las cuela de estos objetos del concurso libre acuerdo de convocatoria para su provisión en proporcional, y siendo imprescindible seguir cumpliendo la Dirección Facultativa del Hospital Provincial, que le designa no cubrirse interinamente sin más oficio por encargando del servicio, visto el informe del Negociado, la Comisión lo considera favorablemente, proponiendo al Pleno de G. D. que se nomine interinamente al efecto a D. Adolfo Gómez-Román García, convolviéndole su expediente a que se obtenga la recepción ante la jefatura del Juzgado de Distrito correspondiente a la dispensa en el art. 4º del Real Decreto 1919/1922, de 2 de junio.

de nombramientos propuestos, se obtiene la autorización antes indicada, siendo tanto se cuña se place en proporcional y, en todo caso, por un periodo menor de seis meses, reconocimientos al Sr. Jefe Román García, los emolumentos con que este ostenta la plaza en la forma prevista en la legislación vigente.

Se procede a la lectura de un dictamen que envió la Comisión Ejecutiva de Beneficencia y Obras Sociales en el que se expone el problema que tiene planteado el Hogar José Antúnez al no disponer dichos establecimientos del suficiente número de personal docentes a la situación, lo que se agudiza en el momento como escolar en que no pueden dar sus clases los Hermanos de la Caridad, que habitualmente lo hacían ya que sus recursos son insuficientes en otros lugares, del Cuadro. Por lo expuesto se solicita que, con objeto de que los niños acogidos no queden desatendidos en aspectos tan importantes de su formación, se proceda a la sustitución de los citados Hermanos de la Caridad, por otros maestros de R. Q. B. que impartirán las clases durante la duración del curso escolar 1972/73 a cuyo término cesarán automáticamente de prestar su colaboración.

La Comisión acuerda informar favorablemente el anterior Dictamen y proponer al Hno. S. Presidente que resuelve con arreglo a lo que en el mismo se propone.

Dicho acuerdo de acuerdo votado

los formuladas por funcionarios de este Departamento. Diputación que fueron redactados del recurso activo por impresos administrativos de interés local político, en base a las opiniones representativas emitidas sobre actividad, que como del informe emitido por el Delegado en el que se indica que respecta a los funcionarios solicitados que han rebasado la edad para ser reincorporados al servicio activo, procede que por la corporación se adopte acuerdo de cesantía en la Planta y simultáneamente jubilación forzosa con reconocimientos de los servicios hasta la fecha en que, de haber permanecido en activo, hubieran sido jubilados por Tal motivo; y por lo que se refiere a aquellos otros que no han rebasado la edad de jubilación forzosa, correspondiente acordar ser cesantes y el reconocimiento de los servicios que proporcionan, aunque solo los vacantes de su clase que les corresponden, no siendo necesario, por existir vacantes, efectuar ninguna creación de plazas.

De su virtud la Comisión dictaminando favorablemente el referido informe, acuerda proponer al Pjeo de S. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - De conformidad con el Real Decreto-Ley 10/1.976, de 10 de junio, sobre amnistía; Real Decreto del Ministro de la Gobernación 2393/1.976, de 10 de octubre; y Orden del Ministerio del Interior, de 6 de julio de 1.977, conceder el cesante en la planta de la Corporación y, simultáneamente, la jubilación forzosa por edad a los funcionarios que a continuación se indican, reconocimientos los siguientes años de servicio, y con efectos desde la fecha de publicación de este de acuerdo al anexo del Real Decreto 10/1976.

Se dio de juicio sobre amonestación, y caso de que se peticione, sea atendido a oficio Real Decreto donde se fije de este.

Comunica y anheliobis

	Categoría	Edad	Sexo	que se recomienda
D. Matilde Valero Soria	Comisionada	29 a.	1 m.	21 d.
D. Alfonso Chacón Gómez	Mariquita	21 a.	7 m.	15 d.
D. Dolores Ramón Díaz	Méjico	30 a.	3 m.	11 d.
D. Blas Esteban Boix	Centurion	18 a.	1 m.	5 d.
D. Angel Vives Llorente	En. P. Benif.	30 a.	1 m.	8 d.
D. Josep Teixidor Antoni	Tiniente	30 a.	1 m.	8 d.
D. Luis Alba Martínez	Int. Tancor	27 a.	7 m.	12 d.
D. Ernesto Ripoll Romay	Méjico	29 a.	3 m.	25 d.
D. José Alfonso Gaynor Lluch	Centurion	35 a.	1 m.	7 d.
D. Pau M. Plets Andreu	Pérez	37 a.	9 m.	1 d.
D. Carmen Martínez Martínez	Tiniente	14 a.	10 m.	29 d.
D. Fr. Ortiz Bonalba Of. Año.	24 a.	11 m.	4 d.	

Segundo.- Deben a la Almudena los documentos correspondientes para que se señale la persona procedente que sea "a cargo de la Corporación".

Tercero.- Conceder el reintegro en los plazos de la Corporación a los pensionados que a continuación se relacionen, en los cargos que se indican, y con efecto desde su toma de posesión, reconociéndoles el tiempo de servicios que igualmente se señalan:

Comunica y anheliobis

	Categoría	Edad	Sexo	que se recomienda
D. Clivio Chacón Cañete Of. Año.	40 a.	7 m.	9 d.	
D. José Moreno Muñoz Volante	37 a.	8 m.	11 d.	
D. José Henariz Díaz Práctico	37 a.	8 m.	11 d.	

Los anterior mencionados van totalizando hasta el 1º de septiembre concurte.

Se da cuenta de un éxito de D. Roque Moraleda, esposo del pensionado D. Juan Benito de la Rosa Pérez, en lo que solicita el reintegro

88
de los gastos ocasionados con motivo de haber nido automóvil por motivo particular, por un importe de 13.300 pesetas, al que otros que acuden requieren más gasto en su instancia, por haber sufrido accidentes embarazadas una hemorragia, en lo que los se pone consulta por el Ginecólogo del Servicio de Asistencia Médica, al personal de la Corporación.

Visto el informe que emite el Dr. Director facultativo del Hospital Provincial y resultando que en la materia prima de dicho establecimiento se para vivir todos los días, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición de los citados y propone a la Plenaria adopte resolución en el sentido de lo descripto lo mismo.

Dado lectura a la instancia presentada por D. Mercedes Alarcón Martínez, estudiante de tercer curso de Aprendizaje Escolar Sanitario, en la que interesa la oportunidad autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial, de San Juan de Dios, y visto los impresos aportados, se conforma ésta con los mismos, la Comisión acuerda propone a la Plenaria que se acceda a lo solicitado, autorizando las respectivas prácticas por periodo no superior a un año, debiéndole cumplir asimismo las venturas prescripciones reglamentarias y significativas que en ningún momento, reseñadas algunas, en favor de la voluntad.

Se da cuenta de la instancia suscrita por el funcionario D. Antonio Blanco Crespo, en la que dice manifestar que el pasado día 6 de mayo tuvo que ser internado en el centro clínico más cercano a su domicilio, para su convalecencia en la Clínica de Vista Hermosa, en la que permaneció interno durante veinte días, siendo la causa intangible los gastos corrientes que super-

Tan 12, 675 pesetas.

La Comisión, convencidos que la Clínica Provincial esté muy próxima al Hospital Provincial, acuerda proponer que se solicite de nuevo informe del Director Facultativo del Hospital, en el que manifieste si el traslado del Dr. Alvaro Crespo, que tiene su domicilio en la Suite 7, al Hospital Provincial, en lugar de la actual Clínica, habrá de suponer un riesgo importante para el mismo.

Examinados los escritos presentados por una Junta de Hacienda Provincial, respectivos municipios visitables en cuanto ole olos municipios de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funcionarios y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fomento, la Comisión se hñiere acuerda proponer al Hno. S. D. Rejulente la aprobación de lo siguiente:

Primer.- Conceder a D. Santiago Fernández de Cárdenas, D. Ramón Rodríguez Pérez, D. Sabadell Ramírez, D. José Regalado Buado, D. Manuel Sanjurjo Beltrán, D. Blas Llorente Rodríguez, D. Francisco Requena Ríos, D. Agustín Ramón Gómez, D. Rafael Soler Márquez, D. Francisco Bañón Sorribes y D. Francisco Rípol Zamora, anticipos por legible en cuanto de los mencionados ole sus respectivos haberes.

Segundo.- La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Examinado el expediente del Concurso

convocado por Acuerdos Plenarios de 14 ole año 1977 para practicar en propiedades de playa de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Denia, al que, dentro del plazo establecido al efecto fueron presentadas cuatro solicitudes, respectivamente, D. Francisco González Domínguez; D. Vicente Lancha Utrilla, D. José Baños Palomos y D. Juan Guzmán López, funcionarios. Todos ellos ole el Ministerio de Hacienda, y habiendo publicado la relación de asentamientos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, números 193 y 181 de fecha 15 y 16 de agosto, respectivamente, sin que se presentase reclamación alguna, durante el plazo reglamentario, la Comisión a la que, corresponde actuar como Tribunal del Concurso, siguió las bases reguladoras del mismo, a Tenor del informe emitido por la Jefatura del Servicio y convenciéndolo que en primer lugar en el orden de preferencia correspondió a D. José Baños Palomos por estar, además, en posesión del Diploma de Maestro para el cargo de Recaudador, exceptuado por el Ministerio de Hacienda, acuerdo propuesto al Pleno de S. D., ole conformidad con lo que quinto ole las que rigen el Concurso, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer.- Designar para ocupar la playa de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Denia, objetos ole este concurso, por su mejor ofrecimiento, ole acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del art. 59 del Estatuto Orgánico de la Función Pública y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, a D. José Baños Palomos, ole Cuerpo de Oficiales del Estado, con destino actuando en la Delegación de Hacienda de Alicante, que se

hallo en posesión del Diploma de Aptitud para el cargo de Regidores designados por el Ministerio de Hacienda.

Segundo.- Que se comunique este nombramiento al obispo y demás concursantes, así como al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos, respectivamente del número 1 del artículo 65 y número 4 del artículo 61 del reglamento Orgánico y Tercero a los Hrs. Intendente y Deportavoz de Fondo Provincial.

Tercero.- Requerir al concejo para que antes del plazo de dos meses que señala el número 1 del artículo 66 del reglamento establezca y vieneñe antes de su toma de posesión, impone en Fondo Provincial la reglamentación para que de los millones setenta y ocho mil trescientos trece pesos (2.078.213 pts) o de cinco millones cien noventa y cinco mil setecientas ochenta y seis pesos (5.195.786) según se acope al Régimen de Zancaná Alfonso y Solotain, aprobados por la Corporación, o se establezcan con carácter provisional. Esta fianza se constituirá en efectivo metálico, en Valores del Estado o Cédulas de Crédito Local.

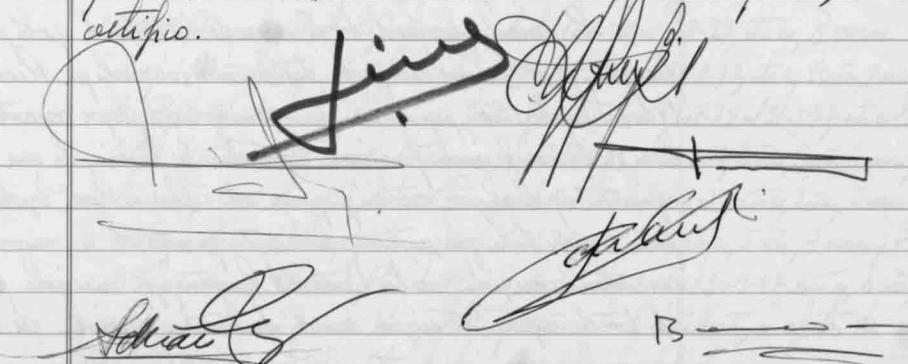
Se da cuenta del escrito que eleva D. Gabriel Rodríguez Bebed, Presidente del Secretariado Gótano Diocesano de la provincia de Alicante en lo que expone que obedece entiéndase que crece con ocho concursantes locales, viene trabajando en la promoción integral del pueblo gótano, y vienen sacar sus recursos económicos, solos de este organismo. Corporación Provincial une agu-

90

de economía para poder retribuir a los distintos profesionales que prestan servicios al mismo, cuyas circunstancias y necesidades que perciben son aún más agudas en el Exponente.

La Comisión considera que el interés de la labor que realiza el Secretariado Gótano, acuerda proponer al Pleno del S. E. que se conceda al mismo, por una sola vez, una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas, al objeto de que puedan hacer frente al pago de los distintos profesionales que colaboran con el mismo.

Si no hubiere más asuntos de que tratar, el Hno. Sr. Presidente podrá proceder de la reunión, siendo la misma breve, horas y treinta minutos del día de la fecha, de que consta.



Sesión del 6 de octubre de 1.977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, vienes las oficinas horas del día sin el atardecer ni noche, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Hno. S. D. José Luis Martínez, que lo es de la corporación.

Constituyen la mesa Diputados Hno. S. D. Felipe Gómez Sánchez, Vicesecretario; D. Francisco López Gómez, D. Fermín Pérez Gutiérrez, D. Antonio López, D. Vicente Fernández Saiz, D. José Cecilio Navarro y D. Pedro Casas Gómez.

Otra en función de Secretario Técnico, el Oficial Mayor de Correos D. Patricio Villos Lloring.

de económico para poder retribuir a los distintos profesionales que prestan servicios al mismo, cuyas circunstancias y moratorias que perciben ~~figuran~~ ^{en el} ~~actualmente~~ ^{en la} situación en el Expediente.

La Comisión considera que el interés de la labor que realiza el Secretariado Estatal, acuerda proponer al Pleno de S. E. que se conceda al mismo, por una sola vez, una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas, al objeto de que presten servicios para el pago de los servicios profesionales que colaboran con el mismo.

Si no hubiere más asuntos de que tratar, el Pleno Dr. Presidente, o sus por jefes de las reuniones, nombra la, specifies horas y treinta minutos del día de la fecha, de que certifica.

J. J. Jiménez

Alfonso Gómez

Francisco García

Francisco García

Santiago Pérez

Francisco García

B — — —

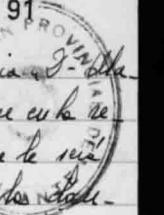
Sesión del 6 de octubre de 1.977

En la ciudad de Alicante, y en el Palacio Provincial, nacido las diez y media horas del día, seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en primera convocatoria, presidida por el Pleno Dr. D. Felipe Llorente Martínez, que lo es de la Corporación.

Concurren los nuevos Diputados Pleno D. D. Felipe Gutiérrez Zapatero, Vicepresidente; D. Francisco López Jiménez, D. Fermín José Martínez, D. Antonio López, D. Vicente Fernández Gómez, D. José Becharán Navarro y D. Pedro Cerdán, todos Nuevos.

Todos en funciones de Secretario Tercero, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Villoslada Muñoz.





Convenio el dñ. Interventor de Fondos Municipales D. Vicente Chirivella.
Dada lectura al Convenio del dñ. de la Comisión celebrado
el año 9 de septiembre último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminaron favorablemente los extractos de acuerdos adoptados
por la Comisión en sus Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del 14
de septiembre último, en primera convocatoria.

Viste la propuesta que forman el Tribunal Calificador
del Concurso destinado a convocar por este organismo para cubrir
en propiedad una playa de la localidad de la Playa Javeal
de tipo turístico y de conformidad con lo mismo, la Comisión acuerda
la proposición al Pleno de S. E. que se resuelve, en propietad, Jefe de
Negocios de la Delegación General de Fomento. Diputación Provincial
a D. Vicente Tejedor y Raya, al que le serán remitidos los bocetos y esquemas
que corresponden a dicha playa y que se requiere al interior
para que forme parte de la playa conforme a lo previsto en los art. 34
y 35 del siguiente Reglamento de Funcionamiento de Administración Local.

En acuerdo plenario de 17 de mayo de 1977, S. E. aprobó proyecto
presentado por el Tribunal Calificador del Concurso conocido por Resolución de
19 de junio de 1976, para cubrir en propiedad 24 playas vacantes de la
localidad de Sesiónes femenino. Dicho texto ha remitido la mesa de los
acuerdos aprobados de revisión y propuesta a D. Alfonso Pérez Díaz de Carrasco
para aclarar dicha playa, y no habiendo presentado la misma la ob-
ligación original en las bases del Concurso por acuerdo plenario
de 17 de agosto último se acordó declarar decisión en ese sentido
y someterlo por unanimidad. D. Francisco Alfonso Stevens, acuñete
que firmaba acreditación en la redacción de los acuerdos por el Tribunal
Calificador. Habiéndole informado por el organismo que D. Francisco Alfonso
Stevens, ha renunciado, a su vez, a la propia playa, por lo que pro-
cede someterlo por unanimidad a la acuñate aprobada que figura a continuación, la Comisión, a través del citado informe, acuerda proponer al
Pleno de S. E. la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primer. — Adoptar la renuncia de D. Francisco Alfonso Stevens
para aclarar una playa de Sesiónes femenino, para lo que fue nombrado por unanimidad por acuerdos de 17 de agosto
último, declarándose someta en todos sus derechos a la misma.

Segundo. — Nombrar por unanimidad para ocupar la playa de referencia. Tercero.
En base a la reunión que se tiene por acuerdo que sigue en la re-
lación de los acuerdos por el Tribunal Calificador del Concurso, a la que ha sido
notificado el presente acuerdo para que en plazo respectivo, presente los resul-
tados exigidos en las bases de la Convocatoria, y una vez cumplido este requi-
sito, el organismo que definitivamente tiene que fijar la fecha de puesta en
funcionamiento en el trámite, con el número restitutivo de los acuerdos.

Finalizadas las solicitudes presentadas por diversos funcionarios de que
los sean reconocidos los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en proyecto,
y visto los informes emitidos por el delegado de Personas, la Comisión acuerda
dichos servicios favorablemente, y proponer al Pleno de S. E. que se reconozcan a los fun-
cionarios que se relacionan los servicios que en cada caso se indican:

- D. Salvador Roquero Gómez, Dolores, desde 1-12-76 al 1-8-77, esto es, 8 meses.
- D. Antonio Luis Calvo Franco, Dolores, desde 1-12-76 al 1-8-77, esto es, 8 meses.
- D. José Díaz López, Dolores, desde 31-10-74 al 31-7-77, esto es, 2 años y 9 meses.
- D. Manuel Valera Sánchez, Dolores, desde 1-2-72 al 31-7-77, esto es, 6 meses.
- D. Francisco Pérez Alcalde, Dolores, desde 1-12-76 al 1-8-77, esto es, 8 meses.
- D. José Ruiz Serrano, Cogollos de Júcar, desde el 15-1-74 al 28-2-77, esto es, 20 meses, tres y 13 días.
- D. Agustín Vicent Llombay, Pintor de Sesiónes femenino, desde 1-12-74 al 31-5-77, esto es, 2 años y 6 meses.
- D. José Santamaría Muñoz, Director de Telecomunicaciones, desde el 1-3-73 al 28-2-77, esto es, 4 años, 2 meses y 27 días.
- D. Domingo Pérez Laura, Vigilante de Fábrica, desde 9-12-68 al 31-8-77, esto es, diez, 8 meses y 13 días.
- D. Angel Martínez del Cuervo, Portero, desde el 26-7-72 al 1-9-77, esto es, 5 años, 2 meses y 29 días.
- D. Vicente Cárdenas Huertas, Peón de Fábrica, desde el 17-7-71 al 30-9-77, esto es, 6 años, 2 meses y 14 días, prestando estos servicios al principio del depuramiento de la alcantarilla, a efectos de recono-
cimiento de la misma y con el fin de fijar el servicio comunitario, pero no para otros efec-
tos que sean consecuencia de revisión posterior a la administración local, y que establezcan
reclamo de autorización, alcance y todo lo que en general pueda producir cambio con el de-
recho de otros funcionarios; el reconocimiento de estos servicios se hará a petición de la petición.

Vacante en la plantilla de Funcionarios Pioneros, una plaza de Oficial Superior de
Supervisión y nuevo destino para el servicio en prisión en proyectos de conformidad
con el informe emitido por el delegado de Personas, se acuerda proponer al Pleno de S. E.
la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primer. — Aprobar la lista por las que se ha designado el Oficial Superior para
cubrir en propiedad una playa de Oficial Superior de Instructor, del Grupo de Actividades
Técnicas Especiales, Subgrupo de Sesión Especiales, que Personas de Oficio trabajan con las re-
EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Futurios congresos que el apartado 1º del Decreto 3056/23, de 17 de agosto.

Segundo.- Conocer el Concurso de Oficios, facultando al Jefe. S.

Pedirán para que ordene los trámites reglamentarios al efecto, y designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso en la forma prevista en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dada lectura al informe emitido por el delegado de Personal sobre aplicación a este Decreto. Consideración de las normas contenidas en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, por el que se regula la intervención del personal interino, temporero, eventual o voluntario de la Administración Local, como funcionarios de career, la Comisión acuerda lo siguiente:

Primer.- Aprobóse conforme a lo previsto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, considerando restringir para la provisión de los siguientes plazas y por el sistema que anexo se ve noticia:

Plazas	Mínimo	Sistema
Bueno de Admin. General	1	Opción restringida
Atributo de Admin. General	1	" "
Oficina de Despacho Prov.	18	" "
Contador	1	Concurso restringido
Jardineros	1	" "
Peones de V.V. y O.D.	3	" "
Asist. Sec. Jefe. mercantiles	6	" "
" " Jefe. finanzas	4	" "
Quincho Vigilante	1	" "
Piso Albañil	1	" "

Segundo.- Aprobó la bases que obedece el presupuesto de su ejecución, por las que se han de regir las convocatorias de selección.

Tercero.- Facultar al Jefe. S. Peritado para que proceda a ordenar los trámites reglamentarios al efecto y designe el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que se convocan en la forma prevista, en todo caso, por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por los Funcionarios Oficiales de Administración General, licenciados en Derecho, contra el acuerdo del Pleno Provincial de fecha 17 de agosto último que deniegan su petición de que les prenda asignación el importe estipulado 50, la Comisión, con-

restando que en el informe emitido de reposición no se contiene ningún argumento por el que se deba modificar la decisión recurrida, acuerda, proponer al Pleno de F.S. que se desestime el recurso efectuado y se mantenga el acuerdo impugnado en todo su contenido.

Examinado la petición de D. Francisco Aguilera Ruiz, Conchito, Ejecutivo del Dist. de V.V. y O.D. Provincial de que se clareen la prolongación de jornada de 80 ó 100 horas semanales, alegando que tiene asignado un vehículo de Servicio y realiza una hora diaria mínimo al establecimiento por la Corporación con servicios de Taxis e idéntico de vuelta; visto los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta que el particular realizó trabajo para la Municipalidad para estacionamiento, proyecto, Taxis, etc. que se realizan por la Dirección, pero que tales trabajos ni bien numerosos ni son continuos, por lo que no se estiman justificados sus aumentos en la prolongación de jornada, la Comisión acuerda proponer se desestime la petición, sin perjuicio de que demande el Dr. Aguilera Ruiz efectuar las salidas o trabajos extraordinarios por el Jefe de la Dependencia se prorrogue el contrato establecido de los gastos y sueldo, que procederá abonar.

Se examinó el exceso que presenta D. Joaquín Muñoz Martínez, Ejecutivo Piquiching, sobre trámite el reintegro de P.670 pesetas, importe de los honorarios médicos y tratamientos neumáticos que le ha sido practicados en el Sanatorio del Pequeño Asilo de esta capital.

Visto el informe del Especialista del Servicio de Medicina del Hospital Provincial en el que se señala que el particular practica una neumática que no puede ser tratada en dicho establecimiento por no tener en la actualidad Servicio de Neumática, la Comisión acuerda proponer se acceda a lo solicitado y, en consecuencia, se atienda al Dr. Muñoz Martínez la cantidad de P.670 pesetas a que accedió en los gastos asistenciaños con motivo del expuesto tratamiento.

Se da cuenta del exceso que eleva D. Leopoldo Ceballos Gómez, Trabajador de la Corporación, intencionalmente el reintegro de cantidad de 1.000 pesetas, importe de la confección de una autorama que le ha sido practicado por el Facultativo del Servicio Médico de los Funcionarios de la Comisión y que no se le puede realizar por el expresado servicio.

Visto el informe favorable emitido por el Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión acuerda mantener favorablemente la petición y proponer se acceda a lo solicitado.

Se da cuenta de la notificación que suscribe D. Rafael Llorente Ceballos, Ejecutivo Piquiching en la que expone que su hijo Ángel López de 2 años de EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

estatal, ha sido obsequio de Fabregat "un pobleto rústico en el que para obsequiarlos con regalos tiene que enviar a Barcelona para que se realicen las determinaciones que son muy altas y exageradas y pesadas, que solo se puede realizar en determinados centros de deportes, por lo que solicita que el trámite de su hijo para dichos fines sea realizado a cargo de este Servicio. Diputación Provincial.

Todos los informes que emite el Servicio Provincial y el Comité de los Servicios de Auténtica Oficina-Tanacencia al personal de la Caja de Pensiones, la Comisión considera que, en efecto, es necesario practicar un certificado a la hija del peticionario y que no existe prohibición de que sea efectuado por el Servicio Oficial que atañe a los funcionarios, aunque propone se acceda a la solicitud y en consecuencia que este Servicio Provincial se haga cargo de los gastos de trámites y del importe de las pruebas de obsequio que deben efectuarse.

Examinada la instancia de D. Concepción Pérez Gutiérrez, licenciada en Medicina, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas en la especialidad de Piquística en el Servicio Provincial, y visto los informes favorable emitidos por los señores Diputado-Director del Hospital y del Asistimiento y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el aportado por el delegado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición propuesta al Hno. S. Presidente que autorice a D. Concepción Pérez Gutiérrez para que realice las prácticas citadas, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes disposiciones reglamentarias y rigurosas que esta autorización no necesita hacerse alguno en favor de la peticionaria.

Examinada la instancia de D. Luis Muñoz Gil, estudiante de medicina, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas en el Servicio Provincial y visto los informes favorables emitidos por los señores Diputado-Director de la Presidencia en el Asistimiento y Director Facultativo del mismo y de conformidad con el aportado por el delegado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición propuesta al Hno. S. Presidente que autorice a D. Luis Muñoz Gil para que realice las prácticas citadas, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose

además las restantes disposiciones reglamentarias y rigurosas que esta autorización no necesita hacerse alguno en favor de la peticionaria.

Examinada la instancia de D. Francisco Palma Domínguez, licenciado en Medicina en la que interesa se le autorice para realizar prácticas de Auténtica y Recuperación en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, sujetas a los servicios de los Señores Diputado-Director Facultativo del Centro y de conformidad con el aportado por el delegado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, propuesta al Hno. S. Presidente autorice a D. Francisco Palma Domínguez para que realice las prácticas citadas, sujetas a los servicios del Dr. Llorente, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por un periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes disposiciones reglamentarias y rigurosas que esta autorización no necesita hacerse alguno en favor del peticionario.

Examinada la instancia de D. Amor Ollón Ming, en la que interesa se le autorice para realizar prácticas de Recuperación en el Hospital San Bartolomé, sujetas a los servicios del Dr. Capelgrande Ollón, y visto los informes favorables emitidos por los señores Diputado-Director del Asistimiento y Director del Hospital de San Provincial, y de conformidad con el aportado por el delegado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, propuesta al Hno. S. Presidente que autorice a D. Amor Ollón Ming para que realice las prácticas citadas, sujetas a los servicios del Dr. Capelgrande Ollón, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes disposiciones reglamentarias y rigurosas que esta autorización no necesita hacerse alguno en favor de la peticionaria.

Examinada la instancia de D. Isabel Pastoriza Clavas, estudiante de Medicina en la que interesa se le autorice para realizar prácticas en el Servicio Provincial y visto los informes favorables emitidos por los señores Diputado-Director de la Presidencia en el Asistimiento y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el aportado por el delegado de Personal, la Comisión dictamina favorablemente la petición, propuesta al Hno. S. Presidente que autorice a D. Isabel Pastoriza Clavas para que realice las prácticas citadas, bajo la supervisión del Director Facultativo del Centro y por periodo no superior a un año, cumpliéndose además las restantes disposiciones reglamentarias y rigurosas que esta autorización no necesita hacerse alguno en favor de la peticionaria.

describiendo los cuatro preparativos por parte del Ayuntamiento Provincial, solicitando antiguos reintegros en cuantía de los incrementos de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, y visto el informe favorable que emite la Intervención de Fomento de Comisiones de Juntas vecinales propuesta el Hno. L. Presidente la aprobación de la siguiente resolución:

Primer. - Concede a D. Rosario Gómez Ray, D. Ricardo Benítez y D. Vicente Fernández Ray, antiguos reintegros en cuantía de los incrementos de sus respectivos haberes.

Segundo. - La ejecución de estos antiguos se efectuará en annexo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tercero. - Y en relación con los antiguos, la Comisión ante la circunstancia que se ha producido en algunas ocasiones de que un mismo funcionario reclame más de uno en el mismo ejercicio económico, lo que puede provocar que la correspondiente comisión no pueda prestar servicio si adopta como base el menor y no puede en atención a las peticiones justificadas, aumentar sueldo que, como regla general, a los funcionarios no le sea concedido durante el año, sino en antiguos, y en el supuesto de que se solicite otro, deberá el mismo responder a una necesidad extraordinaria imperiosa que obligue la mención anteriormente y establecer oportunamente por la Comisión, de forma que este segundo anticipo no sea abusivo en casos que estén muy justificados.

Notándose obviado por el D. Presidente de la Comisión Informática de Demarcación y otra licencia que deba ser la interpretación que debe darse a la D.L. 24 de Mayo de la que nigen la Comisión para optar a plazos de 15 días. Decisión del Pleno del Ayuntamiento y examinando el informe que al respecto emite la Secretaría General, a cuya lectura integra se procede, la Comisión acuerda su acuerdo este presentemente en todos sus términos.

Aprobado por T. E. en sesión plenaria de 14 de octubre de 1.972
el Comienzo en 1º de septiembre próximo con la autorización del Directorio Nacional de Cohesión Física y Deportes, hoy Dirección General de Cohesión física y Deportes, para la realización conjunta del Plan Provincial

de Cohesión Deportiva 1.976/1.980, y se comprometido con la Clausula 8 del mismo, el Plano Provincial en cuantía de 200.000 euros íntimos, prestó su compromiso al Programa de Cohesión de la Demarcación de 1.976; igualmente en sucesivas reuniones del día 14 del mes de septiembre íntimos, la Dama Diputación aprobó el Presupuesto Extraordinario destinado a financiar la ejecución que a la misma concreto en dicha demarcación y que, considerado el periodo de ejecución pública, se someterá a la aprobación definitiva del Hno. D. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Por todo lo anterior realiza los trámites pertinentes para que sea oye aprobado el Presupuesto Extraordinario puesto en consideración las horas correspondientes a las Clausulas del convenio entre ésta y los Ayuntamientos, incluidos en la Demarcación 1.976 del Plano, que fueron aprobados por los respectivos Plenos Municipales en las fechas que respectivamente se indican y en los que también que establecieron las condiciones oportunas en cada caso a la vista de las cifras definitivas de los proyectos de los mismos.

Villajoyosa, 12 de abril de 1.972

Pontejos, 23 de abril de 1.972

Daimiel, 2 de mayo de 1.972

Orbás, 9 de mayo de 1.972

Cocentaina, 29 de mayo de 1.972

Pinoso, 31 de mayo de 1.972

Poblete, 14 de junio de 1.972

Peñiscola, 24 de junio de 1.972

Rafel, 29 de junio de 1.972

Alfara del Patriarca, 5 de julio y 23 de mayo de 1.972

La Nucia, 29 de julio de 1.972

Sáfora, 2 de julio de 1.972

Denia, 30 de mayo de 1.972

Cieza, 3 de mayo de 1.972

La Romana, 22 de abril de 1.972

Vilafamés, 15 de abril de 1.972

Robres, 29 de abril de 1.972



Alcoy, 31st May 1922

Su su voto, la Comisión acuerda proponer al Pleno de T.G. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primeros - Aprobaciones que regirán la realización de las obras incluidas en la Anualidad de 1.926, del Plan Provincial de Desarrollo Económico 1.926/1.980 entre este Distrito, Diputación y los Ayuntamientos, incluidos en aquella y cuyas Causas se han sido sujetas para la total.

Plazas como a todos los Ayuntamientos

Primeros - Objetos -

La finalidad del Período Escolar es determinar y establecer las normas que regirán entre los Examenes Provinciales de Bachillerato y el Ayuntamiento para realizar los exámenes en las localidades incluidas en la Anexión del 1.º de Septiembre de 1976, del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.976/80, cuya promoción se aprueba en Sesión plenaria provincial de 20 de enero de 1.977.

Zembla - *Zembla* -

Acto se procede a la licitación para adjudicar los trabajos e instalaciones, programas, el Departamento emite certificación expedida por el director en la que consta disponer de los fondos, precios en que mayor o menor se adjudiquen.

Cuota. - Sistemas.

Aprobado el Programa de Festivales, iniciado en 1976, por la Dirección General Nacional de Educación Física y Deportes, la Oficina Distrital Provincial encargará el Proyecto Decreto de las que hayan de realizarse en el Municipio y cumplimentar los trámites legales que procedan, con vistas a la licitación, pólizas de apuestas para efectuar su control.

Del resultado de la adquisición definitiva se dará constancia al Comité Ejecutivo.

Quite. — Decision. —

Los días estaban lejos el control y fiscalización de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y se le Exma. Diputación de Alcañiz en su Constitución, el Representante a Tercio se ve obligado. Debidamente, podrá comunicar es que ha de presentar al Exmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial las indicaciones que llegue a concurrir en la

ejecución de las obras, para su mejor control, dentro del cuadro de las obligaciones que corresponden al contratista.

Dicho escrito se pasó a examen de la Comisión Permanente del Congreso, para su conocimiento y adopción de las medidas que procedieren.

Secto. - Recepção.

Tanto la recepción provisoria como la definitiva se realizó por la
Cruz. Dijo que con la intervención de sus representantes de la Delegación Olímpica-
ca de Educación Física y Deportes.

Septiembre. Convocatoria de las instalaciones.

El Agustamiento se compromete a conservar y mantener en perfecto estado de uso la instalación que recibe, durante un periodo mínimo de veinticinco años, cuyos gastos corresponden con cargo a su Presupuesto. Igualmente tiene de su cuenta custodia, uso, reparación, mejora y conservación de dichas instalaciones, así como cuantos gastos originen su utilización, personal, etc., y, en general, los que correspondan al proyectando, construcción, de las instalaciones que esté sujetas.

Octava.- Utilización y actividades.

El Ayuntamiento se compromete expresamente a que en las instalaciones constituidas la Delegación Oficial de Educación Física y Deportes pueda abogar cualquier tipo de competición provincial regional, nacional o internacional a cuyo efecto dicha Delegación pondrá en conocimiento del Ayuntamiento con un mes de antelación, como mínimo, la fecha de la celebración, los gastos

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a facilitar el uso de las instalaciones existentes en las mejores condiciones posibles, a los Departamentos deportivos dependientes de la Dirección de Deportes y Juegos.

Semole. — *Himant*

Concuerda con la estrecha delegación Nacional de Deportes y hoy Dirección General de Educación Física y Deportes, una aportación del anuario por cierto (50%) del aporte de las instancias promotoras para cada autoridad, sobre el proyecto de dos que gestó la Comisión Bicentenario, la ejecución de las solicitudes en el Ayuntamiento que han sido incluidas en la Anualidad de 1.926, se resuelve conforme se indica:

<i>J. Villaverde</i>	<i>Cuentas y abuchardo de Pista Poligonal</i>	
Diputado del Recinto Penitenciario	726.521	
Con cargo a la D.G. I.	362.260	
Gestión Proy. de Alzante	181.650	
Ayuntamiento de Villaverde	181.650	
Total	1285.421	

2.- Denia (Pista Blideportiva)

Diputación del Proyecto 986.719' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	499.959'50 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	444.029' - ptas.
Ayuntamiento de Denia	19.936'50 ptas.
Total	986.719' - ptas.

3.- Daimiel (Pista de Tenis y vóley)

Diputación del Proyecto 1.010.794' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	500.992' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	252.698'50 ptas.
Ayuntamiento de Daimiel	252.698'50 ptas.
Total	1.010.794' - ptas.

4.- Orihuela (Piscina)

Diputación del Proyecto 5.924.951'72 ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	2.962.475'89 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	2.369.980'21 ptas.
Ayuntamiento de Orihuela	592.495'17 ptas.
Total	5.924.951'27 ptas.

5.- Dolores (Pistas pista Blideportiva y Pista de Tenis)

Diputación del Proyecto 6.515.825' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	3.257.912'50 ptas.
Diputación Prov. de Alicante	1.954.242'50 ptas.
Ayuntamiento de Dolores	1.303.165' - ptas.
Total	6.515.825' - ptas.

6.- Cocentaina (Pista, tenis e iluminación)

Diputación del Proyecto 5.659.696'67 ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	2.829.818'93 ptas.
Dip. Prov. de Alicante	2.263.854'66 ptas.
Ayuntamiento de Cocentaina	565.969'68 ptas.
Total	5.659.696'67 ptas.

7.- Pinoso (Pista Blideportiva)

Diputación del Proyecto 1.062.892'99 ptas.

Diputación del Proyecto autorizado 700.000' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	950.000' - ptas.
Diputación Prov. Alicante	245.000' - ptas.
Ayuntamiento de Pinoso	105.000' - ptas.
Total	700.000' - ptas.

En concordancia al existir una diferencia en más de ptas. 962.892'99 entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pinoso y el importe de las instalaciones autorizadas en dichos Municipios, sea por cuenta de aquél todo el exceso económico indicado, ni que sea objeto de rebate salvo que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de suscribir en las Provincias la parte proporcional que, en caso de aprobación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

8.- Peñíscola (Piscina)

Diputación del Proyecto 6.195.281' - ptas.

Diputación del Proyecto autorizado 4.200.000' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	2.100.000' - ptas.
Diputación Prov. de Alicante	1.260.000' - ptas.
Ayuntamiento de Peñíscola	840.000' - ptas.
Total	4.200.000' - ptas.

En concordancia al existir una diferencia en más de ptas. 1.995.281 perteneciente entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Peñíscola y el importe de las instalaciones autorizadas en dichos Municipios, sea por cuenta de aquél todo el exceso económico indicado, ni que sea objeto de rebate salvo que por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de suscribir en las Provincias la parte proporcional que, en caso de aprobación de obra aprobada, suponga las no autorizadas.

9.- Petrel (Pista Blideportiva)

Diputación del Proyecto 700.000 ptas.

Financiación:

Con cargo a la D.C.V.D.	950.000 ptas.
-------------------------	---------------



Diputación Provincial de Alicante 915.000' ptas.
 Ayuntamiento de Benigánim 95.000' ptas.
 Total 700.000' ptas.

10.- Rafal.-(Pista Polideportiva)
 Importe del Proyecto 666.450' ptas.
 Financiación:

Diputación Provincial de Alicante 2.992.575'50 ptas.
 Con cargo a la D. v. D. 999.225' - ptas.
 Ayuntamiento de Rafal 99.762'50 ptas.
 Total 666.450' - ptas.

11.- Otros del Alcoy (benjamines y
 Jefes en Pista Polideportiva)
 Importe del Proyecto 2.809.422' - ptas.
 Importe del Proyecto autorizado 1.500.000' - ptas.

Financiación:
 Con cargo a la D. v. D. 750.000' - ptas.
 Diputación Prov. de Alicante 525.000' - ptas.
 Ayuntamiento de Otros del Alcoy 225.000' - ptas.
 Total 1.500.000' - ptas.

En consecuencia al existir una diferencia en más de 2.781.921'20
 entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Otros
 del Alcoy y el importe de las instalaciones autorizadas en dichos
 Alquijos, viene por cuenta de aquél todo el exceso económico invi-
 cato, sin que sea objeto de subida sobre que por el Ayuntamiento se
 acepte el compromiso formal de ingresar en las Provincias la
 parte proporcional que, en caso de aprobación de los aprobados, su-
 pone las no autorizadas.

12.- La Vila-real (Piscina)
 Importe del Proyecto 5.500.000 ptas.

Financiación:
 Con cargo a la D. v. D. 2.750.000' ptas.
 Diputación Prov. de Alicante 2.200.000' ptas.
 Ayuntamiento de La Vila-real 550.000' ptas.
 Total 5.500.000' ptas.

13.- Jávea (Frontera)

Diputate del Proyecto

Financiación:

Con cargo a la D. v. D.
 Diputación Prov. de Alicante
 Ayuntamiento de Jávea
 Total

7.901.110'91' ptas.
 9.650.555'95 ptas.
 2.555.988'81 ptas.
 1.095.166'65 ptas.
 7.901.110'91 ptas.

14.- Denia.-(Polideportivo abierto)

Importe del Proyecto

Importe del Proyecto autorizado

Financiación:

Con cargo a la D. v. D.

Diputación Prov. de Alicante

Ayuntamiento de Denia

Total

17.281.921'20 ptas.
 14.500.000' - ptas.

7.250.000' - ptas.

5.800.000' - ptas.

1.450.000' - ptas.

14.500.000' - ptas.

En consecuencia al existir una diferencia en más de 2.781.921'20
 entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Denia, y el importe
 de las instalaciones autorizadas en dicho Alquijio, viene por cuenta de aquél
 todo el exceso económico invierto, sin que sea objeto de subida sobre que
 por el Ayuntamiento se acepte el compromiso formal de ingresar en las
 Provincias la parte proporcional que, en caso de aprobación de los aprobados,
 supone las no autorizadas.

15.- Burriana (Fincarte)

Importe del Proyecto

Financiación:

Con cargo a la D. v. D.

Diputación Prov. de Alicante

Ayuntamiento de Burriana

Total

2.927.287' - ptas.

1.163.643'60 ptas.

581.821'80 ptas.

581.821'80 ptas.

2.927.287'20 ptas.

16.- La Romana (Pista Polideportiva y Piscina)

Importe del Proyecto

Financiación:

Con cargo a la D. v. D.

Diputación Prov. de Alicante

Ayuntamiento de La Romana

Total

6.750.800' - ptas.

3.375'250' ptas.

1.687.625' ptas.

1.687.625' ptas.

6.750.800' ptas.

PRO
504249/31/ptas.

17. Vélez (Pista Blideportiva)

Bյupte del Proyecto 1.156.100' - ptas.
Bյupte del Proyecto autorizado 1.000.000' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. C. D. 500.000' - ptas.
Diputació Prov. Alicante 350.000' - ptas.
Ayuntamiento de Vélez 150.000' - ptas.
Total 1.000.000' - ptas.

En consecuencia al existir una diferencia en más de 156.100' - ptas., entre el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Vélez y el importe de las instalaciones autorizadas en dicho Municipio, será por cuenta de aquél todo el exceso económico indicado, sin que sea objeto de subasta sobre que por el Ayuntamiento se acuerde el compromiso formal de liquidar en Áreas Provinciales de parte proporcional que, a cada certificación de obra aprobada, seponga las no autorizadas.

18. Robován (Piscina)

Bյupte del Proyecto 5.510.000' - ptas.
Bյupte del Proyecto autorizado 5.500.000' - ptas.

Financiación:

Con cargo a la D. C. D. 2.250.000' - ptas.
Diputació Prov. de Alicante 1.925.000' - ptas.
Ayuntamiento de Robován 895.000' - ptas.
Total 5.510.000' - ptas.

19. Alcoy (Climatización Piscina en Blideportivo)

Bյupte del Proyecto 9.284.383' - ptas.

Financiación:

Obras iniciadas en la actualidad de 1976 5.042.490'70 ptas.
Obras iniciadas en la actualidad de 1.977 4.241.892'90 ptas.

Financiación de las obras iniciadas en la actualidad 1976 2.521.245'95 - ptas.
Diputació Prov. Alicante 2.016.996' - ptas.

Ayuntamientos de Alcoy

Total

5.042.490'70 ptas.

Alcoy. - La Dma. Diputació de Alicante financia la construcción de las instalaciones deportivas a que se refiere la Blayesula Primera que ha autorizado, con cargo al fondo provincial, que para cada Ayuntamiento se aplique:

1. Villajoyosa	181.690' - ptas.
2. Denia	944.029' - ptas.
3. Dénia	252.698'50 ptas.
4. Orihuela	2.969.980'71 ptas.
5. Dolores	1.959.247'50 ptas.
6. Cocentaina	2.269.854'66 ptas.
7. Picanya	246.000' - ptas.
8. Petrer	1.260.000' - ptas.
9. Benigànim	315.000' - ptas.
10. Rafel	299.257'50 ptas.
11. Elche del Alcoy	525.000' - ptas.
12. La Vila Joiosa	2.800.000' - ptas.
13. Jávea	2.555.881'81 ptas.
14. Denia	5.800.000' - ptas.
15. Burriana	581.821'80 ptas.
16. La Romana	1.682.625' - ptas.
17. Vélez	950.000' - ptas.
18. Robován	1.925.000' - ptas.
19. Alcoy	2.016.996' - ptas.

Segundo. - Facultar al Hno. S. Presidente D. José Silverio Queré, para que en nombre y representación de este Excmo. Diputació Provincial, subida los honorarios que se aprestaban.

Dada cuenta de ese escrito de D. Antonio Llorente del Real, como Jefe Provincial de Fomento Director de las J. O. C. S. Auténticas de Alicante, en el que solicita sean suprimidos del Presupuesto de su Ejercicio. Diputació Provincial, el Apoyo y la Caja de Pensiones, dadas que los mismos, según noticia, son condonados.

exclusivo del Jefe del Cuerpo Oficial de Funcionarios, por lo que solo deben ostentarlos funcionarios que estén vinculados a aquella ideología, la Comisión de vienesos en virtud que, respecto al Escudo Provincial, cuya composición actual fue establecida en virtud de un acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de 29 de mayo de 1.984 se han planteado varios pedidos, algunos en el mismo sentido de la indicación anterior no por ello se elevó comunicado al Ministerio del Interior para que por el mismo se dictaran las instrucciones precisas sobre cuál debe ser la actuación al respecto de este Cuerpo Corporación Provincial.

Por Acuerdo Plenario de 14 de septiembre último, se resolvió conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/1.976, de 30 de julio, Real Decreto 2379/1.976, de 1º de octubre del Ministerio de la Gobernación y Dales del Ministerio del Interior de 6 de junio de 1.977, el acuerdo en la Plenaria de los Jefes de Funcionarios que fue condenado del servicio activo por insinuaciones administrativas de intencionalidad política y simultáneamente declarar en intención de jubilación propia a doce de ellos que han cumplido la edad reglamentaria; elevándose a la Administración Nacional de Pensiones de Jubilación Social la documentación correspondiente para que por la misma se determine la pensión que corresponde, para que por la misma se determine la pensión que corresponde, con cargo a la propia corporación, conforme a lo previsto en el art. 7º de la Decr. Ley Ministerial de 6 de junio de 1.977.

No obstante y respecto a este último punto, que señala que el abono de las pensiones o au-

mento de los haberes pasivos de los funcionarios en parte acceden a Cuerpos Oficiales que se originan en aplicación del Decreto Ley sobre amnistía, sea integralmente a cargo de las corporaciones locales, se considera por la Comisión que no se acuerda a la normativa que contiene el Real Decreto Ley 10/1.976 de 30 de julio, y Real Decreto 2379/1.976 de 1º de octubre, sobre amnistía a la Funcionarios de Administración Local, y reprocha ese cargo sumamente grosera para las corporaciones locales; a ello hay que añadir que las retribuciones originarias que ahora se dejan sin efecto, mediante las disposiciones sobre amnistía, fueron en su totalidad adoptadas por el entonces Ministro de la Gobernación, ésto es, por órdenes estatales y por tanto de sus consecuencias actuales no se debe hacer responsables a las propias corporaciones locales.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S. E. que se rebute del Ministerio del Interior la denuncia del art. 7º de la Decr. Ley Ministerial de 6 de junio de 1.977, y, en consecuencia, se exime a las corporaciones locales del abono de las pensiones o aumentos de los haberes pasivos de los funcionarios de Administración Local, no pertenecientes a Cuerpos Oficiales, que se originen como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley sobre amnistía; disponiéndose que dichos abones se hagan a cargo exclusivamente del Estado o de la Administración Nacional de Pensiones de Jubilación Social, según corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Pleno, a la Presidenterio Rioja por finalizar la reunión, nunció las diligencias horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que consta.

Santos *Añel*

B ——————

DILIGENCIA. — Se cierra el presente libro de Actas de la Comisión de Fiscales de este Exmo. Diputación Provincial, que comprende los cellos das desde 7 de octubre de 1.976 hasta 6 de octubre de 1.977, quibas iniciarse, quedando en blanco el folio 100, que se inutiliza.

Alicante 15 de octubre de 1.977
del secretario general

Añel





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE